MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-041-2026-HOMIL-HOMIL CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*".

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-143

Dependencia solicitante: Subdirección Médica, mediante Oficio N° I-00165-202626608-HMC Id: 508270 de fecha 02 de septiembre de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Por otra parte, de conformidad con la Decreto Nº 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se*

dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones:

(…)

ARTÍCULO 12. Subdirección Médica. Son funciones de la Subdirección Médica, las siguientes:

- Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.
- **Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico-Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia.**

(…)

En cumplimiento de su misión institucional, el Hospital Militar Central presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, orientados a la atención integral del paciente y su familia, mediante un modelo asistencial que requiere la disponibilidad permanente de medicamentos, dispositivos médicos, elementos médico-quirúrgicos, insumos de curación, elementos para acceso vascular, terapia respiratoria, nutrición, oncología, desinfección, protección y seguridad del paciente, entre otros elementos indispensables para la ejecución de los procedimientos asistenciales.
En este contexto, resulta necesario adelantar un proceso de selección cuyo objeto esté orientado a la adquisición, suministro y disponibilidad de insumos médico-quirúrgicos, dispositivos y elementos asistenciales, destinados a soportar de manera continua y oportuna los diferentes servicios y procedimientos que se desarrollan en el Hospital Militar Central.

Los bienes objeto de la presente contratación tienen una relación directa con la prestación del servicio de salud, toda vez que son utilizados de manera permanente en actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación, cuidado y seguimiento de los pacientes. Su utilización comprende, entre otros, los servicios de hospitalización, urgencias, unidades de cuidado intensivo crítico e intermedio, salas de cirugía, maternidad, hemato-oncología, rehabilitación, radiología, consulta externa, procedimientos ambulatorios y demás áreas asistenciales y de apoyo diagnóstico y terapéutico.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, adicionalmente, en la obligación institucional de garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad, calidad y eficiencia de la atención en salud, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar el normal desarrollo de procedimientos médicos, quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos y de cuidado.

Los insumos relacionados presentan diferentes niveles de complejidad, especialización, rotación y consumo. Algunos corresponden a elementos de uso masivo y permanente, mientras que otros son utilizados en procedimientos especializados o en pacientes con condiciones clínicas particulares. En consecuencia, su adquisición requiere una planeación integral que permita atender tanto las necesidades de consumo ordinario como aquellas derivadas de procedimientos de alta complejidad, situaciones de

urgencia, incremento de demanda, contingencias asistenciales y necesidades específicas de los servicios.

La diversidad de los elementos requeridos obedece a la naturaleza integral de los servicios prestados por el Hospital Militar Central. No se trata de bienes destinados exclusivamente a un único servicio, sino de un conjunto de insumos que intervienen en diferentes etapas del proceso de atención del paciente: preparación, diagnóstico, administración de tratamientos, acceso vascular, curación, manejo de heridas, prevención de infecciones, soporte respiratorio, nutrición, monitorización, procedimientos quirúrgicos, cuidado de dispositivos médicos, identificación y seguridad del paciente, entre otros.

De igual manera, debe considerarse que una parte importante de estos elementos son insumos de consumo recurrente y, en determinados casos, de utilización única, razón por la cual su disponibilidad debe mantenerse de manera permanente. El consumo depende directamente del número de pacientes atendidos, la ocupación hospitalaria, la complejidad de los procedimientos, la demanda de los servicios de urgencias, cirugía y unidades de cuidado intensivo, así como de las necesidades particulares de los pacientes.

La adquisición proyectada busca, por tanto, garantizar niveles adecuados de inventario y disponibilidad de los insumos durante la ejecución contractual, disminuyendo el riesgo de interrupciones en la prestación del servicio por falta de elementos esenciales.

El valor total proyectado responde a la cantidad, diversidad, frecuencia de utilización, nivel de especialización y demanda esperada de los insumos requeridos para atender la operación asistencial del Hospital Militar Central.

La adquisición comprende un número significativo de grupos y referencias, destinados a diferentes servicios y procedimientos, por lo que el valor global corresponde a la consolidación de múltiples necesidades asistenciales que, consideradas individualmente, pueden presentar valores unitarios diferentes, pero que en conjunto resultan indispensables para garantizar la operación institucional.

Adicionalmente, se debe contemplar el comportamiento histórico del consumo, las proyecciones de demanda, la capacidad instalada del Hospital, la complejidad de los servicios habilitados, las necesidades de los pacientes, los consumos derivados de procedimientos especializados y las condiciones propias de la atención hospitalaria.

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, que indica: <<Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación>>, y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 <<Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente Decreto>>. Por lo tanto, el proceso se adelantará por lotes; es decir, el proceso de subasta inversa se realizará en sesenta y ocho (68). Lo anterior, en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de

2015, que reglamenta las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los lotes son:

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2026	V.F 2027	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	$ 1.761.944,27	$ 30.344.802,48	**$ 32.106.746,75**
TOTAL GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	$ 416.185,92	$ 7.167.695,20	**$ 7.583.881,12**
TOTAL GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	$ 1.299.502,51	$ 22.380.473,60	**$ 23.679.976,11**
TOTAL GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	$ 299.455,64	$ 5.157.326,80	**$ 5.456.782,44**
TOTAL GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	$ 245.945,93	$ 4.235.764,24	**$ 4.481.710,17**
TOTAL GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	$ 709.398,61	$ 12.217.503,84	**$ 12.926.902,45**
TOTAL GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	$ 2.252.109,58	$ 38.786.596,00	**$ 41.038.705,58**
TOTAL GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	$ 4.871.565,82	$ 83.899.760,96	**$ 88.771.326,78**
TOTAL GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	$ 7.182.046,21	$ 123.691.639,04	**$ 130.873.685,25**
TOTAL GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	$ 5.674.712,21	$ 97.731.820,96	**$ 103.406.533,17**
TOTAL GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	$ 3.798.448,85	$ 65.418.176,08	**$ 69.216.624,93**
TOTAL GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	$ 1.972.807,41	$ 33.976.359,20	**$ 35.949.166,61**
TOTAL GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	$ 1.012.000,15	$ 17.429.010,24	**$ 18.441.010,39**
TOTAL GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	$ 627.715,19	$ 10.810.724,16	**$ 11.438.439,35**
TOTAL GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	$ 562.295,71	$ 9.684.047,68	**$ 10.246.343,39**
TOTAL GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	$ 2.958.994,84	$ 50.960.814,08	**$ 53.919.808,92**
TOTAL GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	$ 1.789.621,25	$ 30.821.464,96	**$ 32.611.086,21**
TOTAL GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	$ 179.048,63	$ 3.083.636,32	**$ 3.262.684,95**
TOTAL GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	$ 1.044.831,45	$ 17.994.442,16	**$ 19.039.273,61**
TOTAL GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	$ 187.623,07	$ 3.231.308,24	**$ 3.418.931,31**
TOTAL GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	$ 154.172,18	$ 2.655.205,60	**$ 2.809.377,78**
TOTAL GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	$ 63.203,81	$ 1.088.517,44	**$ 1.151.721,25**
TOTAL GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	$ 311.797,81	$ 5.369.887,84	**$ 5.681.685,65**
TOTAL GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	$ 3.074.748,25	$ 52.954.358,72	**$ 56.029.106,97**
TOTAL GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	$ 18.416.362,73	$ 301.536.398,64	**$ 319.952.761,37**
TOTAL GRUPO No. 26. CATETERES PERIFERICOS LARGOS	$ 2.775.099,22	$ 47.793.701,28	**$ 50.568.800,50**
TOTAL GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	$ 6.970.999,35	$ 120.056.918,32	**$ 127.027.917,67**
TOTAL GRUPO No. 28. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	$ 6.755.469,04	$ 116.344.982,00	**$ 123.100.451,04**
TOTAL GRUPO No. 29. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	$ 962.764,23	$ 16.581.052,48	**$ 17.543.816,71**
TOTAL GRUPO No. 30. CINTAS ADHESIVAS	$ 5.441.666,93	$ 93.718.236,00	**$ 99.159.902,93**
TOTAL GRUPO No. 31. CONECTOR SISTEMA CERRADO	$ 8.098.587,48	$ 139.476.624,08	**$ 147.575.211,56**
TOTAL GRUPO No. 32. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	$ 1.419.107,29	$ 24.440.347,68	**$ 25.859.454,97**
TOTAL GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	$ 1.685.955,31	$ 29.036.094,88	**$ 30.722.050,19**

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2026	V.F 2027	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	$ 91.836.638,02	$ 1.581.641.352,40	**$ 1.673.477.990,42**
TOTAL GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	$ 348.692,73	$ 6.005.304,64	**$ 6.353.997,37**
TOTAL GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	$ 522.220,03	$ 8.993.850,56	**$ 9.516.070,59**
TOTAL GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	$ 522.220,19	$ 8.993.853,52	**$ 9.516.073,71**
TOTAL GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	$ 6.253.686,10	$ 107.703.105,84	**$ 113.956.791,94**
TOTAL GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	$ 2.348.270,45	$ 40.442.711,12	**$ 42.790.981,57**
TOTAL GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	$ 362.793,36	$ 6.248.150,56	**$ 6.610.943,92**
TOTAL GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	$ 5.005.142,59	$ 86.200.265,60	**$ 91.205.408,19**
TOTAL GRUPO No. 42. JERINGAS	$ 14.232.873,79	$ 245.123.386,32	**$ 259.356.260,11**
TOTAL GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	$ 2.056.158,78	$ 35.411.864,72	**$ 37.468.023,50**
TOTAL GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	$ 6.638.632,32	$ 114.332.780,40	**$ 120.971.412,72**
TOTAL GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	$ 703.562,64	$ 12.116.994,64	**$ 12.820.557,28**
TOTAL GRUPO No. 46. OTROS INSUMOS DE OSTOMIAS	$ 3.465.229,96	$ 59.679.367,28	**$ 63.144.597,24**
TOTAL GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	$ 765.258,87	$ 13.179.548,08	**$ 13.944.806,95**
TOTAL GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	$ 306.913,03	$ 5.285.760,32	**$ 5.592.673,35**
TOTAL GRUPO No. 49. PAÑALES	$ 22.181.137,58	$ 382.011.084,56	**$ 404.192.222,14**
TOTAL GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	$ 5.853.774,42	$ 100.815.691,04	**$ 106.669.465,46**
TOTAL GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	$ 1.658.080,72	$ 28.556.029,20	**$ 30.214.109,92**
TOTAL GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	$ 110.385,64	$ 1.901.098,96	**$ 2.011.484,60**
TOTAL GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	$ 4.565.970,74	$ 78.636.698,80	**$ 83.202.669,54**
TOTAL GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	$ 9.994.071,43	$ 172.121.292,24	**$ 182.115.363,67**
TOTAL GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	$ 3.146.868,88	$ 54.196.444,48	**$ 57.343.313,36**
TOTAL GRUPO No. 56. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	$ 1.171.383,05	$ 20.173.956,64	**$ 21.345.339,69**
TOTAL GRUPO No. 57. SOLUCIÓN PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	$ 953.178,03	$ 16.415.955,76	**$ 17.369.133,79**
TOTAL GRUPO No. 58. SOLUCIONES DESINFECTANTES	$ 34.843.486,77	$ 600.086.362,88	**$ 634.929.849,65**
TOTAL GRUPO No. 59. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	$ 50.241,75	$ 14.741.083,84	**$ 14.791.325,59**
TOTAL GRUPO No. 60. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	$ 6.932.864,99	$ 119.400.155,36	**$ 126.333.020,35**
TOTAL GRUPO No. 61. TERMOMETROS	$ 2.359.430,91	$ 40.634.920,56	**$ 42.994.351,47**
TOTAL GRUPO No. 62. TIRAS GLUCOMETRIA	$ 2.854.657,48	$ 49.163.880,64	**$ 52.018.538,12**
TOTAL GRUPO No. 63. TOALLAS	$ 7.108.650,39	$ 122.427.591,20	**$ 129.536.241,59**
TOTAL GRUPO No. 64. UNGÜENTOS	$ 28.140,75	$ 484.649,44	**$ 512.790,19**
TOTAL GRUPO No. 65. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	$ 204.957,73	$ 3.529.851,60	**$ 3.734.809,33**
TOTAL GRUPO No 66 PROTECCION Y FIJACION DE CATETER	$ 3.951.741,30	$ 68.058.230,64	**$ 72.009.971,94**
TOTAL GRUPO No 67 DESINFECCION CUTANEA	$ 586.100,96	$ 10.094.029,68	**$ 10.680.130,64**
TOTAL GRUPO No 68 JERINGA PRELLENADA	$ 11.100.396,90	$ 191.174.805,28	**$ 202.275.202,18**
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 350.000.000,00**	**$ 6.026.057.800,00**	**$ 6.376.057.800,00**

Grupo No. 1. Ácidos grasos hiperoxigenados

Los ácidos grasos hiperoxigenados son requeridos para actividades relacionadas con el cuidado, protección y mantenimiento de la integridad de la piel, particularmente en pacientes con riesgo de deterioro cutáneo. Su disponibilidad resulta relevante en servicios donde permanecen pacientes con movilidad reducida, dependencia para las actividades básicas, estancia hospitalaria prolongada o condiciones que incrementan el riesgo de lesiones de piel.

Su adquisición permite fortalecer las medidas preventivas y de cuidado de la piel, como parte de las estrategias institucionales de seguridad del paciente.

Grupo No. 2. Solución para lavado de heridas

La solución para lavado de heridas es necesaria para la limpieza y manejo de lesiones cutáneas y heridas de diferente origen, permitiendo realizar procedimientos de curación bajo condiciones adecuadas. Su utilización se presenta en diferentes servicios asistenciales y constituye un insumo fundamental dentro de los protocolos de manejo de heridas.

Grupo No. 3. Aguja monopolar para electromiografía

Estas agujas son requeridas para procedimientos especializados de diagnóstico electrofisiológico, particularmente estudios de electromiografía. Su disponibilidad permite realizar procedimientos diagnósticos necesarios para la valoración funcional del sistema neuromuscular y el apoyo a la toma de decisiones clínicas y terapéuticas.

Grupo No. 4. Agujas para acceso venoso

Las agujas para acceso venoso constituyen elementos indispensables para procedimientos de canalización y administración de medicamentos, soluciones y otros tratamientos. Su uso se presenta de manera transversal en urgencias, hospitalización, cirugía, cuidado intensivo y demás servicios asistenciales.

Grupo No. 5. Agujas para PEN

Estos insumos son requeridos para la administración de medicamentos mediante dispositivos tipo pluma, de acuerdo con las necesidades terapéuticas de los pacientes. Su disponibilidad contribuye a garantizar la continuidad y seguridad de los tratamientos que requieren este mecanismo de administración.

Grupo No. 6. APÓSITO transparente spray

Los productos destinados a la protección cutánea mediante película o APÓSITO transparente son necesarios para proteger áreas determinadas de la piel y facilitar el cuidado de dispositivos y zonas sometidas a procedimientos. Su utilización contribuye a reducir factores externos que puedan afectar la integridad cutánea.

Grupo No. 7. APÓSITOs antimicrobianos

Los APÓSITOs antimicrobianos son utilizados en el manejo de heridas que requieren medidas específicas de control de la carga microbiana. Resultan particularmente importantes dentro del manejo avanzado de heridas y en pacientes con factores de riesgo que requieren cuidados especializados.

Grupo No. 8. APÓSITOs de espuma

Los APÓSITOs de espuma son necesarios para el manejo de heridas con diferentes características de exudado y para la protección de áreas que requieren absorción y manejo especializado. Su disponibilidad permite adaptar el tratamiento a las condiciones particulares de cada lesión.

Grupo No. 9. APÓSITOs no adherentes

Estos APÓSITOs son utilizados para cubrir y proteger heridas evitando, dentro de su finalidad, la adherencia directa al lecho de la lesión. Son necesarios para realizar curaciones y cambios de cobertura buscando disminuir traumatismos durante los procedimientos.

Grupo No. 10. APÓSITOs para acceso venoso

Los APÓSITOs destinados a la protección y fijación de accesos venosos son indispensables para mantener dichos dispositivos en condiciones adecuadas, proteger el sitio de inserción y contribuir a la prevención de eventos asociados al manejo de accesos vasculares.

Grupo No. 11. APÓSITOs de hidrofibra

Los APÓSITOs de hidrofibra son requeridos para el manejo avanzado de heridas, particularmente aquellas que presentan exudado y requieren mecanismos específicos de absorción y control de humedad.

Grupo No. 12. APÓSITOs hidrocoloides

Los APÓSITOs hidrocoloides son utilizados en determinados tipos de heridas y en estrategias de protección y manejo de la piel. Su disponibilidad permite seleccionar la cobertura más adecuada de acuerdo con las características clínicas de cada paciente.

Grupo No. 13. APÓSITO de hidrofibra reforzado con nylon y plata iónica

Este tipo de APÓSITO corresponde a una alternativa especializada para el manejo de heridas que requieren características específicas de absorción, resistencia y acción antimicrobiana. Su adquisición responde a necesidades de pacientes que requieren tecnologías avanzadas para el manejo de lesiones complejas.

Grupo No. 14. Gel desbridante autolítico

El gel desbridante es requerido para apoyar el proceso de desbridamiento autolítico de determinadas heridas, facilitando el manejo del tejido no viable conforme a la valoración y conducta definida por el personal asistencial.

Grupo No. 15. Gel epitelizante

Los productos destinados al proceso de epitelización son requeridos en determinadas fases del manejo de heridas y lesiones cutáneas, contribuyendo al proceso de recuperación de la integridad de la piel conforme a la indicación clínica.

Grupo No. 16. APÓSITOs para dispositivos médicos

Estos elementos permiten proteger zonas de contacto entre dispositivos médicos y la piel del paciente, contribuyendo a prevenir lesiones derivadas de presión, fricción, humedad u otros factores asociados al uso prolongado de dispositivos.

Grupo No. 17. APÓSITOs para prevención de lesiones de piel

Su adquisición responde a la necesidad de implementar medidas preventivas frente al deterioro de la integridad cutánea, especialmente en pacientes con movilidad limitada, estancias prolongadas o factores de riesgo.

Grupo No. 18. APÓSITO de carbón activado

Este tipo de APÓSITO se utiliza en el manejo especializado de determinadas heridas, especialmente aquellas que requieren control de olores y características particulares de exudado, según valoración clínica.

Grupo No. 19. APÓSITO de colágeno y alginato

Estos APÓSITOs se utilizan en el manejo avanzado de heridas que requieren características específicas de absorción y soporte al proceso de reparación tisular. Su disponibilidad amplía las alternativas terapéuticas para pacientes con lesiones de manejo complejo.

Grupo No. 20. Bajalenguas y aplicadores

Son elementos básicos de uso asistencial, requeridos para procedimientos de valoración, aplicación de productos y toma o manipulación de muestras, según las necesidades de los diferentes servicios.

Grupo No. 21. Brazalete para toma de tensión arterial

Los brazaletes son indispensables para la medición y seguimiento de la presión arterial. La disponibilidad de diferentes tamaños y características permite realizar mediciones adecuadas en pacientes con distintas condiciones físicas.

Grupo No. 22. Candado para carro de paro

Estos elementos contribuyen al control, seguridad y custodia del contenido de los carros de paro, facilitando el control de apertura y reposición de los elementos destinados a la atención de situaciones de emergencia.

Grupo No. 23. Catéter epicutáneo neonatal

Son requeridos para el acceso vascular de pacientes neonatales que necesitan tratamientos intravenosos prolongados o especializados. Su disponibilidad es fundamental para los servicios que atienden población neonatal y pediátrica.

Grupo No. 24. Catéteres de línea media

Estos dispositivos permiten disponer de accesos vasculares de duración intermedia para pacientes que requieren administración intravenosa y cuyas condiciones clínicas hacen necesaria una alternativa diferente al acceso periférico convencional.

Grupo No. 25. Catéteres periféricos cortos

Son insumos de alta rotación y utilización transversal. Se requieren para canalización venosa periférica, administración de medicamentos, soluciones y tratamientos, siendo indispensables para la atención rutinaria y de urgencias.

Grupo No. 26. Catéteres periféricos largos

Son necesarios para pacientes que requieren alternativas de acceso vascular periférico con características específicas de longitud y permanencia, de acuerdo con la condición clínica y la valoración del personal especializado.

Grupo No. 27. Catéteres venosos centrales de inserción periférica

Estos dispositivos son utilizados en pacientes que requieren accesos vasculares de mayor duración para la administración de tratamientos, medicamentos o soluciones. Su utilización resulta especialmente relevante en pacientes con tratamientos prolongados o necesidades de acceso vascular especializado.

Grupo No. 28. Catéteres venosos centrales de alto flujo

Son requeridos para procedimientos y tratamientos que demandan características especiales de flujo y acceso vascular, particularmente en pacientes de alta complejidad.

Grupo No. 29. Toallas para limpieza y desinfección de superficies

Son necesarias para las actividades de limpieza y desinfección de superficies y elementos del entorno asistencial. Su utilización contribuye al cumplimiento de los protocolos institucionales de prevención y control de infecciones.

Grupo No. 30. Cintas adhesivas

Las cintas adhesivas son elementos de utilización frecuente para fijación de APÓSITOs, dispositivos y otros elementos empleados en la atención del paciente.

Grupo No. 31. Conector de sistema cerrado

Estos dispositivos son utilizados en sistemas de administración y acceso vascular, contribuyendo al manejo seguro de conexiones y a las medidas institucionales orientadas a disminuir riesgos asociados a la manipulación de sistemas intravenosos.

Grupo No. 32. Cuchilla quirúrgica

Las cuchillas quirúrgicas son elementos esenciales para procedimientos que requieren incisión o corte de tejidos. Su disponibilidad es indispensable para la operación de salas de cirugía y procedimientos especializados.

Grupo No. 33. Drenaje urinario

Los dispositivos de drenaje urinario son requeridos para pacientes que presentan necesidades específicas de monitorización, drenaje o manejo de la eliminación urinaria. Se utilizan en múltiples servicios, especialmente en pacientes hospitalizados y de alta complejidad.

Grupo No. 34. Equipos para infusión

Estos elementos son necesarios para la administración controlada de soluciones, medicamentos, nutrición y otros tratamientos intravenosos. Constituyen insumos fundamentales para la continuidad de numerosos tratamientos hospitalarios.

Grupo No. 35. Gasas impregnadas de Triticum vulgare

Son utilizadas en el manejo y cuidado de determinadas heridas y lesiones cutáneas, como parte de estrategias de recuperación y protección de los tejidos, de acuerdo con la indicación clínica.

Grupo No. 36. Insumos alimentación enteral

Estos insumos son indispensables para pacientes que requieren alimentación mediante sistemas enterales, garantizando la administración segura y adecuada del soporte nutricional indicado.

Grupo No. 37. Insumos nutrición enteral

La nutrición enteral constituye un componente fundamental en el manejo integral de pacientes que no pueden satisfacer sus requerimientos nutricionales exclusivamente por vía oral. Los insumos asociados permiten administrar el soporte nutricional de manera segura y continua.

Grupo No. 38. Insumos para ostomizados y urología

Estos elementos son necesarios para pacientes con ostomías o requerimientos urológicos especiales. Su disponibilidad tiene relación directa con la continuidad del cuidado, la higiene, el manejo de dispositivos y la calidad de vida de los pacientes.

Grupo No. 39. Insumos para cuidado y mantenimiento de catéteres

Son necesarios para el cuidado, mantenimiento y manejo seguro de los diferentes tipos de catéteres utilizados en la institución, contribuyendo a preservar su funcionalidad y reducir riesgos relacionados con su utilización.

Grupo No. 40. Insumos para desinfección de piel

Estos elementos son indispensables para la preparación y desinfección de la piel antes de procedimientos y para otras actividades asistenciales que requieren condiciones adecuadas de antisepsia.

Grupo No. 41. Insumos para fijación

Son requeridos para asegurar dispositivos, APÓSITOS, catéteres y otros elementos utilizados durante la atención. Una fijación adecuada contribuye a disminuir desplazamientos, desconexiones y eventos asociados al manejo de dispositivos.

Grupo No. 42. Jeringas

Las jeringas son insumos de uso transversal y alta rotación, requeridos para administración de medicamentos, extracción de muestras, procedimientos y diferentes actividades asistenciales.

Grupo No. 43. Agujas con alas

Estos dispositivos son utilizados para determinados procedimientos de acceso venoso y toma de muestras, de acuerdo con las características clínicas del paciente y la técnica seleccionada por el personal asistencial.

Grupo No. 44. Insumos de oncología

Los insumos destinados a oncología son necesarios para soportar los procedimientos y tratamientos especializados de pacientes con enfermedades oncológicas. Debido a la complejidad de estos servicios, su disponibilidad permanente es necesaria para garantizar la continuidad de la atención.

Grupo No. 45. Manilla para identificación de pacientes y riesgo de caída

Estos elementos forman parte de las estrategias institucionales de identificación y seguridad del paciente. Permiten facilitar la identificación de

condiciones o riesgos específicos y fortalecer las medidas preventivas durante la atención hospitalaria.

Grupo No. 46. Otros insumos de ostomías

Son necesarios para complementar el cuidado integral de pacientes ostomizados, permitiendo realizar cambios, mantenimiento y manejo de los dispositivos utilizados.

Grupo No. 47. Otros equipos de administración de líquidos

Estos elementos permiten administrar soluciones, medicamentos y otros líquidos de acuerdo con las necesidades terapéuticas del paciente, siendo requeridos en múltiples servicios asistenciales.

Grupo No. 48. Otros insumos respiratorios

Son indispensables para proporcionar soporte y manejo respiratorio a pacientes con diferentes niveles de complejidad, incluyendo aquellos atendidos en urgencias, hospitalización y unidades de cuidado intensivo.

Grupo No. 49. Pañales

Los pañales son requeridos para pacientes con dependencia parcial o total para el manejo de sus necesidades fisiológicas, especialmente población pediátrica, geriátrica, pacientes neurológicos, pacientes críticos o personas con condiciones que generan incontinencia.

Grupo No. 50. Papel para electrocardiógrafo

Este elemento es necesario para la impresión y registro de estudios electrocardiográficos cuando el equipo utilizado requiere soporte físico para la documentación del resultado.

Grupo No. 51. Parche para desfibrilador

Estos elementos son indispensables para la utilización de equipos de desfibrilación y atención de emergencias cardiovasculares. Su disponibilidad permanente constituye un componente esencial de la capacidad de respuesta ante eventos que comprometan la vida del paciente.

Grupo No. 52. Preservativos

Son requeridos para el uso del transductor vaginal durante la realización de procedimientos diagnósticos y de atención en salud, como elemento de protección e higiene que permite mantener condiciones adecuadas de bioseguridad, prevenir la contaminación cruzada y garantizar la seguridad del paciente durante la utilización del equipo.

Grupo No. 53. Protector y removedor cutáneos

Estos productos son utilizados para proteger la piel y facilitar el retiro de adhesivos o dispositivos, particularmente en pacientes sometidos a procedimientos frecuentes o con riesgo de deterioro de la integridad cutánea.

Grupo No. 54. Sensor – sistema flash de monitoreo de glucosa

Estos sensores son requeridos para determinados pacientes que necesitan seguimiento de los niveles de glucosa mediante sistemas de monitoreo continuo o intermitente. Su disponibilidad permite apoyar el seguimiento clínico y la toma de decisiones terapéuticas.

Grupo No. 55. Sistema de succión cerrada

Los sistemas de succión cerrada son requeridos principalmente en pacientes que requieren manejo avanzado de la vía aérea y ventilación mecánica. Su utilización permite realizar procedimientos de aspiración de secreciones bajo condiciones controladas y conforme a los protocolos institucionales.

Grupo No. 56. Solución de limpieza-desinfectante de superficie dos en uno

Estos productos permiten realizar actividades de limpieza y desinfección de superficies en las áreas asistenciales, contribuyendo a las medidas institucionales de prevención y control de infecciones.

Grupo No. 57. Solución para higiene de manos en seco

La higiene de manos constituye una de las medidas fundamentales para la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud. Por ello, la disponibilidad permanente de productos para higiene de manos resulta indispensable en las diferentes áreas del Hospital.

Grupo No. 58. Soluciones desinfectantes

Las soluciones desinfectantes son requeridas para la limpieza y desinfección de diferentes elementos y superficies, de acuerdo con los protocolos institucionales y las características de cada área y procedimiento.

Grupo No. 59. Sondas de succión estándar

Son utilizadas para la aspiración de secreciones y mantenimiento de la vía aérea en pacientes que requieren este tipo de intervención. Su disponibilidad es especialmente relevante en áreas de hospitalización, urgencias y cuidado crítico.

Grupo No. 60. Terapia respiratoria general

Este grupo comprende elementos necesarios para la atención de pacientes con requerimientos de terapia respiratoria, incluyendo procedimientos orientados al manejo y soporte de la función respiratoria.

Grupo No. 61. Termómetros

Los termómetros son elementos esenciales para la monitorización de la temperatura corporal y el seguimiento clínico de los pacientes en los diferentes servicios asistenciales.

Grupo No. 62. Tiras para glucometria

Son necesarias para la medición de glucosa capilar en pacientes que requieren control metabólico. Debido a su utilización frecuente y transversal, constituyen elementos de consumo recurrente.

Grupo No. 63. Toallas

Las toallas son necesarias para actividades de higiene, limpieza y cuidado del paciente, particularmente en servicios donde se requiere atención continua y apoyo en las actividades básicas.

Grupo No. 64. Ungüentos

Los ungüentos son utilizados para diferentes finalidades terapéuticas y de cuidado de la piel, de acuerdo con las necesidades particulares del paciente y las indicaciones del personal asistencial.

Grupo No. 65. Venda extensible con óxido de zinc

Estos elementos son requeridos para determinados procedimientos de curación, protección y manejo de lesiones, proporcionando una alternativa especializada de cobertura y soporte.

Grupo No. 66. Protección y fijación de catéter

Los elementos de protección y fijación de catéteres son indispensables para mantener la estabilidad de los dispositivos vasculares y proteger el sitio de inserción, contribuyendo al manejo seguro de los accesos.

Grupo No. 67. Desinfección cutánea

Los elementos destinados a la desinfección cutánea son necesarios para la preparación de la piel antes de procedimientos y para mantener condiciones adecuadas de antisepsia durante la atención.

Grupo No. 68. Jeringa prellenada

Las jeringas prellenadas son requeridas para determinados procedimientos y protocolos asistenciales en los cuales se utilizan soluciones preparadas previamente, facilitando la administración segura, estandarizada y oportuna del producto correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, los bienes relacionados en los diferentes grupos constituyen elementos necesarios para garantizar la adecuada operación de los servicios asistenciales del Hospital Militar Central. La diversidad de grupos responde a la complejidad de los servicios prestados y a las diferentes necesidades que pueden presentarse durante el proceso de atención integral de los pacientes.

La adquisición propuesta permite atender necesidades de carácter permanente, recurrente y especializado, relacionadas directamente con la prestación de servicios de salud. La falta o insuficiencia de estos elementos podría generar dificultades operativas, retrasos en procedimientos, afectación de la continuidad de tratamientos, incremento de riesgos asociados a la atención y limitaciones para el cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad del paciente.

Por tal motivo, es importante mencionar, que dada la necesidad del servicio del Hospital Militar Central y poder cumplir con su misión; se considera pertinente adelantar dicho proceso contemplando varias vigencias con el fin que se preste un servicio oportuno, con menor desgaste administrativo y mayor celeridad en los procedimientos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".***
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<table>
<tr><td></td><td>DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sustentado en el numeral 2 literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>Tipología contractual de Suministro.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 31 DE AGOSTO DE 2027.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.376.057.800,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

PRESUPUESTO GENERAL

<table>
<tr><th>CATÁLOGO</th><th>NOMBRE</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A 05 01 01 004 008 20</td><td>APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN, RELOJES</td><td><u>Suministro de elementos de curación destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central.</u></td><td>$ 6.376.057.800,00</td></tr>
</table>
El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

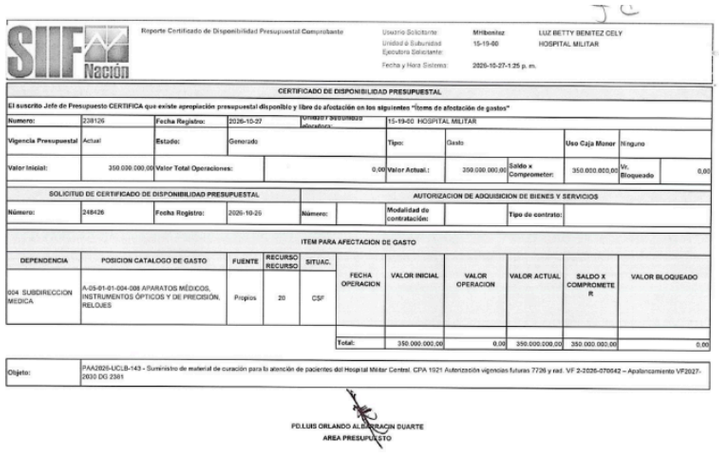
• Retefuente
• ReteICA
• ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.</td></tr>
</table>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 238126 de fecha 27 de octubre de 2026 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00) para el apalancamiento 2026 Posición de Catálogo de Gasto **A 05 01 01 004 008 20**, por concepto de **APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN, RELOJES**; y la VIGENCIA FUTURA se encuentra respaldada por el RADICADO 2-2026-070642 del 09 de octubre del 2026 y la AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURAS 7726 del 13 de octubre de 2026 por valor de SEIS MIL VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.026.057.800,00).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mnbonilsz — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-27-1:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	238126	Fecha Registro:	2026-10-27	Unidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	248426	Fecha Registro: 2026-10-26	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-143 - Suministro de material de curación para la atención de pacientes del Hospital Militar Central. CPA 1921 Autorización vigencias futuras 7726 y rad. VF 2-2026-070642 – Apalancamiento VF2027-2030 DG 2301

PD.LUIS ORLANDO ALEGRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

OFICIO AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA



Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070642
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026 09:59

Coronel
AMPARO LOPEZ PICO
Directora General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-092945
No. Expediente 992/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetada Coronel Amparo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación E-00165-202610890-HMC Id: 508816 del 3 de septiembre del 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN **1519-00** **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

CUENTA 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 2.083.781.782
2028	Propios	$ 1.825.777.438
2029	Propios	$ 1.880.550.761
2030	Propios	$ 1.129.897.582

CUENTA A-05 GASTOS E COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 297.893.449.743
2028	Propios	$ 300.850.016.689
2029	Propios	$ 309.875.517.190
2030	Propios	$ 186.183.539.912

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-092945

Los cupos de vigencia futura, se ajustan conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo manifestado por la Entidad, se requiere para garantizar con fecha máxima el 31 de julio de 2030, los servicios de las Pólizas de seguros, prestación de servicios administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica, mantenimiento planta tratamiento aguas residuales, Suministro de medicamentos y gases medicinales, Suministro de insumos médico-quirúrgicos, reactivos y material de curación, Servicios de alimentación para pacientes, Arrendamiento de Equipos Biomédicos de Alta Tecnología, Servicios Profesionales Asistenciales (Persona Natural), Servicios Asistenciales con Persona Jurídica, Talento Humano para Facturación, Servicios de seguridad y vigilancia, aseo y desinfección, Servicio de conectividad, Servicio de conectividad, Operación de la Central de Adecuación de Medicamentos, prestación de servicios asistenciales para las Subdirecciones Médica y de Servicios Ambulatorios (persona natural y jurídica; y Servicio de Recolección de residuos peligrosos.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206726 del 27 de julio de 2026, Por $14.844.784.900, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Militar, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza el gasto de funcionamiento, en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción en 70,1% para el 2027, 70,8% para la vigencia 2028, 72,9 % para la vigencia 2029 y 43,8 para la vigencia 2030; y en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en un 12,7% para el 2027, 11,1% para la vigencia 2028, 11,5% para la vigencia 2029 y 6,9% para la vigencia 2030

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
v9hG W23D H3za OvMU HgzU vkVf 3Zl=

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-092945

mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

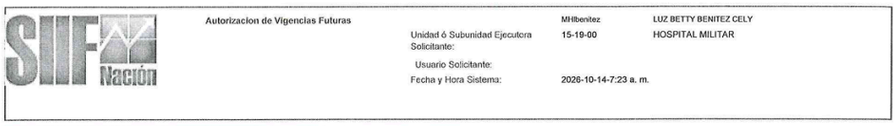
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jose Daniel Pinzon Profesional Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Franyer Combita Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Mauricio Humberto Ireguí Garcia Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

v9hG W23D H3za OvMU HgzU vkVf 3Zl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURA 7726 DE OCTUBRE 13 DE 2026



Autorizacion de Vigencias Futuras

MHbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026-10-14-7:23 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	Fecha Registro:	2026-10-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	126	Fecha Solicitud:	2026-07-29
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	1.101.722.531.097,00	Saldo No Utilizado:	1.101.722.531.097,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal 2027			Totales por año:		299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal 2028			Totales por año:		302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal 2029			Totales por año:		311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal 2030			Totales por año:		187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

CATÁLOGO	NOMBRE	VIGENCIA	VALOR
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN, RELOJES	APALANCAMIENTO 2026	$ 350.000.000,00
		VIGENCIA FUTURA 2027	$ 6.026.057.800,00
		TOTAL	**$ 6.376.057.800,00**

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **GESTIÓN CONTRATOS, SELECCIÓN PERSONAL - SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado para cada lote.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previa entrega de los bienes e informe de

	supervisión, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** facturacionsiif@homil.gov.co **#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica,

	siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
2	42142700	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	27 Suministros urológicos	
3	42221500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 Productos para administración intravenosa y arterial	15 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	
4	42272011	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20 Suministros de intubación	11 Catéteres de succión o sus accesorios
5	42295422	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 Productos quirúrgicos	54 Suministros quirúrgicos auxiliares	22 Lavado o kits de preparación del paciente para uso quirúrgico
6	42281600	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	
7	42281604	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	04 Desinfectantes de superficies para uso médico
8	42142504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para biopsia
9	42221504	42 Equipo Médico, Accesorios y	Productos para administración	Accesorios y catéteres y	Catéteres intravenosos

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
		Suministros	intravenosa y arterial	cánulas intravenosas y arteriales	periféricos para uso general
10	42312105	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Kits de barreras de piel o cuidado protector para ostomía
11	42312108	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Bolsas de drenaje para ostomía
12	42144203	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de acupuntura	Brazalete para acu presión
13	42222300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre	
14	42142704	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos	Bolsas o medidores para drenaje urinario
15	60101310	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros	Surtidos de adhesivos
16	42271708	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Máscaras de oxígeno o partes para uso médico
17	42271801	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Humidificadores o vaporizadores respiratorios
18	42271709	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Cánulas nasales para uso médico
19	42271619	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	Entrenador de músculos de inhalación
20	42272224	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	Kits de circuitos para ventiladores
21	42312400	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
22	42142523	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas hipodérmicas
23	42142500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
24	42311703	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
25	42142609	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico
26	42222200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja	
27	53131622	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Condones
28	42182210	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	Termómetros de vidrio no de mercurio para uso médico
29	42312300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	
30	42312401	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
31	42312403	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	
32	41115800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
33	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
34	42181516	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	Unidades o accesorios de electromiografía emg
35	42142533	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales
36	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
37	42203502	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Marcapasos cardiacos o productos relacionados	Cables o electrodos o accesorios para marcapasos cardíacos
38	42141802	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia	Electrodos o accesorios para electroterapia
39	42181716	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	Accesorios para electrocardiografía ekg

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
40	42312200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
41	42141500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
42	42312301	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Absorbentes para limpieza de heridas
43	42311504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

LOTES	ITEMS
LOTE No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	1. ÁCIDOS GRASOS HIPER-OXIGENADOS 30 ML Acidos grasos hiperoxigenados frasco spray 30 ml, hipoalergenico, incoloro. Favorece la renovación de celulas epidérmicas. Presentación en frasco oscuro para evitar deterioro de sus componentes.
LOTE No. 2. SOLUCIÓN PARA LAVADO DE HERIDAS	1. SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DE HERIDAS 40 ML Solución par lavado de heridas, favorece limpieza, humectación y descontaminación de heridas cutáneas agudas o crónicas, en frasco 40 ml, solución incolora, sin olor, Que sea incoloro. • Que sea indoloro • Que favorezca la limpieza, humectación y descontaminación de heridas cutáneas agudas y crónicas.
LOTE No. 3. AGUJA MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	1. AGUJA MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFIA Aguja Monopolar, electrodo de aguja de electromiografía, 38milimetros x 28G. Cable de 76cms de largo. Desechable.
LOTE No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	1. AGUJA HIPODÉRMICA 19 X 1,1/2" Aguja hipodermica 19x 1,1/2" en empaque individual, Estéril, resistente a la corrosión y ruptura, conexión a jeringa perfecta y segura. Cono transparente. Con capuchón rígido de protección.Bisel con bajo ángulo de rotación y buen filo.Resistente
	2. AGUJA HIPODÉRMICA 23 X 1,1/2" Aguja hipodermica 23 X 1,1/2" en empaque individual, Estéril, resistente a la corrosión y ruptura, conexión a jeringa perfecta y segura. Cono transparente. Con capuchón rígido de protección.Bisel con bajo ángulo de rotación y buen filo.Resistente
	3. AGUJA HIPODÉRMICA 25 X 1,1/2" Aguja hipodermica 25 X 1,1/2" en empaque individual, Estéril, resistente a la corrosión y ruptura, conexión a jeringa perfecta y segura. Cono transparente. Con capuchón rígido de protección.Bisel con bajo ángulo de rotación y buen filo.Resistente
	4. AGUJA HIPODÉRMICA 18 X 1,1/2" Aguja hipodermica 18 X 1,1/2" en empaque individual, Estéril, resistente a la corrosión y ruptura, conexión a jeringa perfecta y segura. Cono transparente. Con capuchón rígido de protección.Bisel con bajo ángulo de rotación y buen filo.Resistente
LOTE No. 5. AGUJAS PARA PEN	1. AGUJAS PARA PEN 32G X 4 MM Conexión roscada, compatible con todas las plumas para inyección de insulina existentes.Aguja ultra fina y biselada a tres caras.Con punta siliconada para un mayor confort en la punción. Método de lubricación exclusiva para garantizar una penetración suave y minimizar la percepción de dolor.Tecnología de pared fina, para asegurar un flujo preciso de insulina y una inyección más delicada
	2. AGUJAS PARA PEN 31 G X 5 MM Conexión roscada, compatible con todas las plumas para inyección de insulina existentes.Aguja ultra fina y biselada a tres caras.Con

	punta siliconada para un mayor confort en la punción. Método de lubricación exclusiva para garantizar una penetración suave y minimizar la percepción de dolor.Tecnología de pared fina, para asegurar un flujo preciso de insulina y una inyección más delicada
LOTE No. 6. APÓSITO TRANSPARENTE SPRAY	1. APÓSITO TRANSPARENTE EN SPRAY AEROSOL 28 ML * Película líquida transparente, transpirable, que forme una barrera de protección persistente sobre la piel a base de polímeros, plastificante y/o silicona. *La barrera que debe proteger contra adhesivos, humedad y fluidos corporales hasta por 72 horas *Secado rápidamente (10 a 30 segundos) * Impermeable a líquidos y bacterias *Que permita la transpiración de la piel * Libre de alcohol y latex * Sea fácil de aplicar y retirar
LOTE No. 7. APÓSITOS ANTIMICROBIANOS	1. APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO PARA HERIDAS ROLLO *Gasa impregnada con compuestos humectantes, antibacterianos y/o bactericidas Tipo Rollo de 15 x 100 * Empaque individual y estéril *No adherente *Que sea Hipoalergénico * Que sea adapte al lecho de la herida *Que sea facil retirarlo *Sellado hermético
	2. APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO 10 X 10 CMS *Gasa impregnada con compuestos humectantes, antibacterianos y/o bactericidas, tamaño 10 x 10 * Empaque individual y estéril *No adherente *Que sea Hipoalergénico * Que sea adapte al lecho de la herida *Que sea facil retirarlo *Sellado hermético
LOTE No. 8. APÓSITOS DE ESPUMA	1. APÓSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 10 CM X 10 CM (+/- 3 CM DE DIFERENCIA) * Que sea altamente absorbente del exudado de la herida * Que no macere los bordes de la herida * Efecto antimicrobiano. * Empaque individual. *Fácil aplicación *Que no se adhiera al lecho de la herida *Que sea hipoalergénico. * Estéril *Que no se desintegre * Durabilidad de 3-7 días * Con o sin bordes siliconados y/o acrilato
	2. APÓSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 20 CM X 20 CM (+/- 3 CM DE DIFERENCIA) * Que sea altamente absorbente del exudado de la herida * Que no macere los bordes de la herida * Efecto antimicrobiano. * Empaque individual. *Fácil aplicación *Que no se adhiera al lecho de la herida *Que sea hipoalergénico. * Estéril *Que no se desintegre * Durabilidad de 3-7 días * Con o sin bordes siliconados y/o acrilato
LOTE N. 9. APÓSITOS NO ADHERENTES	1. APÓSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 15X 20 CM- * Empaque individual * Estéril *Capacidad máxima de absorción de líquidos * Alta capacidad de retención *Absorción vertical *Reduzca el riesgo de maceración en bordes *Bordes sellados electrónicamente para evitar fugas *Que no pierda la forma del APÓSITO al estar expuesto al alto exudado *Fácil aplicación y que tome la forma anatómica *Que no se adhiera al lecho de la herida

	2. APÓSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10CM X 10 CM - * Empaque individual * Estéril *Capacidad máxima de absorción de líquidos * Alta capacidad de retención *Absorción vertical *Reduzca el riesgo de maceración en bordes *Bordes sellados electrónicamente para evitar fugas *Que no pierda la forma del APÓSITO al estar expuesto al alto exudado *Fácil aplicación y que tome la forma anatómica *Que no se adhiera al lecho de la herida
	3. APÓSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 20 CM X 30 CM * Empaque individual * Estéril *Capacidad máxima de absorción de líquidos * Alta capacidad de retención *Absorción vertical *Reduzca el riesgo de maceración en bordes *Bordes sellados electrónicamente para evitar fugas *Que no pierda la forma del APÓSITO al estar expuesto al alto exudado *Fácil aplicación y que tome la forma anatómica *Que no se adhiera al lecho de la herida
LOTE No. 10. APÓSITOS PARA ACCESO VENOSO	1. APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS APÓSITO trasparente esteril de un solo uso, empaque individual esteril *Elaborado en poliuretano, semipermeable sensible a presion, atoxico, apirogeno e hipoalergenico y libre de latex. Flexible que se adapte a contornos anatómicos y cambios secundarios a las comorbilidades, con un sistema adhesivo biocompatible que garantice fijación segura a piel y permita su retiro sin generar daño, debe incluir marco o bordes precortados que faciliten la colocación aséptica y a su vez una tira que permita realizar marcación cuyo material no sea borrable con la humedad.* contenga ventana de visualización del sitio de inserción. APÓSITO de fácil remoción. Adhesivo: acrilato
	2. APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS APÓSITO trasparente esteril de un solo uso, empaque individual esteril *Elaborado en poliuretano, semipermeable sensible a presion, atoxico, apirogeno e hipoalergenico y libre de latex. Flexible que se adapte a contornos anatómicos y cambios secundarios a las comorbilidades, con un sistema adhesivo biocompatible que garantice fijación segura a piel y permita su retiro sin generar daño, debe incluir marco o bordes precortados que faciliten la colocación aséptica y a su vez una tira que permita realizar marcación cuyo material no sea borrable con la humedad.* contenga ventana de visualización del sitio de inserción. APÓSITO de fácil remoción. Adhesivo: acrilato
	3. APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS APÓSITO trasparente esteril de un solo uso, empaque individual esteril *Elaborado en poliuretano, semipermeable sensible a presion, atoxico, apirogeno e hipoalergenico y libre de latex. Flexible que se adapte a contornos anatómicos y cambios secundarios a las comorbilidades, con un sistema adhesivo biocompatible que garantice fijación segura a piel y permita su retiro sin generar daño, debe incluir marco o bordes precortados que faciliten la colocación aséptica y a su vez una tira que permita realizar marcación cuyo material no sea borrable con la humedad.* contenga ventana de visualización del sitio de inserción. APÓSITO de fácil remoción. Adhesivo: acrilato
LOTE No. 11. APÓSITOS DE HIDROFIBRA	1. APÓSITO DE HIDROFIBRA AG 10X10 CM *Gran capacidad de absorción *Contiene Carboximetilcelulosa con plata al 1.2% y/o sulfato de plata. *Estéril *Empaque Individual *De fácil aplicación y remoción *Debe controlar el exudado para mantener los bordes en hidrobalance y libres de maceración *El APÓSITO debe gelificarse para facilitar la remoción atraumática sin dejar residuos sobre el lecho de la herida *Que no pierda su forma *Que no se adhiera al tejido *Que no se desintegre.
	2. APÓSITO DE HIDROFIBRA AL 100% 10X10 CM *Gran capacidad de absorción * Que contenga 100% de hidrofibra y reforzado con fibras de celulosa y/o sintética *Estéril *Empaque Individual *De fácil aplicación y remoción *Debe controlar el exudado para mantener los bordes en hidrobalance y libres de

	maceración *El APÓSITO debe gelificarse para facilitar la remoción atraumática sin dejar residuos sobre el lecho de la herida *Que no pierda su forma *Que no se adhiera al tejido *Que no se desintegre.
LOTE No. 12. APÓSITOS HIDROCOLOIDES	1. APÓSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM * Compuesto de Carboximetilcelulosa + Gelatina + Pectina y/o alginato * Impermeable a líquidos gases y microorganismos * Que Mantenga la humedad en el lecho de la herida * Que no se adhiera al tejido subyacente * Que forme un Gel suave *Que tenga una moderada absorción de exudado * Desbridamiento autolítico * Anatómico * De fácil aplicación y remoción * Semi- oclusivo * Sin películas adhesivas externas * Esteril
	2. APÓSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 10X10 CM * Compuesto de Carboximetilcelulosa + Gelatina + Pectina y/o alginato * Impermeable a líquidos gases y microorganismos * Que Mantenga la humedad en el lecho de la herida * Que no se adhiera al tejido subyacente * Que forme un Gel suave *Que tenga una moderada absorción de exudado * Desbridamiento autolítico * Anatómico * De fácil aplicación y remoción * Semi- oclusivo * Sin películas adhesivas externas * Esteril
	3. APÓSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM * Compuesto de Carboximetilcelulosa + Gelatina + Pectina y/o alginato * Impermeable a líquidos gases y microorganismos * Que Mantenga la humedad en el lecho de la herida * Que no se adhiera al tejido subyacente * Que forme un Gel suave *Que tenga una moderada absorción de exudado * Desbridamiento autolítico * Anatómico * De fácil aplicación y remoción * Semi- oclusivo * Sin películas adhesivas externas * Esteril
LOTE No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	1. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2% *Gran capacidad de absorción *Contiene Carboximetilcelulosa con plata al 1.2% reforzado con nylon *Estéril *Empaque Individual *De fácil aplicación y remoción *Debe controlar el exudado para mantener los bordes en hidrobalance y libres de maceración *El APÓSITO debe gelificarse para facilitar la remoción atraumática sin dejar residuos sobre el lecho de la herida *Que no pierda su forma *Que no se adhiera al tejido *Que no se desintegre.
LOTE No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLÍTICO TUBO 25 -30 GRS	1. GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS *Compuesto por hidrogel amorfo * Que se antimicrobiano con base de polihexanida * Que acelere el desbridamiento autolítico de tejido necrótico y fibrina * Que Hidrate y humecte el tejido *Color transparente alta actividad fibrinolitica *Con tapa de rosca que cierre herméticamente. *Acelera y promueve el proceso de granulación.
LOTE No. 15. GEL EPITELIZANTE	1. GEL EPITELIZANTE TUBO 85 GRAMOS *Que favorezca el ambiente húmedo *Que favorezca la promoción y formación del tejido de granulación y epitelización *Que se fácil aplicación

	*Con tapa rosca
LOTE No. 16. APÓSITOS PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS	1. APÓSITO TRANSPARENTE 10 X 12 CMS ± 2 CMS APÓSITO trasparente en Poliuretano/ Poliéster/ o Polietileno grado médico. Estéril. Adhesivo acrílico hipoalergénico. Fácil de aplicar. Impermeable al agua y otros líquidosNo permite el paso de microorganismos. Permite intercambio de oxígeno y vapor de agua(poroso). De fácil aplicación y remoción. Película transparente
	2. APÓSITO TRANSPARENTE DIAMETRO 20 X 25-30 CMS ± 2 CMS APÓSITO trasparente en Poliuretano/ Poliéster/ o Polietileno grado médico. Estéril. Adhesivo acrílico hipoalergénico. Fácil de aplicar. Impermeable al agua y otros líquidosNo permite el paso de microorganismos. Permite intercambio de oxígeno y vapor de agua(poroso). De fácil aplicación y remoción. Película transparente
LOTE No. 17. APÓSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL	1. **APÓSITO** LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM Adaptable en los contorno del cuerpo de tres capas 17,5 x 17, 5 cms (+/-2 cms). Suave y anatómico. Durabilidad mínimo de 7 días. Bordes sean de silicona. Empaque individual. Fácil aplicación y retiro. *Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes
	2. APÓSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25 CM **Adaptable** en los contorno del cuerpo de cinco capas 25 x 25 cms (+/-2 cms). Con cobertura de maleolos. Suave y anatómico. Durabilidad mínimo de 7 días. Bordes sean de silicona. Empaque individual. Fácil aplicación y retiro. Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes
	3. APÓSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X23 CM Adaptable en los contorno del cuerpo de cinco capas 21,6X23 cms (+/-2 cms). Suave y anatómico. Durabilidad mínimo de 7 días. Bordes sean de silicona. Empaque individual. Fácil aplicación y retiro. Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes
	4. APÓSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM Adaptable en los contorno del cuerpo de tres capas 10 x 10 cms (+/-2 cms). Suave y anatómico. Durabilidad mínimo de 7 días. Bordes sean de silicona. Empaque individual. Fácil aplicación y retiro. *Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes
LOTE No. 18. APÓSITO DE CARBON ACTIVADO	1. APÓSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA 10.5 X 10.5 CM * APÓSITO primario. *Bactericida local. *Empaque individual y estéril. *Control de olores. *Impregnado con plata y carbón activado *Que tome la forma anatómica *Que no se desintegre * Su durabilidad de 7 días
LOTE No.19. APÓSITO DE COLÁGENO Y ALGINATO	1. APÓSITO CON COLAGENO Y ALGINATO 10,2X10,2 CM *Compuesto por colágeno y/o alginato de calcio * Que favorezca el proceso de granulación y epitelización *Estéril *Que permita absorción del exudado *Que mantenga ambiente húmedo en el lecho de la herida *Fácil de aplicar *Empaque individual *Que se pueda combinar con otros APÓSITOs
LOTE No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	1. BAJALENGUAS DE MADERA Bajalengua libre de pirógenos, semiflexible. Fabricado en madera natural de primera calidad. Empaque individual y esteril.
	2. APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD UNIDAD Aplicador en madera con punta con algodón, empacados Individualmente y estéril. Dimensiones: 2,5 mm diam. x 150 mm long
LOTE No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSIÓN ARTERIAL	1. BRAZALETES ADULTO DE 1 VIA • Brazalete de presión no invasiva, de una vía libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño adulto
	2. BRAZALETES ADULTO DE 2 VIAS • Brazalete de presión no invasiva, de dos vías libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño adulto
	3. BRAZALETES PEDIÁTRICO DE 1 VIAS • Brazalete de presión no invasiva, de una vía libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño Pediátrico
	4. BRAZALETES NEONATAL DE 1 VIA • Brazalete de presión no invasiva, de una vía libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño Neonatal
LOTE No. 22. CANDADO	1. CANDADO PARA CARRO DE PARO: Candado para carro de paro, fácil de romper en caso de emergencias. Marcación: serial de 7 dígitos. Numeración bajo

PARA CARRO DE PARO	relieve (para el control de quien repone los insumos). Una vez abierto es imposible cerrarlo. Bisagra con identificación de ruptura. Material: Polipropileno. Color Rojo. Dimensiones: 39 mm X 25mm. Resistencia: 6 libras
LOTE No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	2. CATETER EPICUTANEO NEONATAL 1 FR Material en silicona, Doble codificación en la parte distal de catéter, Presencia sistema introductor que facilite la ubicación en el vaso correctamente, Sistema de deslizamiento Introductor atraumático, Estéril
	3. CATETER EPICUTANEO NEONATAL 2 FR Material en silicona, Doble codificación en la parte distal de catéter, Presencia sistema introductor que facilite la ubicación en el vaso correctamente, Sistema de deslizamiento Introductor atraumático, Estéril
LOTE No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	1. CATETER INTRAVENOSO DE LINEA MEDIA 2FR X 10CM Catéter de poliuretano con línea de extensión kit integrada punta redondeada a traumática. Aguja de punción 21G- Guía recta de acero inoxidable
	2. CATETER DE LINEA MEDIA 4 FR X 20 CMS UNIDAD Cateter de poliuretano con linea de extension integrada y punta redondeada atraumatica, Que el catéter este con marcación por centímetros El kit debe contener: guía recta de acero inoxidable, dilatador, aguja de puncion 21G.- 7 cm , Empaque único estéril y sistema de fijación sin sutura. Nota: Requiere apoyo tecnológico ecográfico para la inserción. Funda Esteril protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril dos bandas elásticas pequeñas.
LOTE No. 25. CATÉTERES PERIFÉRICOS CORTOS	1. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO No. 14Gx 32mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a siete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI.
	2. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16Gx32mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva Duración certificada por casa matriz superior a siete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI.
	3. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18Gx32mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI.
	4. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20Gx32mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI.
	5. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22Gx25mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI.
	6. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24Gx25mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se

	acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI.
LOTE No. 26. CATÉTERES PERIFÉRICOS LARGOS	1. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20Gx64mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI. Destinado a canalización ecoguiada de pacientes DIVA
	2. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22Gx64mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI. Destinado a canalización ecoguiada de pacientes DIVA
	3. CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24Gx32mm • Catéter completamente en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge, radiopaco y ecogénico.Libre de látex, libre de PVC y libre de DEHP. Con bicel tribicelado o de mayor número de biceles, bordes libres de irregularidades.Con cámara de reflujo o retorno completamente trasparente para rápida visualización de doble retorno venoso. Empaque individual estéril. Conector luer lock que garantice conexión segura, el cual debe ser trasparente. Sistema de seguridad activa y/o pasiva. Duración certificada por casa matriz superior a diete (7) días. Calibre compatible con administración de medios de contraste e inyectores. Con tolerancia a 300 PSI. Destinado a canalización ecoguiada de pacientes DIVA
LOTE No. 27. CATÉTERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFÉRICA	1. CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) BILUMEN 4,5 FR Fabricado en poliuretano *radiopaco*Cateter centimetrado en toda su extension * KIT: guia recta y flexible de longitud no mayor a 50cm, microintrodcutor, dilatador, cateter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10CC,cinta metrica, aguja de punción 21G, sistema de fijación sin sutura *empaque individual esteril * *Funda para transductor esteril, gel conductor esteril y dos cauchos para fijación de funda
	2. CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) MONOLUMEN 4 FR Fabricado en poliuretano *radiopaco*Cateter centimetrado en toda su extension * KIT: guia recta y flexible de longitud no mayor a 50cm, microintrodcutor, dilatador, cateter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10CC,cinta metrica, aguja de punción 21G, sistema de fijación sin sutura *empaque individual esteril *Funda para transductor esteril, gel conductor esteril y dos cauchos para fijación de funda
LOTE No. 28. CATÉTERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	1. CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 3FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA Fabricado en poliuretano *radiopaco*Cateter centimetrado en toda su extension * KIT: guia recta y flexible de longitud no mayor a 50cm, microintrodcutor 3,5 FR*5cm, dilatador, cateter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10CC,cinta metrica, aguja de punción 21G, sistema de fijación sin sutura *empaque individual esteril * facil visualizacion de tolerancia de alta presion, *tecnologia de ubicación en tiempo real con navegación o EKG intracavitario. *Funda para transductor esteril, gel conductor esteril y dos cauchos para fijación de funda
	2. CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA Fabricado en poliuretano *radiopaco*Cateter centimetrado en toda su extension * KIT: guia recta y flexible de longitud no mayor a 50cm, microintrodcutor 4,5 FR*7cm, dilatador, cateter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10CC,cinta metrica, aguja de punción 21G, sistema de fijación sin sutura *empaque individual esteril * facil visualizacion de tolerancia de alta presion, *tecnologia de ubicación en tiempo real con navegación o EKG intracavitario. *Funda para transductor esteril, gel conductor esteril y dos cauchos para fijación de funda
	3. CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON

	AGUJA Fabricado en poliuretano *radiopaco*Cateter centimetrado en toda su extension * KIT: guia recta y flexible de longitud no mayor a 50cm, microintrodcutor 4,5 FR*7cm, dilatador, cateter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10CC,cinta metrica, aguja de punción 21G, sistema de fijación sin sutura *empaque individual esteril * facil visualizacion de tolerancia de alta presion, *tecnologia de ubicación en tiempo real con navegación o EKG intracavitario. *Funda para transductor esteril, gel conductor esteril y dos cauchos para fijación de funda
	4. CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 5FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA Fabricado en poliuretano *radiopaco*Cateter centimetrado en toda su extension * KIT: guia recta y flexible de longitud no mayor a 50cm, microintrodcutor 5 FR*7cm, dilatador, cateter pelable, hoja de bisturí, jeringa de 10CC,cinta metrica, aguja de punción 21G, sistema de fijación sin sutura *empaque individual esteril * facil visualizacion de tolerancia de alta presion, *tecnologia de ubicación en tiempo real con navegación o EKG intracavitario. *Funda para transductor esteril, gel conductor esteril y dos cauchos para fijación de funda
LOTE No. 29. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES	1. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES • Toalla impregnada en detergente desinfectante de superficies hospitalarias y dispositivos médicos. • Amplio espectro antimicrobiano (virus: VSR, adenovirus, VIH, coronavirus), bactericidas gram positivos, gran negativos, levaduras, Bacterias altamente resistentes, Esporicida, tuberculocida. • Composición de peroxido de hidrogeno 0.5%P/p y cuaternario de amonio 0.4% p/p, con efecto residual • Sin alcohol, sin colorantes, no corrosivo, no cancerígeno (sin CMR). PH neutro, sin perfume. • Certificado de análisis microbiológico. • Capacitación, apoyo tecnológico y científico
LOTE No. 30. CINTAS ADHESIVAS	1. CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 10 CM X 10 M Gasa no tejida de poliéster, elástica y adhesiva, consiste en una gasa no tejida de poliéster blanca, elástica a lo ancho, recubierta por una cara por un adhesivo poliacrilato hipoalergenico, libre de latex, con la cara adhesiva está completamente cubierta de papel impreso siliconado y cuadriculado impresa que facilite la medición exacta y el desprendimiento del protector. Hipoalergenico. Cinta que protege contra la contaminación, es flexible, permeable al aire y al vapor de agua y amigable con la piel. Radiootrasparente, que no interfiera con los rayos X, Bordes estables que eviten el deshilachado o desprendimiento por fricción. Tamaño de 10 cms x 10 metros
	2. CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 5 CMS X 10 MTS Gasa no tejida de poliéster, elástica y adhesiva, consiste en una gasa no tejida de poliéster blanca, elástica a lo ancho, recubierta por una cara por un adhesivo polliacrilato hipoalergenico, libre de latex, con la cara adhesiva está completamente cubierta de papel impreso siliconado y cuadriculado impresa que facilite la medición exacta y el desprendimiento del protector. Hipoalergenico. Cinta que protege contra la contaminación, es flexible, permeable al aire y al vapor de agua y amigable con la piel. Radiootrasparente, que no interfiera con los rayos X, Bordes estables que eviten el deshilachado o desprendimiento por fricción. Tamaño 5 CMS X 10 MTS
	3. CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA TRASPARENTE 10 CMS X 10 MTS Gasa no tejida de poliéster, elástica y adhesiva, consiste en una gasa no tejida de poliéster blanca, elástica a lo ancho, recubierta por una cara por un adhesivo poliacrilato hipoalergenico, libre de latex, con la cara adhesiva está completamente cubierta de papel impreso siliconado y cuadriculado impresa que facilite la medición exacta y el desprendimiento del protector. Hipoalergenico. Cinta que protege contra la contaminación, es flexible, permeable al aire y al vapor de agua y amigable con la piel. Radiootrasparente, que no interfiera con los rayos X, Bordes estables que eviten el deshilachado o desprendimiento por fricción. Tamaño 10 CMS X 10 MTS Trasparente
	4. CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1/2", PIEL CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1/2", Color piel. Adhesividad Permanente. Hipoalergenica, libre de latex, adherencia suave que incrementa ligeramente con el tiempo. Altamente permeable al aire y humedad. De fácil remoción. Que conserve la forma. Material de respaldo en papel no tejido, altamente respirable con adhesivo en acrilato, hipoalergenico.Ancho de 1/2" X Rollo con longitud entre 9,0 a 10 metros
	5. CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 2" PIEL CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 2", Color piel. Adhesividad Permanente. Hipoalergenica, libre de latex, adherencia suave que incrementa ligeramente con el tiempo. Altamente permeable al aire y humedad. De fácil remoción. Que conserve la forma. Material de respaldo en papel no tejido, altamente respirable con adhesivo en acrilato, hipoalergenico.Ancho de 2" X Rollo con longitud entre 9,0 a 10 metros
	6. CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1" PIEL CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1", Color piel. Adhesividad Permanente. Hipoalergenica,

	libre de latex, adherencia suave que incrementa ligeramente con el tiempo. Altamente permeable al aire y humedad. De fácil remoción. Que conserve la forma. Material de respaldo en papel no tejido, altamente respirable con adhesivo en acrilato, hipoalergenico.Ancho de 1" X Rollo con longitud entre 9,0 a 10 metros
	7. CINDA ADHESIVA TRASPARENTE Pelicula de polietileno traspirable, flexible de facil rasgado bidireccional, adhesivo hipoalergenico, sensible presión, de adherencia inciial y a largo plazomo derada alta. Libre latex, resistente al agua. Pelicula microperforada que permite la traspiración cutanea. Trasparente. Tamaño rollo de 1" longitud entre 9,0 a 10 metros.
	8. CINTA ADHESIVA ATRAUMATICA Cinta adhesivade silicona atraumatica para piel y vello, en la remosión, tela tejida facil de cortar. Permeable a gases e impermeable a liquidos. Cinta que puede retirarse t y volverse a fijar, empleo para fijación de dispositivos medicos como drejajesm tubos, eslectrodos, canulas, entre otros. Tamaño 2 cms x 3 metros (Rollo)
LOTE No. 31. CONECTOR SISTEMA CERRADO	1. CONECTOR PARA SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS MACRO Que cuente con superficie sólida, lisa y plana, cero espacio intersticial, cuerpo siliconado de color transparente para la visualización del fluido y asegurar el completo lavado. Compuesto de polipropileno, policarbonato, caucho de silicona, libre de látex y DEHP (Ftalatos).Cero reflujos. Sistema de conexión Luer Lock.Uso apto para pacientes adultos, pediátricos y neonatos. Conector de una sola pieza. Con sello de silicona. Empaque individual estéril. Compatible para todos los sistemas endovenosos. Vía recta del flujo para limpiar fácilmente los residuos de sangre. Tolerancia de 300 a 350 PSI. Membrana de acceso que permita una desinfección fácil y eficaz, con propiedades Antilipidos, cuerpo del conector de tamaño no mayor a 2cm.
LOTE No. 32. CUCHILLA QUIRÚRGIC A VELLO	1. CUCHILLA QUIRÚRGICA • Cuchilla desechable para máquina de rasurado pre quirúrgico. Empaque individual. Nota. Requiere apoyo tecnológico de máquinas necesarias para el uso del producto y Capacitación
LOTE No. 33. DRENAJE URINARIO	1. COLECTOR URINARIO PEDIÁTRICO • Bolsa plástica de recolecció urinaria pediatrica, con orificio alargado, con adhesivo hipoalergénico. Que se fácil aplicación y remoción. Debe contener medición en centimetros cubícos.
	2. SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO ADULTO SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO ADULTO, con llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta. Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. Cámara atrapa bacterias o antirreflujo. Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica o estriada de 5 diámetros en uno. • Barra estabilizadora.
	3. SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO. Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. Escala de 100 ml hasta 500 ml, que permita una medición exacta. Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. • Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo. Seguridad de no goteo. Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica. Drenaje inmediato. Barra estabilizadora
LOTE No. 34. EQUIPOS PARA INFUSIÓN	1. EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL Material: PVC y tubo de silicona transparente, bolsa de alimentacion libres de DEHP. Tubo de Silicona permita girar y mezclar la formula la formula nutricional. Reglilla numerica y transparencia de la bolsa: permitiendo registro volumetrico de la formula. Set punzon mas bolsa de agua: Garantizar la administración de nutricion y a su vezirrigación. 2. Empaque individual. Puerto distal conector ENFIT Cubierta ajustable al pin perforador. Conector que permita flujo del líquido Nota: Requiere apoyo tecnologico (sistema automático de infusión posterior a la programación)
	3. EQUIPO DE BOMBA JERINGA Empaque individual, estéril. Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc). Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.
	4. EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO Empaque individual estéril. Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). Sistema de clampeo que

	detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión. Cámara de goteo con línea de llenado. Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). Filtro con cámara de goteo de 15 micras. Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva). Permite varios Modos de Infusión: por ej:volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros.Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) Asegure Histórico de usos e historial de eventos, De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. ● NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (bombas de infusión) capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento..
	5. EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN Empaque individual estéril. Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. Material flexible, libre de dehp (dietilhexilftalato). Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). Sistema de clampeo que detenga la infusion cuando se saque de la bomba de infusion. Cámara de goteo con línea de llenado. Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). 1 puerto de ventilación. 1 puerto en Y clearlink que tolera 100 activaciones, conector libre de aguja. Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones:Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. De 1 a 3 canales totalmente independientes. visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva). Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros). Asegure Histórico de usos e historial de eventos, De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros). Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas). Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP,hemocomponentes, entre otros. ● NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico (bombas de infusión para los ítem 2, 3 y 4), capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.
LOTE No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	6. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE 10X10 CM * Impregnadas de extracto acuoso de triticum vulgare. *Favorezca los procesos re-epitelizante y cicatrizantes. *Empaque Individual *De fácil aplicación y remoción *Que la durabilidad para el cambio sea 3 a 7 días
LOTE No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	7. JERINGA ENTERAL ENFIT 20ML Sistema de conexión: Conector ENFIT (ISO 80369-3), diseño macho exclusivo para dispositivos de nutrición enteral, que impide la conexión con accesos intravenosos. Presentacion: 20 ML. Material:Fabricada en polipropileno, libre de látex, PVC y DEHPbiocompatible y segura para uso enteral. Diseño del émbolo:Émbolo con desplazamiento suave y controlado,cuerpo transparente con un émbolo de color púrpura. Graduación:Escala clara, legible y permanente, en mililitros (mL) Compatibilidad: Compatible exclusivamente:Sondas con puertos ENFIT Presentación: Estéril, de un solo uso, empaque individual
	8. ADAPTADOR CON TAPON-ENFIT HEMBRA Sistema de conexión:ENFIT hembra, conforme a la norma ISO 80369-3, diseñado exclusivamente para dispositivos de nutrición enteral. Tapón de seguridad:Tapón integrado de ajuste hermético. Material: Fabricado en polipropileno, libre de látex, PVC y DEHP, biocompatible. Compatibilidad: Sondas con puerto ENFIT - Uso enteral exclusivo. Empaque individual
LOTE No. 37. INSUMOS NUTRICIÓN ENTERAL	1. SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR Materiales:Conector con puerto para doble lumen: PVC, rigido, fijo en polietileno. Tubo: Poliuretano con guia de acero inoxidable, en estilete,trenzado PVC rigido. Punta con peso: Tungsteno, de 3 gr,puerto en canoa o multiperforado que no permita el colapso y permita flujos optimos. Dimensiones: Calibre 12 Fr, longitud: 120 cm.

	Radiopaca: 100% en toda la longitud de la sonda hasta la punta Marcación: Debe estar marcada toda la sonda en centrimetros. Punta proximal en Y con conector ENFIT. Tener opciones de lubricante para favorecer su inserción.
LOTE No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGÍA	1. BARRERA CONVEXA 57 -60 MM * Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. forma sea convexa. Barrera con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia. Recortable o moldeable. Fácil adaptación atómica con ajuste perfecto con la bolsa. De fácil remoción. Resistente a fluidos corporales. Sin producir molestia o incomodidad. *Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida.
	2. BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. Hipoalergénica, con alta resistencia. Bolsa plástica resistente a fugas, con sistema de drenaje de fácil manipulación. Con o sin filtro de carbón activado incluido. Insumo de una sola pieza, que permita visualización y valoración de la estoma. Con o sin ventana de acceso. Con o sin aro flotante
	3. BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS Barrera de fácil adaptación anatómica con ajuste perfecto con la bolsa. Fácil remoción. Hipoalergénica. Barrera que sea compuesta por hidrocoloide y adhesivos. Barrera que sea resistente a fluidos, que por sus componentes de la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida. Bolsa con o sin filtro de carbón activado, bolsa plástica resistente a fugas, con pinza para cierre *Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.
	4. BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM- 45 MM * Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. Barrera con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia. Recortable o moldeable. Fácil adaptación atómica con ajuste perfecto con la bolsa. De fácil remoción. Resistente a fluidos corporales. Sin producir molestia o incomodidad. *Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida.
	5. BARRERA PROTECTORA DE PIEL 57 MM -60 MM * Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. Barrera con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia. Recortable o moldeable. Fácil adaptación atómica con ajuste perfecto con la bolsa. De fácil remoción. Resistente a fluidos corporales. Sin producir molestia o incomodidad. *Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida.
	6. BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM * Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. Barrera con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia. Recortable o moldeable. Fácil adaptación atómica con ajuste perfecto con la bolsa. De fácil remoción. Resistente a fluidos corporales. Sin producir molestia o incomodidad. *Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida.
	7. BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO 57 MM - 60MM * Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. *Barrera con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia * Que sea recortable o moldeable *Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto,con la bolsa *Que sea fácil remoción. *Que sea resistente a fluidos corporales *Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad *Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida
	8. BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM Bolsa plástica resistente a fugas con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia Sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. Bolsa con acople perfecto a la barrera. Hipoalergénica. Bolsa de alta resistencia. Bolsa con filtro de carbón activado incluido *Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad
	9. BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM-45 MM Bolsa plástica resistente a

	fugas con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia Sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. Bolsa con acople perfecto a la barrera. Hipoalergénica. Bolsa de alta resistencia. Bolsa con filtro de carbón activado incluido *Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad
	10. BOLSA DE OSTOMIA DE 57MM -60 MM Bolsa plástica resistente a fugas con o sin presillas para el uso de cinturones de ostomia Sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. Bolsa con acople perfecto a la barrera. Hipoalergénica. Bolsa de alta resistencia. Bolsa con filtro de carbón activado incluido *Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad
	11. BOLSA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO 75 MM Barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. Hipoalergénica, con alta resistencia. Bolsa trasparente y plástica resistente a fugas, con sistema de drenaje de fácil manipulación. Con o sin filtro de carbón activado incluido. Insumo de una sola pieza, que permita visualización y valoración de la estoma. * Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre.
	12. BOLSA PARA UROSTOMIA UNIDAD 57 MM - 60 MM Bolsa plástica paraurostomia, trasparente, resistente a fugas, con sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre y adaptable a sistemas de recoleccion de orina. Bolsa acople perfecto a la barrera. Hipoalergénica. Bolsa debe contener minimo dos valvulas anti-reflujo y de alta resistencia *Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad
LOTE No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATÉTERES	1. PELÍCULA PROTECTORA 1ML HISOPO ESTERIL CAJA 25 UNIDADES De uso topico, Facil aplicacion, Empaque individual, Esteril, No irritante, secado rapido que forme una barrera transpirable sobre la piel sana o lesionada que no sea pegajoso, hipoalergenico y libre latex.
	2. TAPÓN DESINFECTANTE CONECTOR LIBRE DE AGUJA HEMBRA EN TIRA CAJA 270 UNIDADES *Tapon esteril elaborado con Polietileno, libre de latex yh libre DEPH que en su inerior contenga solucion antiseptica (alcohol isopropilico al 70% para desinfección pasiva de conectores luer lock * Compatible con entradas Luer Lock macho¨de unico uso, maxima duración de 5-7 días sin remoción
	3. TAPÓN DESINFECTANTE CONECTOR LIBRE DE AGUJA MACHO EN TIRA CAJA 270 UNIDADES *Tapon esteril elaborado con Polietileno, libre de latex yh libre DEPH que en su inerior contenga solucion antiseptica (alcohol isopropilico al 70% para desinfección pasiva de conectores luer lock * Compatible con entradas Luer Lock hembra abierto ¨de unico uso, maxima duración de 5-7 días sin remoción
LOTE No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	1. ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% Alcohol antiseptico, frasco por 120 ml. Desnaturalizado. Aspecto: liquido transparente, traslucido, incoloro, olor característico, libre de partículas extrañas. Gravedad especificada a 20 grados centígrados: 0,8834-0,8904. Contenido de alcohol cada 100 ML de alcohol antiséptico, contiene 70 ML de etanol (equivalente a 66 grados). Frasco en polietileno de alta densidad, tipo farmacéutico. Herméticamente sellado con banda de seguridad
	2. AGUA OXIGENADA, FRASCO X 120 ML Agua oxigenada. Líquido transparente. Incoloro. Antiséptico y desinfectante de uso externo. Frasco x 120 ml
LOTE No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	1. CURA REDONDA PARA POS PUNCIÓN Curas redonda para pospunción. Asépticas para punciones venosas. Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: absorbe hasta 700 veces su peso.
	2. ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO - TUBO POR 6 UNIDADES Cinta adhesiva de alta resistencia y fuerte adición, confeccionada en soporte textil blanco, mezcla de algodón viscosa o algodón 100%. Adhesivo de alta adherencia inicial en base de caucho o oxido de zinc o acrilato de alta resistencia. Bordes dentados o de fácil rasgado trasversal. Permeable al aire Tubo x 6 rollos iguales de 2” y longitud entre 9.0 a 10 metros.
LOTE No. 42. JERINGAS	1. JERINGA DESECHABLE 10 CC No reacondicionado, estéril, desechable, apto para administración, extracción o transferencia de medicamentos y soluciones, compuesto por cilindro, émbolo y pistón , totalmente transparente, con sistema de conexión compatible con agujas Luer Lock , Centimetrado, Estéril, Atóxico, Apirógeno, Libre de látex natural que no libere particulas durante el uso, Mantener la integridad del sello estéril, con aguja resistente y removible
	2. JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20 CC No reacondicionado, estéril,

	desechable, apto para administración, extracción o transferencia de medicamentos y soluciones, compuesto por cilindro, émbolo y pistón , totalmente transparente, con sistema de conexión compatible con agujas Luer Lock , Centimetrado, Estéril, Atóxico, Apirógeno, Libre de látex natural que no libere particulas durante el uso, Mantener la integridad del sello estéril, con aguja resistente y removible
	3. JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 10 CC Jeringas Luer-cono permiso para adaptar y/o colgar en el barril dellago. Estéril, de un solo empaquetado desechables no tóxico pirógeno.Tiene el pistón Libre de Látex de caucho sintético sin proteína del látex natural para evitar posibles alergias.
	4. JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 20 CC Debe contener: Aguja, tubo (camisa), vástago central (embolo) y tapón retenedor de caucho natural, Estricto acoplamiento entre el tubo y el tapón para asegurar sellado, Tubo transparente con escala de medición visible, Acoplamiento hermético de la camisa con la aguja. La punta puede ir centrada o excéntrica. Interior de la Jeringa lubricado para proporcionar una buena función de deslizamiento. Libre de impurezas, Con aguja resistente y removible, Empaque estéril e individual de fácil apertura.
	5. JERINGA DESECHABLE 5 CC
	6. JERINGA DESECHABLE DE INSULINA 1 CC
	7. JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 50 CC
	8. JERINGA DE 60ML PUNTA CATETER UNIDAD Jeringa de dos piezas, cuerpo y embolo este último fue formado por una sola pieza ,Sistemas con agujas y sin aguja de acuerdo a la necesidad de uso. Presencia de tres biseles en uno (regular, corto o intradérmico)
LOTE No. 43. AGUJAS CON ALAS	1. AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 15G X 20mm Aguja con bisel tipo Huber con alas ergonomicas de perfil bajo y fijación flexible, punta de aguja especial que ayude a la retención en el septum durante las inyecciones de presión, clamp de color que hace posible la interucpción de lainfusión en cualquier momento y con identificador del calibre de la aguja, tubo de extensióntrasparente ainti-dobleces y conexión luer- locks para uso en sistemas implantables. EstérilExtensión libre de DEHP y latex. soporta psi superiores a 300 PSI. Presentación: 15 G a 20 mm. Empaque individual
	2. AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G x 20 MM Aguja con bisel tipo Huber con alas ergonomicas de perfil bajo y fijación flexible, punta de aguja especial que ayude a la retención en el septum furantea lasinyecciones de presión, clamp de color que hace posible la interucpción de lainfusión en cualquier momento y con identificador del calibre de la aguja, tubo de extensióntrasparente ainti-dobleces y conexión luer- locks para uso en sistemas implantables. EstérilExtensión libre de DEHP y latex. soporta psi superiores a 300 PSI. Presentación: 20 GX 20 mm. Empaque individual
LOTE No. 44. INSUMOS ONCOLOGÍA	1. AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 13 GA X 4 in MAX • Acero inoxidable, Medidas, 13ga x 4”, 13 ga x 2.5”, Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Cánula de extracción, Diseño traplock para fácil adquisición de la muestra., Diseño único del estilete., Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea., Empaque individual y estéril
	2. AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA / ADULTO Y PEDIATRICA UNIDAD 15 X 4 IN MAX • Acero inoxidable, Medidas 15 x 14in MAX, Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Con cánula de extracción, Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra, Diseño único del estilete para cada aguja, Punta doble diamante, Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea, Empaque individual y estéril
	3. AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 18 GA X 1 • Acero inoxidable, Medidas 18 ga x 3,58", Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Con cánula de extracción, Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra, Diseño único del estilete para cada aguja, Punta doble diamante, Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea, Empaque individual, Empaque estéril.
	4. AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO - PEDIATRICA 13X2,UNIDAD N/N • Acero inoxidable, Medidas 13ga x 4”, 13 ga x 2.5”, Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Cánula de extracción, Diseño traplock para fácil adquisición de la muestra., Diseño único del estilete. Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea. Empaque individual y esteril
LOTE No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES	1. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS Material hipo alergénico y libre de látex. Color naranja. Flexible, impermeable y de larga duración. Resistente al calor, a la humedad a la tensión y ruptura en cualquier dirección. Sin bordes cortantes que garantice no causar lesión de piel en el paciente por roce. Cómoda para el paciente de fácil manipulación por el personal de enfermería, con seguro que garantice que la pulsera no se abrirá durante la hospitalización (que no

RIESGO DE CAÍDA	permita ser abierto)
	2. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS En un material hipo alergénico y libre de látex. Color rojo. Flexible, impermeable y de larga duración.Resistente al calor, a la humedad a la tensión y ruptura en cualquier dirección. Sin bordes cortantes que garantice no causar lesión de piel en el paciente por roce. Cómoda para el paciente de fácil manipulación por el personal de enfermería, con seguro que garantice que la pulsera no se abrirá durante la hospitalización (que no permita ser abierto)
	3. MANILLA DE IDENTIFICACIÓN PACIENTE Manilla para identificación de paciente, con espacios delimitados con los siguientes datos (Nombres y Apellidos, identificación, edad, genero y cama). En un material hipo alergénico y libre de látex. Color blanco. Flexible, impermeable y de larga duración.Resistente al calor, a la humedad a la tensión y ruptura en cualquier dirección. Sin bordes cortantes que garantice no causar lesión de piel en el paciente por roce. Cómoda para el paciente de fácil manipulación por el personal de enfermería, con seguro que garantice que la pulsera no se abrirá durante la hospitalización (que no permita ser abierto)
LOTE No. 46. OTROS INSUMOS DE OSTOMÍAS	1. PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS * Que mantenga la piel periostomal completamente sana. * Que sea resistente a drenajes corporales. * Que esté compuesta por sustancias de hidrocoloides. *Que permita maleabilidad (nivelar y rellenar irregularidades)
	2. POLVOS PROTECTORES DE PIEL TUBO 25 GRAMOS * Que tenga efecto absorbente * Que esté compuesto por sustancias hidrocoloides *Que tenga buena adhesión a superficies húmedas escoriadas * Que sea regenerador de tejido lesionado * Hipoalergenica * Frasco individual *Tapa rosca
	3. BARRERA LISA PROTECTORA DE PIEL 20X20 CM *Que sea protector de piel *Regenerador del tejido lesionado *Que esté compuesta por hidrocoloide y adhesivos. *Que sea fácil adaptación anatómica con ajuste perfecto *Fácil remoción *Que la cubierta de polietileno que prolongue su uso y la haga resistente afluidos corporales
LOTE No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	1. EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA • Protectores seguros y de fácil remoción. • Dispositivo de perforación de fácil acople y que asegure un sello hermético. • Tubo de administración de material transparente o traslucido, flexible y que permita purgado • Cámara de goteo moldeado de fácil visualización. • Empaque individual estéril y libre de pirógenos. • Adaptador universal, acople seguro. • Llave reguladora que garantice goteo exacto y asegure flujo uniforme de la solución.
	2. EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA • Protector del dispositivo de perforación. • Filtro hidrofobico. • Puerto de Inyección, fijo, autosellable. • Tubo para mezcla de solución transparente y flexible. • Escala de medición visible. • Manguera inferior flexible, translucida y no colapsable que permite buen acople con el equipo de infusión. • Elaborado en material de acetato de celulosa. • Manguera superior flexible. • Dispositivo de perforación con punta en forma de bisel que permita buen acople con el empaque de la solución. • Estéril y libre de pirógenos. • Capacidad de 150 ML. • Llave reguladora que garantice exactitud en el volumen y flujo uniforme en la solución. • Unidad segura. Engranaje de la llave reguladora que sea de fácil manejo. Fondo blanco que permita visualizar la escala de medida.
LOTE No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	1. FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ADULTO • Con filtración electrostática. • Filtración bacteriana y filtración viral. • Puerto para capnografía. • Filtro redondo. • Empaque individual estéril
	2. KIT RESPIRATORIO CPAP NASAL BABY FLOWW DIFERENTES TALLAS • Mascara siliconada ergonómica, con ajuste seguro. • Tubos flexibles.

	• Adaptador para línea media de vía aérea • Gorro ajustable y cómodo.
LOTE No. 49. PAÑALES	1. PAÑAL DESECHABLE - L- • Textura suave. • Cubierta Externa: Impermeable. • Cubierta Interna: Absorbente. • Porcentaje de absorción alto • Cintas adhesivas: Permiten el ajuste al cuerpo, con un sistema de pegado y despegado. • Elástico lateral en el corte de entrepierna de ajuste anatómico que evita el escurrimiento.
LOTE No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	1. PAPELE ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES Z - FOLD 210 MM X 140 MM X150 MM • Termo sensible, Plegado • Dimensiones 210 mm x140 mmX150 MM
	2. PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA COMEN CM-600/ 110X140X150 Z FOLD • Termo sensible, Plegado • Dimensiones 110X140X150
	3. PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN SE- 1201 • Termo sensible, Plegado • Dimensiones 210 mm x 140 mmX150
	4. PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA MINDRAY BENEHEARTH R-12 • Termo sensible, Plegado • Dimensiones 210MMX295MMX150
LOTE No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	1. PARCHE PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (TRANSCUTANEO) PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN REF. TS-5531E • Para desfibrilador marca NIHON KOHDEN, Referencia P 511 • Parche con buena adhesividad • Empaque individual
	2. PARCHE PARA DESFIBRILADOR MINDRAY – ADULTO • Parche desfibrilador MINDRAY Adulto • Parche con buena adhesividad • Empaque individual
	3. PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR ZOLL • Para desfibrilador marca ZOLL • Parche con buena adhesividad • Empaque individual
	4. PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR PRIMEDIC • Para desfibrilador marca PREMEDIC • Parche con buena adhesividad • Empaque individual
LOTE No. 52. PRESERVATIVOS	1. PRESERVATIVOS • Elaborado en látex natural. • A prueba de fuga de líquidos. • Moldeable y resistente en el uso con el transductor transvaginal. • Empaque individual
LOTE No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTÁNEOS	1. PROTECTOR CUTANEO DE PIEL 1 a 3 ML * Que tenga protección de la piel hasta por 72 horas. * Que sea de silicona. * Que se fácil de aplicar y retirar *Secado rápido * Que sea empaque individual *Que no genere irritación a la piel.
	2. REMOVEDOR DE ADHESIVOS 1 a 3 ML * Formulación 100% silicona *Que ayude a minimizar el desprendimiento de la piel. *No cause escozor. * Que elimine rápidamente los residuos de adhesivos. * Que genere una superficie limpia sin afectar la adhesión del próximo material o APÓSITO. *Que sea empaque individual
LOTE No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	1. SENSOR -SISTMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA • Que sea fácil de aplicar, utilizar y llevar puesto. • Que sea pequeño y discreto, puede comprobar su nivel de glucosa en cualquier momento y en cualquier lugar. Tamaño pequeño (35 mm x 5 mm)
	2. SENSORES PARA DISPOSITIVO FREESTYLE • Tamaño pequeño 35mmx5mm. Lector pequeño que permite escanear sobre la ropa. • Resistente al agua. Tamaño pequeño (35 mm x 5 mm)
LOTE No. 55. SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADA	1. SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 12 FR • Calibre 12 FR • Empaque individual estéril de fácil manipulación. • Con punta roma

	• Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Válvula de control de aspiración. • Con puerto para inhalador. • Con orificios laterales. • Que la válvula de succión permita un sellamiento hermético. • Elaborada en PVC siliconada.
	2. SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14 FR X 580 • Calibre 14 FR • Empaque individual estéril de fácil manipulación. • Con punta roma • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Válvula de control de aspiración. • Con puerto para inhalador. • Con orificios laterales. • Que la válvula de succión permita un sellamiento hermético. • Elaborada en PVC siliconada.
	3. SONDAS DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 6 • Calibre 6 FR • Empaque individual • Fácil manipulación. • Estéril. • Desechable. • Con punta roma y material flexible. • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Con juego de Y, para tubo de distintos diámetros. • Con orificios laterales • Que la válvula de succión e instalación fija permita un sellamiento hermético, e impida pérdida de presión. • Elaborada en PVC siliconada
	4. SONDA DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 8 • Calibre 8 FR • Empaque individual de fácil manipulación. • Estéril. • Desechable. • Con punta roma y material flexible. • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Con juego de Y, para tubo de distintos diámetros. • Con orificios laterales • Que la válvula de succión e instalación fija permita un sellamiento hermético, e impida pérdida de presión. • Elaborada en PVC siliconada
LOTE No. 56. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	1. ESPUMA Y/O LIQUIDO DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES SPRAY • Espuma y/o detergente desinfectante de superficies hospitalarias y dispositivos médicos. • Amplio espectro antimicrobiano (virus: VSR, adenovirus, VIH, coronavirus), bactericidas gram positivos, gran negativos, levaduras, Bacterias altamente resistentes. • Composición amonio cuaternario quinta y/o sexta generación, con efecto residual • Sin alcohol, sin colorantes, no corrosivo, no cancerígeno (sin CMR). PH neutro, sin perfume, sin aromo. • Certificado de análisis microbiológico en cada una de las entregas • Capacitación, apoyo tecnológico y científico
LOTE No. 57. SOLUCIÓN PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	1. SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1% ALCOHOL 61% FRASCO 500 CC • Solución semisólida para el lavado de manos en seco. • Amplio espectro antimicrobiano. • Acción rápida y efecto residual. • Presentación bolsa. • Apoyo tecnológico y científico (sistema de dispensación de sensor). • Instalación y verificación del adecuado funcionamiento del sistema de dispensación. • Registro sanitario medico INVIMA para ser utilizado en área hospitalaria. • Se debe garantizar cronograma de la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores. • Capacitación continua. • Certificado de análisis microbiológico.
LOTE No. 58. SOLUCIONES DESINFECTANTES	1. COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 60 ML • Líquido viscoso de color café rojizo. • Olor característico a yodo.

	• Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8.0 a 12 gramos /100ml. • Acción germicida • Certificado de análisis microbiológico.
	2. COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 30 ML • Líquido viscoso de color café rojizo. • Olor característico a yodo. • Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8.0 a 12 gramos /100ml. • Acción germicida • Certificado de análisis microbiológico.
	3. COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 30 ML • Líquido de alta viscosidad, de color café rojizo. • Olor característico a yodo. • Al agitarse produce abundante espuma. • Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8 a 12 gramos/100ml. • Acción germicida. • Certificado de análisis microbiológico.
	4. COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 60 ML • Líquido de alta viscosidad, de color café rojizo. • Olor característico a yodo. • Al agitarse produce abundante espuma. • Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8 a 12 gramos/100ml. • Acción germicida. • Certificado de análisis microbiológico.
	5. JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 800 A 1000 ML • Líquido traslucido, de alta viscosidad. • Soluble en agua • Libre de partículas extrañas. • Poder desinfectante, antiséptico y bactericida, antimicótico, y virucida. • No inflamable. • Envase del producto sea opaco no transparente ya que la Clorhexidina es fotosensible • Atóxico. • Concentración de Clorhexidina no inferior al 4% + Cetrimida. • Requiere apoyo tecnológico y científico: Se requiere dispensadores de sensor para todas las áreas de la institución donde se requiera, el oferente entregará la cantidad necesaria requeridas por la institución y brindara el apoyo técnico permanente, suministro de baterías, la instalación y mantenimiento de los dispensadores. • Bolsa por 1000 cc sistema cerrado • Certificado de análisis microbiológico.
	6. JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 60 ML • Líquido traslucido, de alta viscosidad. • Soluble en agua • Libre de partículas extrañas. • Poder desinfectante, antiséptico y bactericida, antimicótico, y virucida. • No inflamable. • Envase del producto sea opaco no transparente ya que la Clorhexidina es fotosensible • Atóxico. • Concentración de Clorhexidina no inferior al 4% + Cetrimida. • Certificado de análisis microbiológico.
	7. GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% BOLSA 1000 ML • Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisolido, transparente, incoloro, olor característico al alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todas proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol Isopropílico 60-70% • Alcohol etílico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario de medicamento para ser utilizado en área hospitalaria. • Requiere soporte tecnológico y científico • Se requiere dispensadores de sensor para todas las áreas de la institución donde se requiera, el oferente entregará la cantidad necesaria requerida por la institución y

	brinde el apoyo técnico permanente como suministro de baterías, la instalación y mantenimiento de los dispensadores. • Bolsa de 1000 cc sistema cerrado. • Certificado de análisis microbiológico.
	8. GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% FRASCO 500 ML • Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisólido, transparente, incoloro, olor característico al alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todas proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol etílico al 70% o alcohol Isopropílico 60-70% más alcohol etílico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario de medicamento invima para ser utilizado en área hospitalaria. • Presentación en frasco de 500 cc con soporte metálico. • Certificado de análisis microbiológico.
	9. SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 15 ML - FRASCO GOTERO 15 ML • Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% v/v solución demarcante y/o transparente según necesidad de la institución • Frasco tapa rosca y/o spray, opaco no transparente • Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% v/v • Certificado de análisis microbiológico.
	10. SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 60 ML - FRASCO ATOMIZADOR O TAPA ROSCA X 60 ML • Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% v/v solución demarcante y/o transparente según necesidad de la institución • Frasco tapa rosca y/o spray, opaco no transparente • Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% v/v • Certificado de análisis microbiológico.
	11. GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML • Liquido traslucido, libre de partículas externas • Olor característico • No corrosivo • Bactericida • Fungicida • Esporicida • Esterilizante • Virucida • PH alcalino al ser activado • Vida útil de la solución activada de 14 a 28 días • Baja toxicidad e irritación • Concentración glutaraldehído de 0,005gr. a menor de 1gr + Formaldehido + Cetrimida. • Tiras para verificar activación • Requiere soporte tecnológico y científico (dotación de atomizador, cubetas plásticas y bomba de aspersión para uso del producto en las áreas que lo requieran) • Certificado de análisis microbiológico. Respaldo científico de eficacia frente a Candida auris realizado en instituciones de ato nivel
	12. TOALLA ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE PIEL • Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% • Antiséptico de uso externo. • Con actividad antimicrobiana, de amplio espectro. • Limpieza y antisepsia de la piel. • Que no irrite la piel. • Sistema de empaque hermético de fácil manejo y aplicación. • Certificado de análisis microbiológico. • Que perdure el efecto de humedad • Unidosis
	13. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA A BASE DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y CETRIMIDA FRASCO SPRAY X 60 CC (DERMOCIDAL) • Bromuro de Cetil trimetilamonio (Cetrimida 0.50 gr)+Alcohol Isopropílio (63 gr equivalente a 70m) ntiséptico de uso externo. • Con actividad antimicrobiana. • Limpieza y antisepsia de la piel. • Frasco tapa rosca y spray • Certificado de análisis microbiológico.

LOTE No. 59. SONDAS DE SUCCIÓN ESTÁNDAR	1. SONDA DE SUCCIÓN 6 FR • Elaborada en PVC grado médico transparente • Orificios dístales y laterales. Estéril en empaque individual. Flexible y resistente. Punta roma atraumática.
	2. SONDA DE SUCCIÓN 8 FR • Elaborada en PVC grado médico transparente • Orificios dístales y laterales. Estéril en empaque individual. Flexible y resistente. Punta roma atraumática.
	3. SONDA DE SUCCIÓN 10 FR • Elaborada en PVC grado médico transparente • Orificios dístales y laterales. Estéril en empaque individual. Flexible y resistente. Punta roma atraumática.
	4. SONDA DE SUCCIÓN 12 FR • Elaborada en PVC grado médico transparente • Orificios dístales y laterales. Estéril en empaque individual. Flexible y resistente. Punta roma atraumática.
	5. SONDA DE SUCCIÓN 14 FR • Elaborada en PVC grado médico transparente • Orificios dístales y laterales. Estéril en empaque individual. Flexible y resistente. Punta roma atraumática.
LOTE No. 60. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	1. MASCARA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO TIPO VENTURY ADULTO • Mascarilla de diseño anatómico y confortable que permite una perfecta adaptación a la cara del paciente • Fabricada en PVC • Refuerzo nasal metálico. • Producto de un solo uso. • Incluye dosificador de concentración variable para concentraciones de 24%, 28%, 31% ,35%, 40% y 50%. • Estriado anti colapso que impide su obstrucción por acodamiento.
	2. INHALOCAMARA PARA INHALADOR EXTERNO ADULTO • Máscara con espacio muerto de mínimo 5 cms. • Que sea desarmable para facilitar su aseo y desinfección. • La estructura de la inhalo-cámara preferiblemente debe tener forma cilíndrica o de cono, no se recomienda en forma de animales, ni redondas. • Máscara adulto. • Válvula unidireccional. • Fabricado en polipropileno. • Máscara en silicona • Dispositivo compatible con inhalador.
	3. MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURY PEDIÁTRICA • Mascarilla de diseño anatómico y confortable que permite una perfecta adaptación a la cara del paciente • Fabricada en PVC • Refuerzo nasal metálico. • Producto de un solo uso. • Incluye dosificador de concentración variable para concentraciones de 24%, 28%, 31% ,35%, 40% y 50% • Estriado anti colapso que impide su obstrucción por acodamiento.
	4. CÁNULA NASAL ADULTO • Uso único • No reutilizable • Producto estéril • Conector universal • Tubería 1.5 metros
	5. CÁNULA NASAL PEDIATRICA • Uso único • No reutilizable • Producto estéril • Conector universal • Tubería 1.5 metros
	6. CÁNULA NASAL PREMATUROS • Uso único • No reutilizable • Producto estéril • Conector universal • Tubería 1.5 metros
	7. HUMIDIFICADOR • Dispositivo de seguridad audible de sobrepresión • Que sea desechable • Frasco transparente • Líneas máxima y mínima que definen los niveles del agua • Conector universal • Difusor diseñado para proveer al paciente de humedad en forma cómoda, terapéutica y con un ruido mínimo • Tapa de ajuste hermético
	8. INCENTIVO RESPIRATORIO • Marcación en centímetros o milímetros.

	• Espaciador no inferior a 12 cms de longitud. • Válvula exhalatoria. • Resistencia controlada o por volumen
	9. MANGUERA CORRUGADA PARA TERAPIA RESPIRATORIA • Manguera corrugada para aplicaciones de terapia respiratoria, segmentada en secciones cortables cada 14 ó 15 CMS. • Liviana y flexible. • En PVC
	10. INHALOCAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO PEDIATRICO UNIDAD • Máscara con espacio muerto de mínimo 5 cms. • Que sea desarmable para facilitar su aseo y desinfección. • La estructura de la inhalo-cámara preferiblemente debe tener forma cilíndrica o de cono, no se recomienda en forma de animales, ni redondas. • Máscara pediátrica. • Válvula unidireccional. • Fabricado en polipropileno. • Máscara en silicona • Dispositivo compatible con inhalador.
LOTE No. 61. TERMÓMETROS	11. TERMÓMETRO DIGITAL • Lectura de temperatura confiable. • Empaque individual. • Que sea de fácil limpieza.
LOTE No. 62. TIRAS GLUCOMETRIA	1. TIRAS DE GLUCOMETRIA • No presenta error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota, o por factores externos como luz, temperatura, humedad, o presentación de recomendaciones para evitar errores de uso por oxidación. • Rango de medición 0 a 600 mg/dl. • Las tiras deben contener como reactivo un sustrato que reaccione con la glucosa de la muestra del paciente. • Empaque individual que permite el manejo de unidossis. • Garantiza un resultado confiable. • Son absorbentes y permiten fácil aplicación de la muestra en cualquier parte de la zona reactiva. • Para medición de glucosa en sangre. • Requiere soporte tecnológico: Glucómetro y puncionador con lancetas.(SE DEBE INDICAR LA CANTIDAD APROXIMADA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA)
LOTE No. 63. TOALLAS	1. TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES • Toalla impregnada en Clorhexidina al 2%, para baño de paciente en cama. • Lista para usar, No requiere humedecerse. • Material suave y resistente, de uso único. • Empaque individual o agrupado que garantice la conservación de las propiedades del producto.
	2. TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA • Fácil limpieza • Húmedas • Hipo alergénica • No necesita enjuague • Libre de alcoholes • PH neutro • No irritante • Promueve la limpieza de la piel • Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.
LOTE No. 64. UNGÜENTOS	1. CREMA PROTECTOTA CUTANEA CON ZINC 30% TUBO 3 OZ Concentrado de óxido zinc 30%. Que brinde máxima protección cutánea, favorezca la epitelización. *Que humecte *Que alivie incomodidad causada por la irritación e inflamación de la piel *No componentes irritantes *Que sea fácil retiro de la piel *Frasco individual *Fácil aplicación * Tubo y tapa rosca con orifico dosificadora del producto (Flip top)
LOTE No. 65. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	1. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC 4" X 10 YARDAS *Pasta de óxido de Zinc no endurecido. *Que contenga emoliente e Hidratantes *Ajuste anatómico al contorno de la pierna *Semi -extensible. *Con un nivel de humedad adecuado. * Con acción epitelizante *Con o sin calamina
LOTE No. 66 PROTECCIÓN Y	1. KIT DE APÓSITO CON CLORHEXIDINA MAS DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA *APÓSITO transparente esteril con almohadilla en gel con gluconato de clorhexidina 2%, de un solo uso *empaque individual esteril *Elaborado en poliuretano, semipermeable sensible a presion, atoxico, apirogeno e hipoalergenico

FIJACIÓN DE CATETER	y libre de latex*flexible que se adapte a contornos anatomicos y cambios secundarios a las comorbilidades *tenga un sistema adhesivo biocompatible que garantice fijacion segura a piel y permita su retiro sin generar daño, debe incluir marco o bordes precortados que faciliten la colocacion aseptica y a su vez una tira que permita realizar marcacion cuyo material no sea borrable con la humedad.* contenga ventana de visualización del sitio de inserción *facil de remover y aplicar *Adhesivo: acrilato Dispositivo para fijación de catéter compatible, con todos los catéteres centrales y linea media Adhesivo acrilico o silicona de grado medico. *Flechas que faciliten la aplicación *Mecanisno de aseguramiento de la mariposa de los cateteres asi como las vias del cateter
LOTE No. 67 DESINFECCIÓN CUTÁNEA	1. HISOPO PEQUEÑO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% (INCOLORO) X 3 ML CAJA 50 UNIDADES , 12.8X9 *Hisopo con aplicador y solución con Alcohol isopropilico al 70% y chlorhexina 2% o mayor concentración esteril (imporante debe ser complemtante esteril la unidad -aplicador y solucion antiseptica de amplio espectro contra agentes bacterianos gram positivos y gram negativos) * volumen de solución antiseptica de 1ml o maximo 3 Ml, *Empaque individual esteril, * no reutilizable.
LOTE No. 68 JERINGA PRELLENADA	1. JERINGA PRELLENADA CON SOLUCIÓN SALINA 0,9% ESTERIL 10ML Jeringa con cilindro elaborado en polipropileno transparente*Diametro de 10Ml, * Prellenada con solucion salina 0,9% esteril *Libre de latex*Empaque individual, esteril * Protector de pibote con conexion luer lock. * conexion luer lock esteril.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.

10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado

textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. **CARTA DE COMPROMISO**: El contratista deberá cumplir con la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

2. **APOYO POST VENTA Y APOYO TECNOLÓGICO:** El contratista deberá certificar el ofrecimiento de Asesoría en Apoyo Post Venta y apoyo tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

c) Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.

d) Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.

e) Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.

f) Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.
El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación

3. **CARTA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA**: Si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

4. **CAMBIO DE INSUMOS:** Los cambios de insumos deben realizarse en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que inciden en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambio

5. **FECHA DE VENCIMIENTO:** Los bienes deberán ser entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
En el caso que el contratista no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.

La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.

6. **CÓDIGO QR O CÓDIGO DE BARRAS:** Es obligatorio que cada uno de los productos y/o insumos posea un código QR o código de barras para la Institución.

5.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos por parte de población en situación de vulnerabilidad debe ser evaluada previamente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización técnica requerido y las condiciones necesarias para garantizar una ejecución adecuada, segura y eficiente.

En el marco de su política de mejoramiento continuo, el Hospital Militar Central busca fortalecer y actualizar su capacidad tecnológica mediante la adquisición de equipos que respondan a las necesidades de los servicios y permitan mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de la atención. En este contexto, se identificó la necesidad de renovar las neveras ubicadas en los diferentes pisos de hospitalización, muchas de las cuales han cumplido su tiempo de vida útil y presentan condiciones de obsolescencia.

La renovación de estos equipos resulta necesaria para garantizar la adecuada conservación de medicamentos, insumos y reactivos que requieren condiciones controladas de temperatura y, en consecuencia, contribuir al mantenimiento de la cadena de frío y a la continuidad de los servicios asistenciales.

Para determinar la viabilidad de aplicar la obligación de fomento social, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

El presente proceso comprende la adquisición y suministro de un número significativo y diverso de insumos médico-quirúrgicos, dispositivos y elementos asistenciales, con diferentes niveles de complejidad, especialización, rotación y consumo, destinados a múltiples servicios y procedimientos del Hospital Militar Central. Estos bienes tienen relación directa con la prestación de los servicios de salud y participan en actividades de diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación, cuidado y seguimiento de los pacientes.

Así mismo, una parte importante de los elementos objeto de adquisición corresponde a insumos de consumo recurrente o de utilización única, cuya disponibilidad debe mantenerse de manera permanente para atender las necesidades derivadas de la demanda de los servicios, la ocupación hospitalaria, la complejidad de los procedimientos, las situaciones de urgencia y las condiciones particulares de los pacientes. En consecuencia, la ejecución contractual requiere una gestión integral y coordinada del suministro, que permita garantizar la disponibilidad, oportunidad y adecuado abastecimiento de los diferentes elementos, teniendo en cuenta sus características particulares, las cantidades requeridas y las necesidades de los distintos servicios asistenciales. Lo anterior resulta fundamental para evitar situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la continuidad, seguridad, calidad y eficiencia de la prestación del servicio de salud.

En consideración a lo anterior, si bien la Entidad reconoce la importancia de promover la participación de población en situación de vulnerabilidad en la contratación estatal, la incorporación de una obligación específica de fomento social debe resultar compatible con las condiciones particulares de ejecución del objeto contractual. En el presente caso, atendiendo la diversidad y especialización de los bienes, su destinación directa a la atención en salud, la necesidad de mantener su disponibilidad permanente y la exigencia de garantizar un suministro oportuno y coordinado para los diferentes servicios asistenciales, se determina que la obligación de fomento social no resulta compatible con las condiciones particulares de ejecución del presente proceso de contratación, toda vez que debe garantizarse prioritariamente la continuidad, oportunidad, seguridad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. El Supervisor revisará que los insumos cumplan con todos y cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por el Hospital Militar Central en el contrato al momento de su entrega.

1. Realizar la solicitud del material a través de la plataforma o del correo electrónico indicado por el proveedor.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el

literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"}*

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", En consecuencia la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> ***"…Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar:*
>
> *a) la fecha y hora de inicio de la subasta;*
> *b) la periodicidad de los lances; y*
> *c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas*
>
> *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances*

efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"*Selección abreviada*
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:
(…)
● ***Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto*.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA

MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
25. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
26. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
27. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
28. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"
29. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
30. Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
31. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
32. Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de

contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario, se aplicará a cada uno de los ítems.

6.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Deberán presentar lances de manera descendente por lote.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote (ítem) deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.

- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.
- La subasta inversa electrónica será de tipo descendente y se realizara a través de la plataforma transaccional SECOP II, tendrá un tiempo de duración de veinte (20) minutos por lote sin alargue de tiempo.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

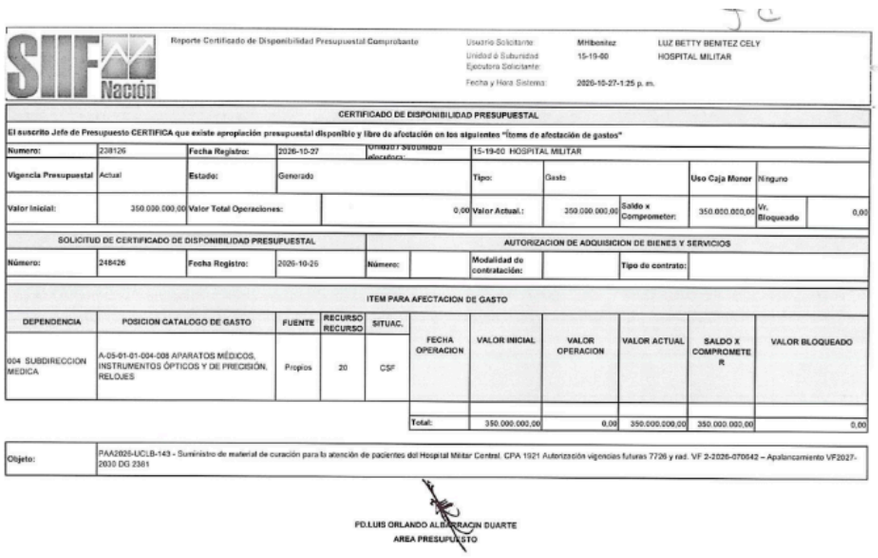
Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 238126 de fecha 27 de octubre de 2026 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00) para el apalancamiento 2026 Posición de Catálogo de Gasto **A 05 01 01 004 008 20**, por concepto de **APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN, RELOJES**;; y la VIGENCIA FUTURA se encuentra respaldada por el RADICADO 2-2026-070642 del 09 de octubre del 2026 y la AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURAS 7726 del 13 de octubre de 2026 por valor de SEIS MIL VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.026.057.800,00).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mlibenitez — LUZ BETTY BENTEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-27-1:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	238126	Fecha Registro:	2026-10-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-19-00 HOSPITAL MILITAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	248426	Fecha Registro:	2026-10-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-143 - Suministro de material de curación para la atención de pacientes del Hospital Militar Central. CPA 1921 Autorización vigencias futuras 7726 y rad. VF 2-2026-070642 – Apalancamiento VF2027-2030 DG 2361

FD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070642
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026 09:59

Coronel
AMPARO LOPEZ PICO
Directora General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-092945
No. Expediente 992/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetada Coronel Amparo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación E-00165-202610890-HMC Id: 508816 del 3 de septiembre del 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN **1519-00** **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

CUENTA 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 2.083.781.782
2028	Propios	$ 1.825.777.438
2029	Propios	$ 1.880.550.761
2030	Propios	$ 1.129.897.582

CUENTA A-05 GASTOS E COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 297.893.449.743
2028	Propios	$ 300.850.016.689
2029	Propios	$ 309.875.517.190
2030	Propios	$ 186.183.539.912

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070642
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026 09:59

Coronel
AMPARO LOPEZ PICO
Directora General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-092945
No. Expediente 992/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetada Coronel Amparo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación E-00165-202610890-HMC Id: 508816 del 3 de septiembre del 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN **1519-00** **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

CUENTA 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 2.083.781.782
2028	Propios	$ 1.825.777.438
2029	Propios	$ 1.880.550.761
2030	Propios	$ 1.129.897.582

CUENTA A-05 GASTOS E COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 297.893.449.743
2028	Propios	$ 300.850.016.689
2029	Propios	$ 309.875.517.190
2030	Propios	$ 186.183.539.912

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-092945

Los cupos de vigencia futura, se ajustan conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo manifestado por la Entidad, se requiere para garantizar con fecha máxima el 31 de julio de 2030, los servicios de las Pólizas de seguros, prestación de servicios administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica, mantenimiento planta tratamiento aguas residuales, Suministro de medicamentos y gases medicinales, Suministro de insumos médico-quirúrgicos, reactivos y material de curación, Servicios de alimentación para pacientes, Arrendamiento de Equipos Biomédicos de Alta Tecnología, Servicios Profesionales Asistenciales (Persona Natural), Servicios Asistenciales con Persona Jurídica, Talento Humano para Facturación, Servicios de seguridad y vigilancia, aseo y desinfección, Servicio de conectividad, Servicio de conectividad, Operación de la Central de Adecuación de Medicamentos, prestación de servicios asistenciales para las Subdirecciones Médica y de Servicios Ambulatorios (persona natural y jurídica; y Servicio de Recolección de residuos peligrosos.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206726 del 27 de julio de 2026, Por $14.844.784.900, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Militar, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza el gasto de funcionamiento, en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción en 70,1% para el 2027, 70,8% para la vigencia 2028, 72,9 % para la vigencia 2029 y 43,8 para la vigencia 2030; y en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en un 12,7% para el 2027, 11,1% para la vigencia 2028, 11,5% para la vigencia 2029 y 6,9% para la vigencia 2030

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así

VéhG WO3D F6za OxMJ HgzU vkVf 3Zl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURA 7726 DE OCTUBRE 13 DE 2026

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-14-7:23 a. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	**Fecha Registro:**	2026-10-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	126	**Fecha Solicitud:**	2026-07-29
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	1.101.722.531.097,00	**Saldo No Utilizado:**	1.101.722.531.097,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal	**2027**				**Totales por año:**	299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal	**2028**				**Totales por año:**	302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal	**2029**				**Totales por año:**	311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal	**2030**				**Totales por año:**	187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

CATALOGO	NOMBRE	VIGENCIA	VALOR
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRESICIÒN, RELOJES	APALANCAMIENTO 2026	$ 350.000.000,00

		VIGENCIA FUTURA 2027	$ 6.026.057.800,00
		TOTAL	**$ 6.376.057.800,00**

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y la respectiva GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR– VERSIÓN 3.0 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

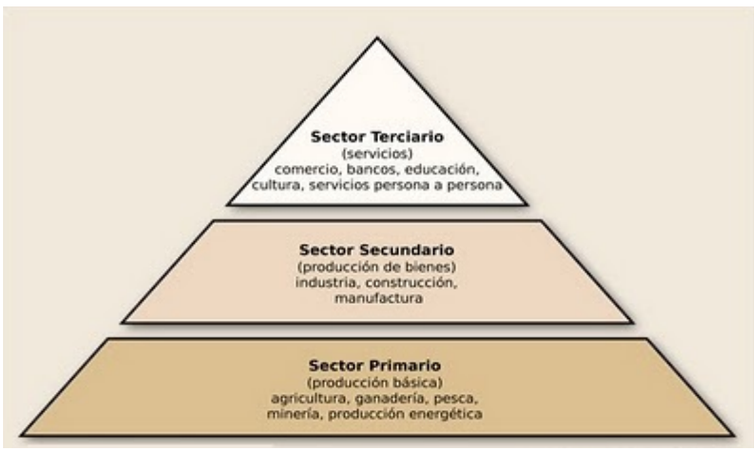
Para la identificación del bien requerido, se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la adquisición de los bienes.

A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

Identificación del Sector de la Presente Necesidad

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.



Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Sector Salud

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

https://www.ambitojuridico.com/noticias/comercial/tributario-y-contable/sector- servicios-lidera-el-crecimiento-economico-en-2025

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a

modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

Mercado Farmacéutico Colombiano

La cartera del sector farmacéutico con el sistema de salud alcanzó $4,42 billones en el primer trimestre de 2026.

- *El deterioro en los tiempos de pago se traslada a los pacientes, que enfrentan mayores barreras de acceso a medicamentos y servicios, así como riesgos para la continuidad de sus tratamientos.*

- *En el frente en el que más se concentra la cartera del sector están los gestores farmacéuticos, que representan el 62,3 % del total —$2,75 billones— y acumulan cerca de $1,1 billones vencidos, siendo los más expuestos del sistema.*

La Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (AFIDRO), en alianza con la firma Sectorial, presentó una nueva actualización del estudio de cartera de la industria farmacéutica en Colombia, con corte al primer trimestre de 2026. Esta medición permite hacer seguimiento a la situación financiera del sistema de salud, transparentar las cuentas del sector y dimensionar los recursos que las compañías mantienen pendientes de recibir por medicamentos y tecnologías ya entregadas a los pacientes.

Siguiendo los hallazgos del estudio, a marzo de 2026, la cartera total de los afiliados a AFIDRO alcanzó $4,42 billones, de los cuales cerca de $1,6 billones corresponden a cartera vencida, con un nivel de vencimiento del 37 %. Lejos de aliviarse, los tiempos de pago se han prolongado y la cartera deteriorada ha ganado peso, reflejando el desfinanciamiento del sistema de salud que hoy se consolida como un problema estructural del sector.

El detalle de la medición permite dimensionar ese deterioro:

- La cartera corriente representa el 63 % del total, pero la cartera deteriorada a más de 121 días aumentó de 11,8 % en el trimestre anterior a 19,02 % en marzo de 2026.
- La rotación de cartera se ubicó en 204 días, frente a 154 días en marzo de 2025. Al incorporar la cartera castigada, el indicador alcanzó 214 días, frente a 158 un año atrás.

- Los gestores farmacéuticos concentran el 62,3 % de la cartera total —$2,75 billones—, de los cuales cerca de $1,1 billones están vencidos.

- El canal comercial pasó de representar el 20,9 % de la actividad de la industria en 2025 al 26,59 % en el primer trimestre de 2026.

- La cartera castigada de los afiliados —aquella considerada de muy difícil recuperación— pasó de 1,08 % en marzo de 2025 a 7,36 % en marzo de 2026, al tiempo que su valor pasó de $47,4 mil millones a $325,3 mil millones.

"Los indicadores de este trimestre confirman que seguimos ante un problema estructural de liquidez, y no corresponde a una coyuntura pasajera. Que la rotación de cartera llegue a 204 días y que la cartera deteriorada a más de 121 días casi se duplique en un trimestre muestra que el sistema tarda cada vez más en pagar lo que ya se entregó. Mientras esos tiempos no se acorten, la presión

sobre quienes suministran los medicamentos y las tecnologías al sistema seguirá aumentando", afirmó Alejandro Escobar, director de Sectorial.

Particularmente preocupante es el comportamiento de la cartera castigada, es decir, aquella que las compañías consideran de muy difícil recuperación. Mientras en marzo de 2025 representaba el 1,08 % de la cartera total de los afiliados, para marzo de 2026 alcanzó el 7,36 %, pasando de $47,4 mil millones a $325,3 mil millones. Esta evolución evidencia un deterioro sostenido en la capacidad de recuperación de los recursos adeudados por distintos actores del sistema.

AFIDRO hace énfasis en que el deterioro financiero del sistema de salud afecta de manera directa a los pacientes. El retraso en los pagos levanta barreras para el acceso oportuno a los medicamentos y compromete la continuidad de los tratamientos, con consecuencias concretas sobre su salud. Un estudio reciente realizado por el gremio junto con Algebra Labs confirma ese impacto y muestra que, entre 2022 y 2024, el gasto de bolsillo en salud creció 63,4 % en los hogares de menores ingresos, una carga que recae justamente sobre quienes menos pueden asumirla. Aunque la tensión golpea a aseguradores, prestadores, gestores e industria, su mayor impacto siempre recae sobre las personas.

«El mayor compromiso es con los pacientes, que cada persona pueda continuar su tratamiento y acceder a tiempo a los medicamentos que necesita. Los números nos ayudan a dimensionar los retos del sistema, pero detrás de cada cifra hay una persona, una familia y una historia, y es ahí donde ponemos el foco. Por eso invitamos a que la sostenibilidad del sistema de salud sea una prioridad para el próximo líder del país y a construir, entre todos los actores, un diálogo que mantenga al paciente en el centro de cada decisión. Trabajando juntos podemos cuidar el sistema y, con él, la salud y la vida de los colombianos», concluyó Ignacio Gaitán, presidente ejecutivo de AFIDRO." concluyó **Ignacio Gaitán, presidente ejecutivo de AFIDRO.**

Regulación del sector:

V. En términos sanitarios el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) está certificado desde 2010 como Autoridad Nacional Reguladora de Referencia - Nivel IV por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), al igual que otras agencias de la región como Anmat de Argentina, Anvisa de Brasil y Cecmed de Cuba17.

La base para la regulación sanitaria de medicamentos es el Decreto 677 de 1995, que actualmente se encuentra en proceso de actualización con el fin de incorporar buenas prácticas regulatorias internacionales como trámites automáticos, control posterior y enfoque de riesgo. Para medicamentos biológicos, en septiembre de 2014 el gobierno colombiano emitió el Decreto 1782, que establece los requisitos de evaluación de aprobación de comercialización para medicamentos biológicos a través de tres vías.

Por su parte, la regulación de precios de medicamentos en Colombia se enmarca en dos grupos, de acuerdo con sus modalidades de regulación y su alcance. Primero, la regulación que encabeza la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos – CNPMDM, cuyo alcance son todos los medicamentos comercializados en el mercado farmacéutico. Segundo, la fijación de presupuestos máximos, bajo la responsabilidad de Minsalud, que restringe los medicamentos no incluidos en los planes de beneficio.

La CNPMDM ha anunciado la actualización de la metodología de precios (Circular 03 de 2013), la cual podrá ajustar aspectos técnicos tales como período y punto de regulación y actualización de precios regulados, entre otros.

Retos del sector:

Acceso a medicamentos

- Puerta de entrada a nuevas tecnologías.
- Política de precios predecible y competitiva. Mecanismos de contratación y financiación.
- Atención a las enfermedades desatendidas por la pandemia.
- Negociación y compra centralizada. Sostenibilidad sector salud
- Equidad entre régimen contributivo y subsidiado. • Eficiencia en el gasto.
- Redistribución de recursos.
- Nuevas fuentes de financiación.

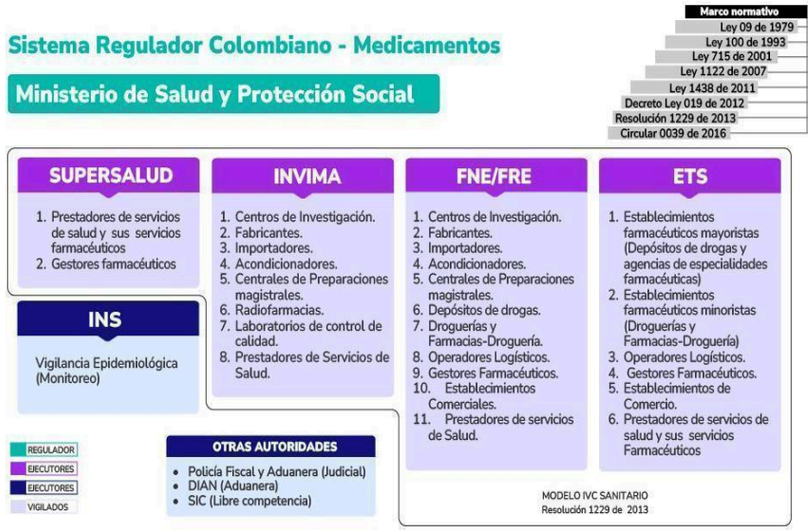
Regulatorio – sanitario

- Actualización régimen sanitario de medicamentos.
- Armonización con buenas prácticas regulatorias internacionales.
- Implementación de estándares internacionales BPM (OMS, informe 37 y 45) 2022 y estabilidades zona IVb – 2024.
- Mitigación de barreras no arancelarias.
- Unificación de criterios con Invima.
- Agilización de los tiempos de los trámites sanitarios.
- Digitalización de la agencia sanitaria.
- Acuerdos de mutuo reconocimiento y buenas prácticas de confianza (OMS) para evaluación farmacológica (nuevas moléculas).

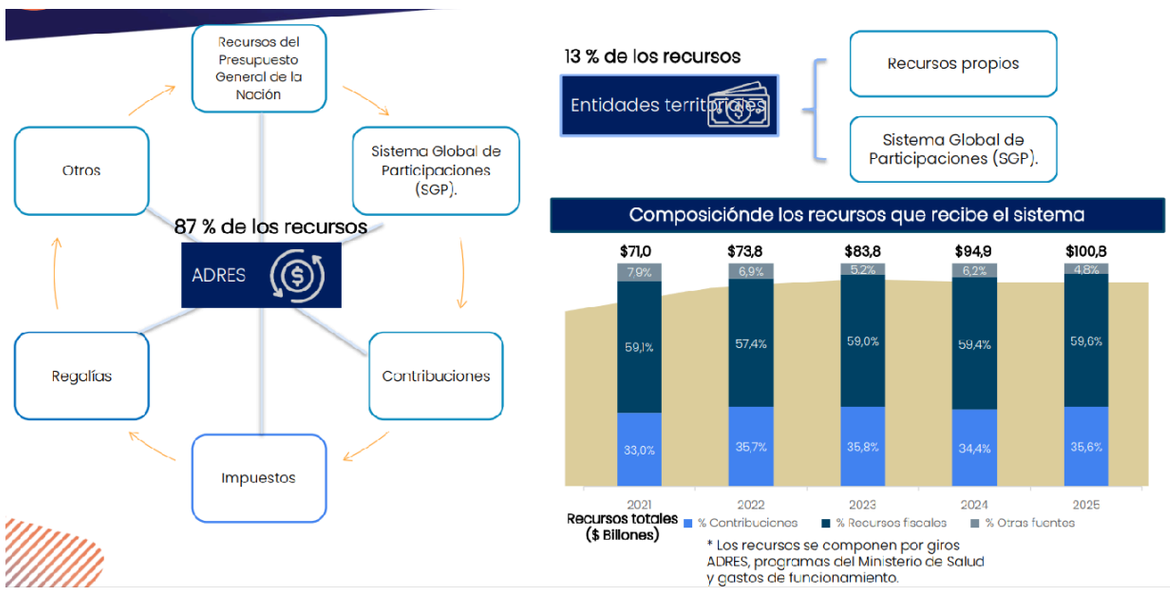
Producción local

- Inversión en investigación y desarrollo.
- Capacidad instalada.
- Talento humano capacitado en biotecnológicos.
- Capacidades para fill and finish.
- Incentivos a transferencia de tecnología.
- Desarrollo de estudios clínicos.
- Tiempos competitivos de aprobación de registros sanitarios.
- Alianzas público – privadas.
- Incentivos tributarios.
- Incentivos para exportación.
- Fortalecimiento de TLC.
- Reducción de costos de operación.
- Identificación de intereses en nuevos mercados estratégicos.

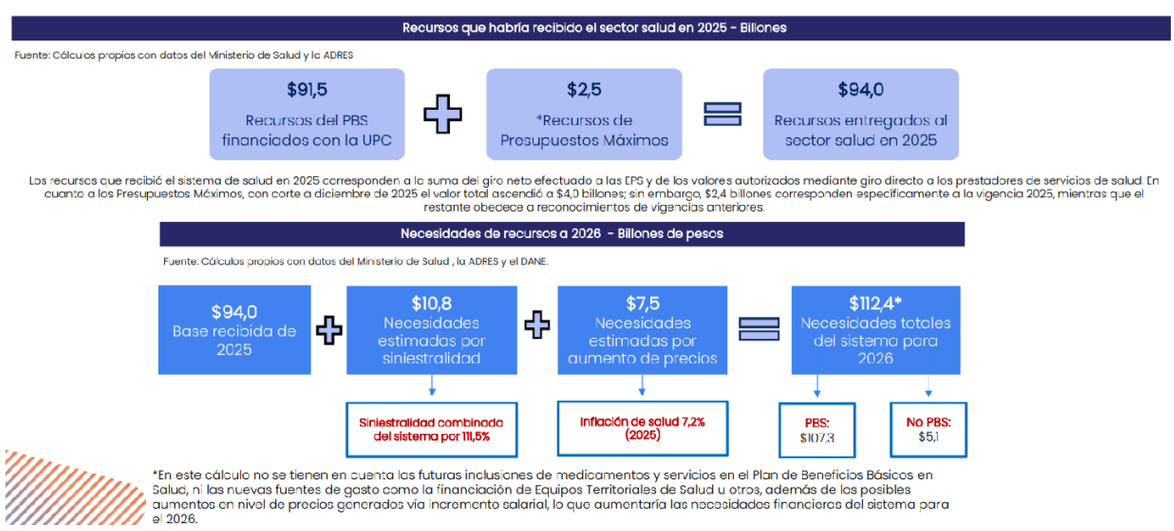
Sistema Regulador Colombiano - Medicamentos



Recursos Financieros.



NECESIDAD DE RECURSOS EN EL SISTEMA



Presupuesto SGSSS 2026 · Billones de pesos

Concepto	Monto
UPC Régimen Subsidiado	$50,7
UPC Régimen Contributivo	$48,8
Licencias de maternidad y paternidad	$1,4
Promoción y prevención Rég. Contributivo	$0,5
Recursos PBS	**$101,3**
Presupuestos Máximos Vigencia 2026	$1,0
Otros componentes *	$8,2
Presupuesto total de gastos SGSSS	**$110,7**

Necesidades de recursos a 2026 · Billones de pesos

PBS (Plan Básico de Salud)

Asignados	vs.	Necesarios	Faltante PBS
$101,3	vs.	$107,3	$6,0

No PBS – Presupuestos Máximos

Asignados	vs.	Necesarios	Faltante No PBS
$1,0	vs.	$5,1	$4,1

Faltante total estimado PBS + No PBS **$10,1**

* En el presupuesto del SGSSS también se incluyen los recursos para la operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la Superintendencia Nacional de Salud, las incapacidades, los programas de atención a víctimas, las reclamaciones SOAT y otros programas especiales.

En mayo de 2026 se anunció un **aumento del presupuesto para el SGSSS por $4,2 billones, cuya distribución específica no se conoce**. Si se sabe que no cambió lo asignado a la UPC del régimen subsidiado y que la UPC del régimen contributivo subió $715 mil millones. Para que ese aumento reduzca el faltante, esos recursos tendrían que destinarse a PM de la vigencia actual y no a otros gastos.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SALUD

Más de dos millones de PQRS, 312.573 tutelas y un patrimonio negativo de las EPS que llegó a $18,7 billones marcan el cierre del sector salud entre 2022 y 2026.

INDICADORES DE ACCESO Y EXPERIENCIA CIUDADANA

Indicador	Situación de referencia	Resultado al cierre
Cobertura de afiliación	99,61 % en junio de 2022	98,23 % en enero de 2026
Atención ambulatoria	13,78 millones de personas en el primer semestre de 2022	13,77 millones al cierre de 2025
Mayor volumen ambulatorio	17,91 millones en el primer semestre de 2024	El aumento no se sostuvo
Densidad hospitalaria	1,93 camas por cada 1.000 habitantes en 2022	1,9 camas por cada 1.000 habitantes
Camas para atención del parto	Referencia de 2021	3.156 camas, 18 % menos
Camas de UCI neonatal	Sin línea base equivalente en el cierre	1.681 camas
PQRS	1.149.403 en 2022	2.048.435 en 2025
Tutelas relacionadas con salud	Nivel registrado en 2022	312.573 en 2025, con un aumento cercano al 100 %

LA RED HOSPITALARIA

La evolución de la capacidad instalada no fue homogénea. Mientras las camas generales para adultos aumentaron durante el cuatrienio, la infraestructura destinada a la atención materna, perinatal y neonatal se redujo. El resultado fue una red con mayor capacidad en algunos servicios, pero todavía insuficiente para responder de forma equilibrada a las necesidades de diferentes grupos poblacionales y regiones.

La distribución geográfica tampoco presentó un cambio estructural. Bogotá y Antioquia concentraron el 30 % de las camas para adultos disponibles en el país, mientras otros departamentos mantuvieron una oferta limitada para prestar servicios de mayor complejidad. El informe señala que esta concentración territorial refleja la persistencia de problemas en la distribución de la infraestructura hospitalaria.

A este panorama se sumó el cierre definitivo de 4.104 instituciones prestadoras de servicios de salud entre 2021 y 2025, según información entregada por el Registro

Especial de Prestadores de Servicios de Salud mediante un derecho de petición. Bogotá registró 580 cierres, seguida por Antioquia con 273, Atlántico con 268 y Cali con 227.

La dimensión de estos cierres adquiere mayor relevancia al considerar la composición de la oferta nacional. Las instituciones privadas representaban el 69 % de las IPS registradas, frente al 30 % correspondiente a instituciones públicas y el 1 % de entidades mixtas. Por tanto, las dificultades financieras y operativas de este segmento tienen efectos directos sobre buena parte de la capacidad prestadora del país.

Comportamiento de las ventas de medicamentos

El DANE reportó crecimiento en las ventas minoristas y el margen mayorista farmacéutico, junto con una caída del empleo en el canal mayorista.

Las ventas minoristas de productos farmacéuticos y medicinales mantuvieron una variación positiva en Colombia durante mayo de 2026. La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) mostró que este grupo registró un crecimiento real de 3,4 % frente al mismo mes de 2025, aunque su avance fue menor al observado en el conjunto del comercio minorista y de vehículos.

Los resultados del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) también mostraron diferencias entre el canal minorista y el mayorista. Mientras la actividad minorista que agrupa productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, cosméticos y artículos de tocador aumentó sus ventas y su personal ocupado, el segmento mayorista correspondiente presentó un crecimiento del margen comercial nominal acompañado de una reducción del empleo.

La información ofrece una referencia sobre el comportamiento económico de las empresas comerciales relacionadas con estos productos. Sin embargo, la encuesta no permite establecer cómo evolucionaron las compras institucionales de EPS e IPS, la dispensación a pacientes, los inventarios disponibles, el abastecimiento de medicamentos o las cuentas por cobrar entre los actores del sistema de salud.

En mayo de 2026, las ventas reales minoristas de productos farmacéuticos y medicinales crecieron 3,4 % frente al mismo mes de 2025. Esta línea aportó 0,1 puntos porcentuales al crecimiento total del comercio minorista y de vehículos.

Entre enero y mayo de 2026, el aumento acumulado fue de 2,9 % en comparación con los primeros cinco meses de 2025. Su contribución al resultado general también fue de 0,1 puntos porcentuales.

Ventas minoristas de productos farmacéuticos y medicinales	Variación real	Contribución
Mayo de 2026 frente a mayo de 2025	**3,4 %**	**0,1 p.p.**
Enero-mayo de 2026 frente a enero-mayo de 2025	**2,9 %**	**0,1 p.p.**

El comportamiento de los productos farmacéuticos fue inferior al resultado general del comercio minorista y de vehículos, cuyas ventas reales aumentaron 11,7 % en

mayo y 11,9 % entre enero y mayo de 2026. Esta comparación permite dimensionar el desempeño relativo de la línea, pero la EMC no explica las causas de la diferencia.

Empleo

Se trata de un sector que actualmente genera 57.000 empleos directos en Colombia y representa el 12 por ciento del PIB industrial del país. De acuerdo con la directora de la Ascif, los medicamentos representan entre el 25 y el 30 por ciento de la UPC (Unidad de Pago por Capitación), dependiendo del grupo etario.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

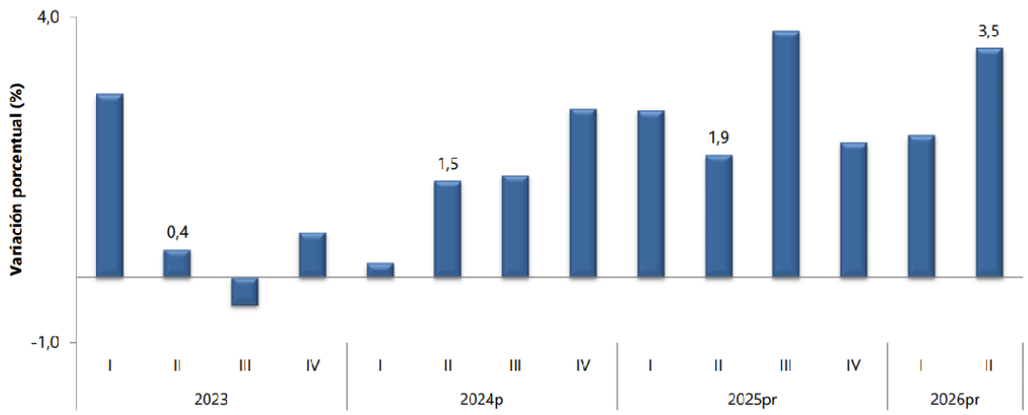
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,5%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,9%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 10,0% y contribuye con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr . Comparado con el primer trimestre de 2026 pr , el PIB crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Mercado Laboral

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025
Total, nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%.

Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En

contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%.

Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%). A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para el 2025 fueron: Quibdó (27,1%), Tumaco (26,1%) y Buenaventura (23,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,9%), Rionegro (4,8%) y Mitú (6,2%).

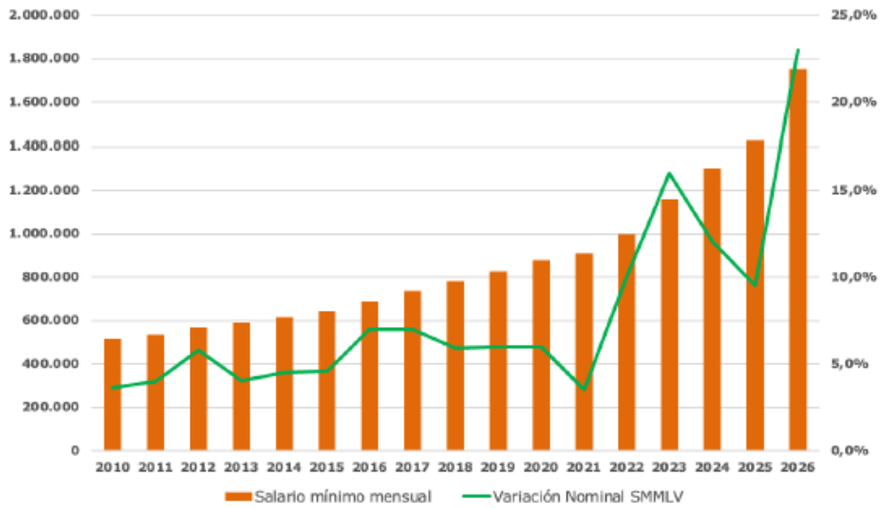
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia - Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.

A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

ILUSTRACIÓN: COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2010 – 2026)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

Empresas del sector y tamaño.

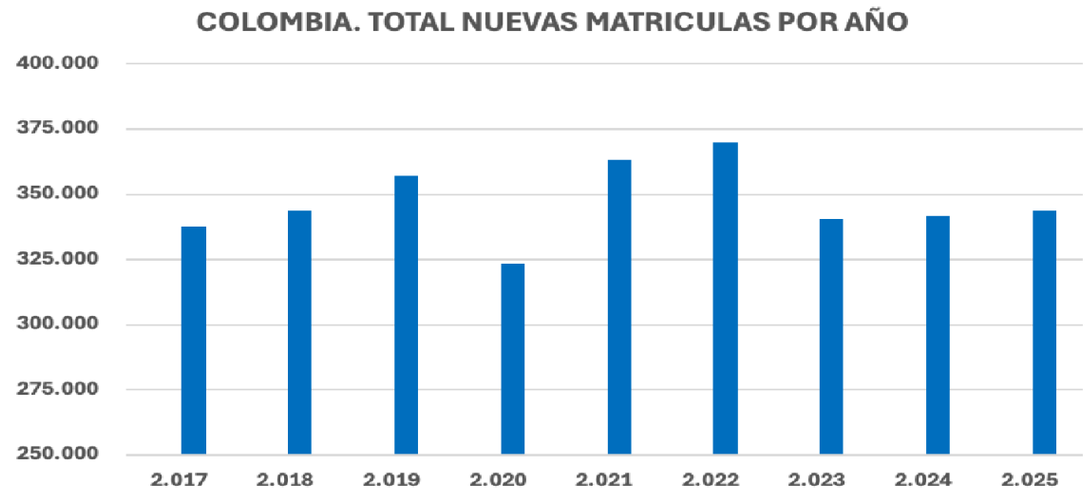
El estudio podrá contemplar como fuente de información, el análisis del tamaño de las empresas tomando como referencia los oferentes identificados en el análisis anterior o los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS13, según los códigos CIIU "Clasificación Industrial Internacional Uniforme"14, aplicables al proceso de contratación. Este es un código de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Esta aproximación es relevante, en cuanto permite conocer tamaños empresariales que hacen parte del sector, potenciales participantes del proceso de selección y, por ende, la pertinencia de la inclusión de criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres, requisitos habilitantes financieros y organizacionales, entre otros.

Dinámica de Creación de Empresas.

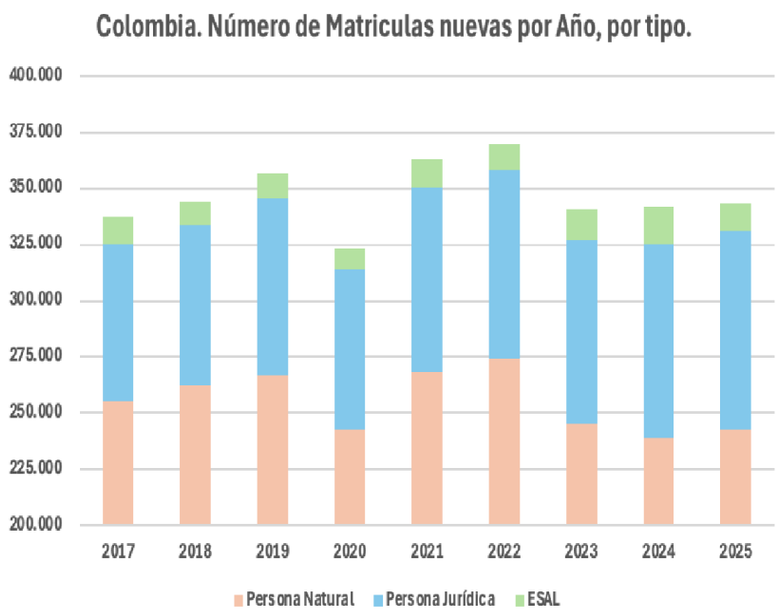
En este aparte se presentan algunas cifras extraídas directamente del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite acceder a cierta información registrada en las diferentes cámaras de comercio del país. Esto con el propósito de identificar cuál fue el comportamiento frente a la creación de empresas durante el año 2025.

Según el RUES, para el 2025 se da cuenta de 343.7 mil empresas nuevas matriculadas, 0.50% más que las registradas en el 2024. De las cuales corresponde un 70,5% a personas naturales (242 mil), seguido de Personas jurídicas con un 25.7% (88.4 mil) y finalmente, se encuentran las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con una participación del 3.6% (12.6 mil). En suma, las sociedades fueron el 29.4%.

Ilustración: Número de nuevas empresas inscritas y matriculadas por año



[1] Sistema Integrado de Información Societaria:
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/
Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas:
https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/ciiu4_dispone



Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES publicado en el sitio web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Al observar las gráficas anteriores, se puede ver que la creación de empresas presentó una contracción en el año 2023, pero ha mostrado estabilización y una leve recuperación hacia 2024 y 2025. La variación negativa de 2023 estuvo explicada principalmente por el menor número de matrículas de personas naturales, que registró un 10,5% menos frente a 2022. Para el año 2024, la contracción en personas naturales continuó, pero a un ritmo menor del 2,7% respecto a 2023, mientras que en 2025 logró un repunte positivo del 1,6%.

Por otra parte, la inscripción de personas jurídicas (sociedades) repuntó en el 2024 con el registro de un 6,3% más respecto al 2023, manteniendo su expansión en 2025 con un crecimiento adicional del 2,2%. Mientras tanto, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) dan cuenta de una tendencia contracíclica inicial: mientras que en el año 2022 las personas naturales y jurídicas tuvieron un crecimiento

moderado (alrededor del 2% y 3% respectivamente), las ESAL presentaron una caída del 11,0% respecto al año anterior (2021). En los años posteriores (2023 y 2024), su crecimiento fue excepcionalmente alto con tasas del 22,8% y del 20,3% respectivamente, aunque sufrieron una corrección a la baja del 23,7% en 2025.

Sin embargo, es importante resaltar que, en el agregado, las sociedades muestran tasas de crecimiento constantes y una resiliencia destacable, lo cual es muy positivo según el informe de dinámica de creación de empresas en Colombia construido por Confecámaras para 202415. Es posible concluir entonces que las sociedades tienen una mayor tasa de supervivencia a cinco años respecto a las personas naturales, dado que es del 44% frente a un 30%, es decir, que hay una mayor capacidad de las empresas constituidas jurídicamente para superar desafíos y lograr mantenerse en el mercado a largo plazo.

El RUES también publica información a nivel de las actividades económicas según CIIU Rev4, sólo a nivel de "sección", es decir sólo en el nivel más agregado posible de dicha clasificación16. El resultado de las estadísticas de creación de matrículas bajo esta clasificación se resume a continuación:

Ilustración. Matrículas nuevas, según sector 2018-2025

Sector Económico	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
A. Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	-5,7%	3,2%	-3,9%	15,8%	8,8%	-14,1%	3,0%	6,4%
B. Explotación de minas y canteras	-32,6%	-3,6%	-23,6%	14,9%	22,0%	-12,1%	-12,0%	-2,3%
C. Industrias manufactureras	2,0%	2,8%	-6,8%	10,1%	3,0%	-9,6%	0,2%	-1,8%
D. Suministro de electricidad gas vapor y aire	21,5%	3,4%	-15,9%	42,5%	-17,2%	28,2%	-9,1%	10,9%
E. Distribución de agua saneamiento ambiental	5,6%	10,3%	-13,2%	37,2%	-4,9%	-19,0%	-1,7%	-14,0%
F. Construcción	-7,4%	2,5%	-12,9%	8,9%	1,6%	-3,9%	0,9%	-2,6%
G. Comercio al por mayor y al por menor vehículos	2,4%	3,1%	1,7%	8,3%	-2,4%	-11,4%	-2,4%	2,2%
H. Transporte y almacenamiento	3,8%	3,9%	12,0%	-18,0%	2,9%	-4,9%	-4,8%	-1,4%
I. Alojamiento y servicios de comida	4,3%	0,7%	-26,5%	36,4%	8,7%	-7,2%	2,4%	-0,5%
J. Información y comunicaciones	-1,4%	6,2%	-3,0%	-1,7%	-12,1%	-6,6%	0,3%	6,2%
K. Actividades financieras y de seguros	0,5%	14,8%	-23,8%	10,6%	-1,8%	-12,4%	-3,3%	0,4%
L. Actividades inmobiliarias	3,7%	6,5%	-13,6%	25,1%	14,7%	-8,4%	9,6%	9,1%
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	**-6,9%**	**3,7%**	**-9,8%**	**7,5%**	**5,5%**	**-5,3%**	**5,7%**	**3,5%**
N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,9%	8,8%	-20,3%	9,5%	9,6%	-2,2%	-1,9%	1,4%
O. Administración pública defensa y seguridad social	29,5%	12,5%	-20,6%	33,0%	-28,2%	4,7%	9,5%	-25,1%
P. Educación	-2,7%	-6,1%	-23,1%	25,6%	4,4%	-6,4%	1,1%	0,8%
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	-7,9%	1,0%	-10,7%	23,2%	3,9%	-0,7%	4,1%	4,7%
R. Actividades artísticas de entretenimiento	31,7%	1,0%	-38,3%	9,5%	-4,8%	-12,3%	3,5%	-1,2%
S. Otras actividades de servicios	-1,7%	13,9%	-16,1%	14,2%	4,8%	4,0%	6,1%	-7,4%
T. Actividades hogares en calidad de empleadores	-9,4%	-20,8%	21,1%	-23,9%	22,9%	-20,9%	0,0%	-8,8%
Z. Actividad no Homologada a CIIU V4	7,3%	8,0%	-12,2%	33,3%	7,3%	1,6%	-5,0%	12,5%
Total Matrículas por año	**1,8%**	**3,8%**	**-9,4%**	**12,3%**	**1,9%**	**-7,9%**	**0,4%**	**0,5%**

Fuente: cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

De acuerdo con el comportamiento sectorial observado, las actividades relacionadas con transporte y almacenamiento, así como aquellas asociadas a salud humana y asistencia social, presentan variaciones diferenciadas durante las vigencias analizadas, evidenciando el impacto de factores macroeconómicos, logísticos y de abastecimiento sobre las cadenas de suministro especializadas.

Particularmente, el sector de transporte y almacenamiento refleja comportamientos de desaceleración en los últimos periodos analizados, situación que puede asociarse al incremento de costos operativos, transporte especializado y ajustes en las dinámicas logísticas posteriores a los periodos de alta demanda sanitaria.

Por su parte, el sector de actividades de salud humana y asistencia social evidencia una relativa estabilidad frente a otros sectores económicos, lo cual resulta coherente con la naturaleza esencial y permanente de los servicios asociados al suministro y dispensación de medicamentos.

En ese contexto, el objeto contractual presenta una interacción entre componentes logísticos y farmacéuticos especializados, razón por la cual la

estructuración financiera y técnica del proceso requirió considerar variables asociadas tanto a la operación logística como a la cadena de suministro del sector salud.

En cuanto al tamaño de las nuevas unidades empresariales, se resume en el siguiente cuadro

Tamaño de Empresa	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total Matriculas
MICRO	274.772	290.722	319.601	312.916	356.683	364.197	336.714	339.539	343.068	2.938.212
PEQUEÑA	16.540	13.362	9.059	4.648	4.929	4.249	3.195	1.585	339	57.906
MEDIANA	924	967	973	797	786	641	434	251	88	5.861
GRANDE	241	275	299	226	231	214	158	103	21	1.768
NO DETERMINADO	45.229	38.604	27.153	4.799	442	593	178	501	185	117.684
Total Matriculas	**337.706**	**343.930**	**357.085**	**323.386**	**363.071**	**369.894**	**340.679**	**341.979**	**343.701**	**3.121.431**

Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Análisis de MiPymes

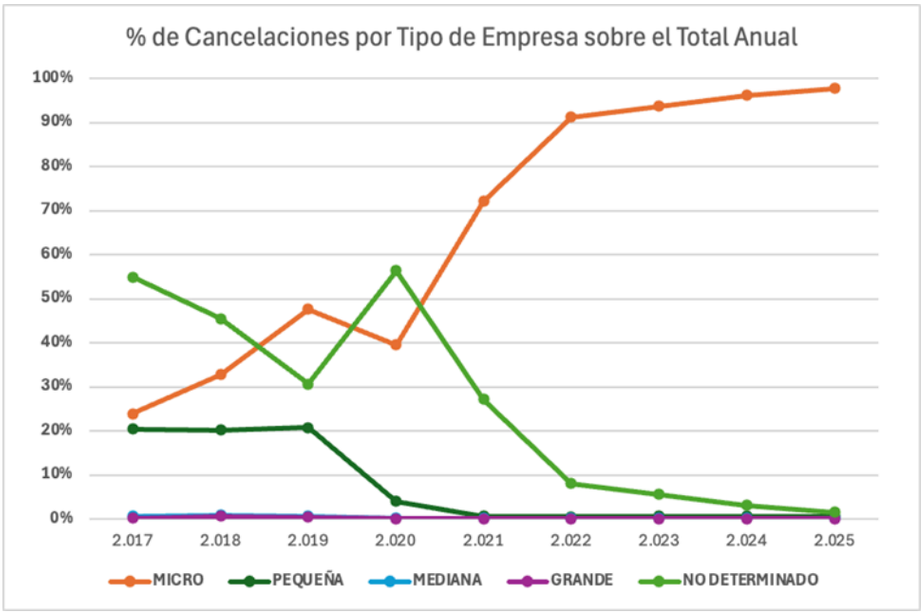
Considerando la información de datos abiertos del RUES, se procesa la información disponible para los tres estados de las empresas, matriculas nuevas, cancelaciones y renovaciones. Esto con el fin de caracterizar el tejido empresarial del país y su evolución a través de los estados de los registros de matrículas:

AÑO	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	NO DETERMINADO	Matriculas Canceladas
2.017	53.839	45.915	1.402	498	123.586	225.240
2.018	74.597	46.031	1.930	1.509	103.448	227.515
2.019	110.648	48.228	1.361	841	71.317	232.395
2.020	79.623	7.985	351	103	113.621	201.683
2.021	158.940	1.305	312	103	59.748	220.408
2.022	213.763	1.264	297	133	18.811	234.268
2.023	227.383	1.502	336	118	13.443	242.782
2.024	277.674	1.759	389	138	8.802	288.762
2.025	213.301	1.356	361	122	3.204	218.344
Matriculas Canceladas	**1.40G.768**	**155.345**	**6.73G**	**3.565**	**515.G80**	**2.0G1.3G7**

Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos;

En primer lugar, se destaca que durante la vigencia 2025 se registró la cancelación de 213,3 mil matrículas empresariales, cifra inferior en 64.373 cancelaciones frente a la vigencia 2024, lo que representa una reducción aproximada del 23%.

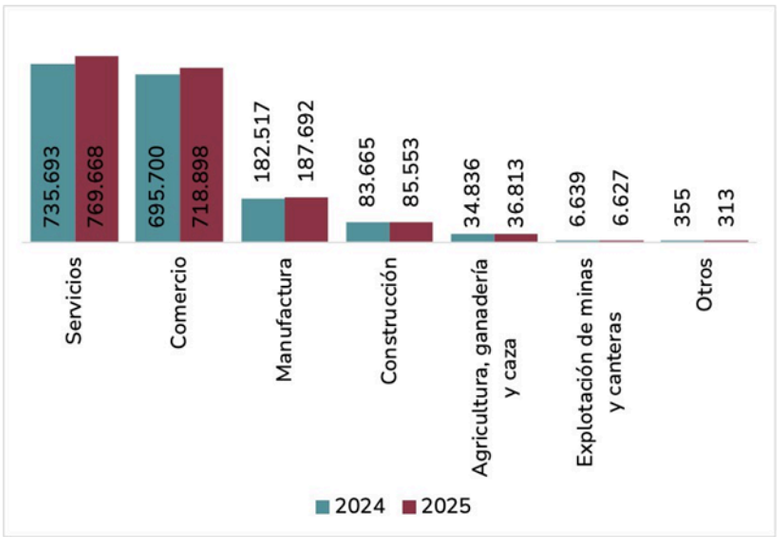
Asimismo, al analizar el comportamiento por tamaño de unidad empresarial, se evidencia que en todos los segmentos se presentó una disminución en el número de matrículas canceladas respecto al año anterior, reflejando una menor tasa de salida empresarial frente a la vigencia precedente**.**



Fuente: Cálculos propios a partir de la información descargada del informe estadístico del RUES – web: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos;

Cómo se puede apreciar en la gráfica anterior, la participación en la cancelación de las matrículas de las micro se viene incrementando desde el año 2017, llegando a representar el 96% al 98% del total de cancelaciones del universo de empresas.

De acuerdo con el "Informe de tejido empresarial - diciembre 2025" publicado en enero 2026 por la oficina de estudios económicos del MinComercio, se registró que, durante el periodo del 2025, el sector servicios contaba con 769.668 empresas activas



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Oficina de Estudios Económicos - Informe de tejido empresarial –Dic 2025.

De acuerdo con los informes de tejido empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), con base en el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del DANE, las microempresas representan cerca del 98% de las unidades económicas activas a nivel nacional. La base empresarial formal ha mantenido una resiliencia destacable: mientras que al cierre de la vigencia 2023 se contabilizaban

1.740.168 empresas activas, para el año 2024 esta cifra ascendió a 1.921.785 unidades productivas, según los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Si bien más del 90% del volumen total de firmas son microempresas, el segmento de las pequeñas y medianas (Pymes) reviste una importancia estratégica, ya que son responsables de aportar aproximadamente el 65% del empleo formal y cerca del orden del 5% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Dinámica de creación de empresas del sector en Colombia y participación de mujeres

En los últimos años se ha venido presentando una preocupación dentro del estado colombiano relativa a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, en donde haya una inclusión de la mujer en los sectores productivos, cerrar brechas y promover el acceso a la oferta institucional. El estado ante esta situación ha impulsado a través de la ley 2069 del 2020, el emprendimiento en Colombia, enfocando programas, recursos e instrumentos para el desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en iNNpulsa. En consecuencia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma a la implementación de criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

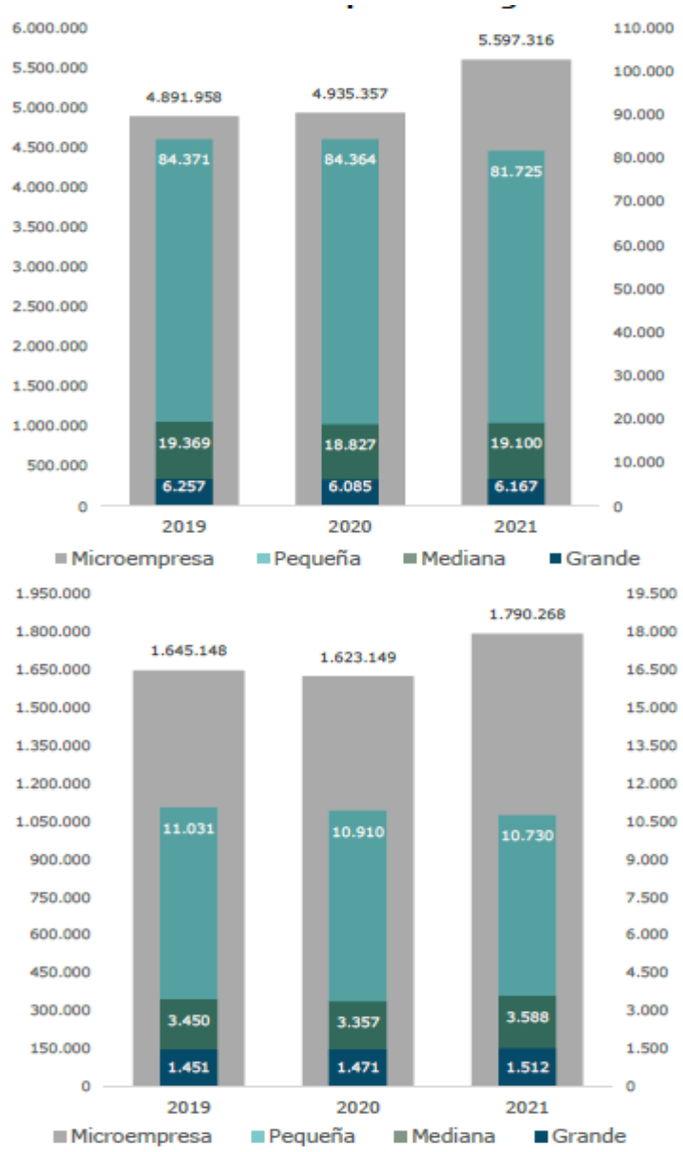
En este contexto, se busca analizar la participación de las mujeres dentro el tejido empresarial colombiano, dándole una mirada dentro de esto al mismo desarrollo empresarial y emprendimiento femenino en Colombia. Con este propósito, se presenta un ejercicio de análisis con base en las diversas fuentes de información que se encuentran disponibles y que permite realizar una discriminación por sexo.

Para iniciar, se toma como punto de partida el Directorio Estadístico de Empresas (DEE), que según como el mismo DANE lo define, se trata de:

"[Una] *lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con Información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios. (Adaptado de INEGI Documento metodológico del Directorio Estadístico Nacional de Unidades económicas DENUE. (2021))"* (DANE, DEE, 2022)

Esta fuente cuenta información procesada sólo para las vigencias 2019 a 2021, cuyo boletín fue publicado para el año 2022. Sin embargo, esta información puede ofrecer una perspectiva general respecto a la dinámica empresarial conforme al tejido productivo del país, especialmente, en lo referente a la participación de las mujeres.

Colombia. Total de empresas según tamaño.



Fuente: Elaboración propia, construido a partir del DANE, DEE, Anexo estadístico 2019- 2021. Recuperado de www.dane.gov.co

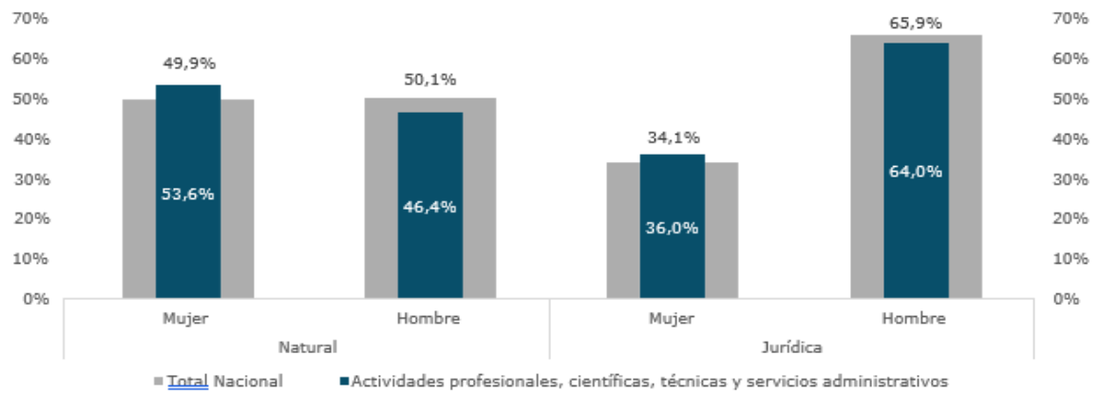
La anterior gráfica muestra cómo estaba conformado el tejido empresarial entre los años 2019 y 2021, considerando como referente el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del DANE, donde se tiene que la mayor proporción está compuesta por microempresas (98%), seguido de las pequeñas empresas (1.4%) y con una menor participación tanto de medianas empresas (0.3%) como de las grandes empresas (0.1%). En particular, la distribución para las empresas que se asocian a las "actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos", la distribución mantiene las mismas proporciones del total nacional, reportando para el año 2021 que habían 1,806,098 unidades empresariales, de las cuales sólo en "Actividades profesionales, científicas y técnicas" eran 1,210,837 empresas y el restante (595,261) están asociadas a "Actividades de servicios administrativos y de apoyo".

El análisis de la evolución del tejido empresarial colombiano, fundamentado en los reportes del MinComercio, y los registros del RUES, evidencia una trayectoria sostenida de expansión y adaptación del empresariado colombiano. Históricamente, el país pasó de contar con 1.630.083 empresas activas en 2021 a 1.736.117 en 2022, cerrando la vigencia 2023 con un total de 1.740.168 unidades. Esta dinámica positiva experimentó un salto significativo durante 2024, donde los registros del RUES reportaron un volumen de 1.921.785 empresas activas. De manera más

reciente, el Informe de Tejido Empresarial del MinCIT17, con corte a diciembre de 2025, ratifica el fortalecimiento del ecosistema nacional: según el informe, durante el año 2025 el número de empresas matriculadas ascendió a 311.688, lo que representa un aumento del 4,8 % frente a las matriculadas en 2024 (297.475), logrando en paralelo una reducción sustancial del 39,4
% en el volumen de empresas que cancelaron su matrícula mercantil.

Ahora bien, el mismo DANE publicó el boletín "Demografía y Dinámica Empresarial Perspectivas del mercado laboral desde el RELAB"18, dónde se puede apreciar que para las "Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos", en el 2021 había 72,855 empresas activas económicas19, las cuales se redujeron a 69,211 para el 2022pr, absorbiendo a 2,456,867 empleados, poco más de 100 mil empleos adicionales respecto al año 2021.

Colombia. Número de empresas según sexo20 del gerente o dueño y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos. 2021



Fuente: Elaboración propia, construido a partir de información del DANE

Ahora bien, al analizar las cifras del Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del DANE, se evidencia una marcada diferencia en la brecha de género según el tipo de organización jurídica. En las personas naturales existe un mayor equilibrio, donde las mujeres lideran prácticamente la mitad con 2.414.051 empresas (49,9%)21. Sin embargo, para el caso de las personas jurídicas, esta brecha es mucho más profunda, dado que las empresas con gerente o representante legal de sexo femenino suman apenas 295.487, lo que corresponde a un 34,1% frente al 65,9% de participación masculina22. Es relevante destacar que, al dar esta mirada a nivel de actividades económicas según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., el sector de "Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos" aporta en gran medida a la reducción de esta brecha, a tal punto que en todos los casos la participación de la mujer, en términos relativos, es mayor a la del promedio nacional.

Al actualizar este panorama con los datos preliminares publicados por el DANE para el tercer trimestre de 2025 23 , se observa que, para el dominio de las 24 principales ciudades, la participación femenina en la propiedad (cantidad) de los micronegocios se situó en un 37,5%. Al profundizar en las variables de esta encuesta, los micronegocios liderados por mujeres concentran hoy el 36,5% del personal ocupado y generan el 30,8% de las ventas o ingresos totales de este segmento. No obstante, la dinámica reciente advierte un reto para la política pública: mientras en el tercer trimestre de 2025 la cantidad de micronegocios de hombres creció un 5,5% anual, los liderados por mujeres registraron una

contracción de -1,8%. Este escenario reafirma la necesidad y pertinencia de aplicar mecanismos de discriminación positiva e incentivos diferenciales en la presente contratación estatal, buscando proteger e impulsar los emprendimientos y empresas de mujeres frente a las fluctuaciones del mercado.

Desde la perspectiva del enfoque diferencial de género, la dinámica de formalización reafirma el rol protagónico de la mujer como motor clave del desarrollo productivo. Los informes consolidados para el primer semestre de 2024 ya advertían una tendencia clara, señalando que, del total de las empresas constituidas como personas naturales activas, un mayoritario 57,3 % reportaban ser propiedad de mujeres. Esta brecha positiva a favor de la inclusión económica femenina se revalida al cierre de 2025. Según el MinCIT, dentro del universo de personas naturales activas para la vigencia 2025, 656.919 registros corresponden a unidades de propiedad femenina, cifra que supera ampliamente los 548.239 registros de propiedad masculina. Este panorama estadístico demuestra que existe una amplia oferta de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado, justificando plenamente la aplicación de acciones afirmativas, criterios diferenciales y puntajes adicionales en la presente contratación, en cumplimiento de los preceptos de la Ley 2069 de 2020.

Estado de salud

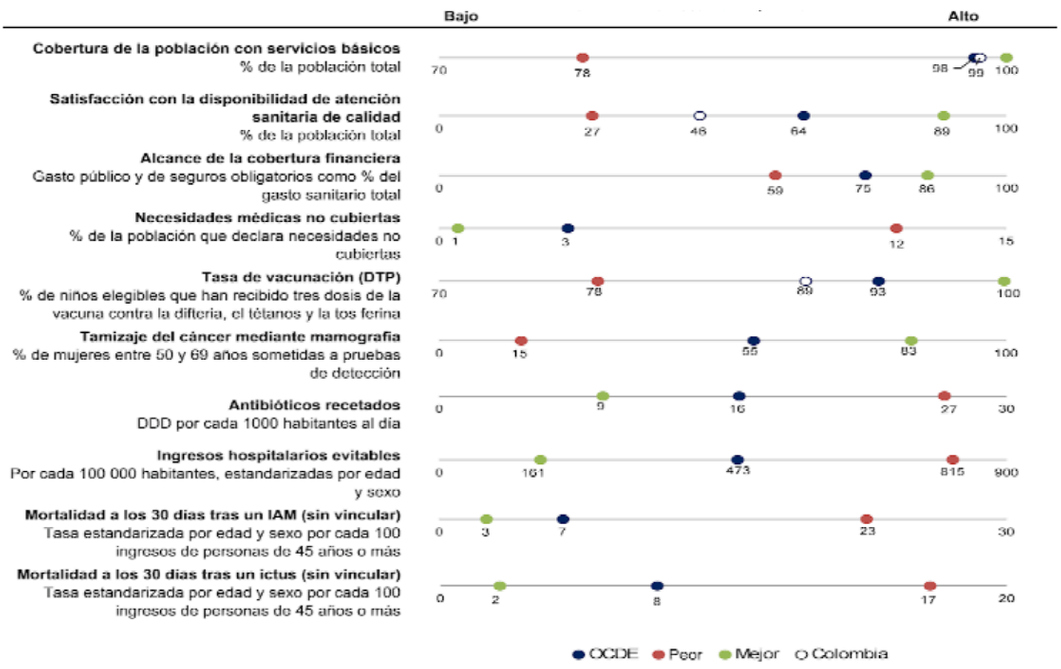
- En Colombia, la esperanza de vida fue de 77.5 años, 3.6 años menos que el promedio de la OCDE.
- La mortalidad prevenible fue de 304 por 100 000 en Colombia (mayor que el promedio de la OCDE de 145); con una mortalidad tratable de 115 por 100 000 (mayor que el promedio de la OCDE de 77).
- Las tasas de suicidio fueron de 6 por cada 100 000 habitantes en Colombia, en comparación con el promedio de la OCDE de 11 muertes por cada 100 000 habitantes.
- El 1.3% de los habitantes de Colombia calificaron su salud como mala o muy mala (promedio de la OCDE 8.0%).

Factores de riesgo para la salud

- La prevalencia de personas que fuman diariamente en Colombia fue del 9.8% menor que el promedio de la OCDE de 14.8%.
- El consumo de alcohol fue menor que el promedio de la OCDE; 4.2 litros per cápita en Colombia frente a 8.5.
- El 35% de los adultos en Colombia no realizaba suficiente actividad física, cifra mayor que el promedio de la OCDE de 30%.
- No se dispone de datos comparables sobre la prevalencia de obesidad autoreportada.
- Las personas en Colombia estuvieron expuestas a 13.9 microgramos de material particulado en el ambiente (PM2.5) por metro cúbico (promedio de la OCDE de 11.2 microgramos).

Colombia tiene un desempeño mejor que el promedio de la OCDE en 1 de cada 10 indicadores clave que miden el acceso a la atención y la calidad de la atención en salud (faltan datos en 7 de estos indicadores).

Figura 2. Acceso y calidad de la atención en salud



Nota: IAM: Infarto agudo de miocardio. DDD: Dosis diaria definida.

Fuente: Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Acceso y calidad de la atención en salud

- En Colombia, el 99% de la población está cubierta por un conjunto básico de servicios.
- El 46% de los habitantes de Colombia se mostraron satisfechos con la disponibilidad de atención médica de calidad (promedio de la OCDE 64%).
- No hay datos comparables disponibles sobre la cobertura financiera de la atención médica.
- No se dispone de datos comparables sobre las necesidades insatisfechas.
- Calidad de la atención

- El 89% de los niños elegibles fueron vacunados contra DTP en Colombia, cifra menor que el promedio de la OCDE.
- No hay datos comparables disponibles sobre la detección del cáncer con mamografía.
- No hay datos comparables disponibles sobre las prescripciones de antibióticos.

- No hay datos comparables disponibles sobre admisiones evitables.

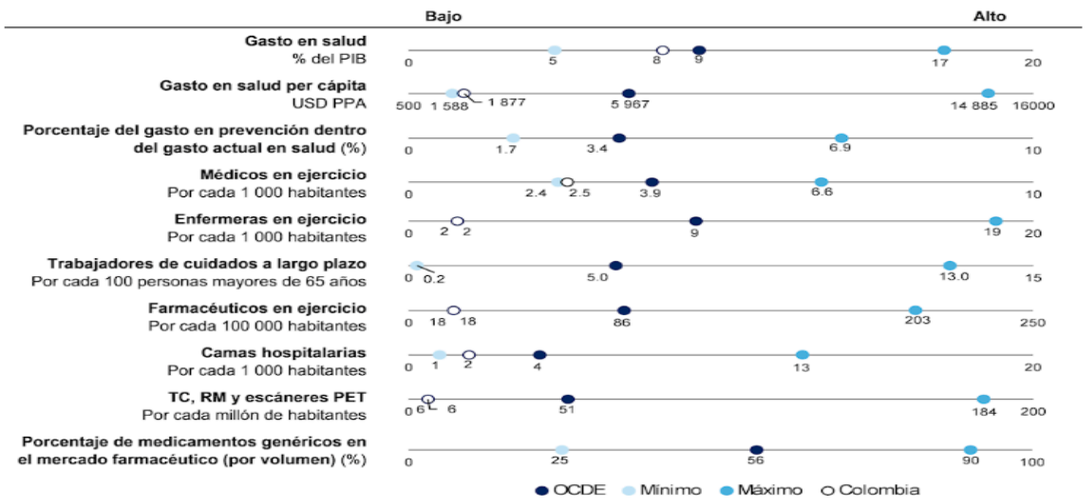
- No se dispone de datos comparables sobre las tasas de mortalidad a 30 días (no vinculados).

Recursos del sistema de salud

Colombia tiene más recursos que el promedio de la OCDE en 0 de cada 10 indicadores clave que miden los recursos del sistema de salud (faltan datos en 3 de estos indicadores).

opiar enlace

Figura 3. Recursos del Sistema de Salud



Nota: TC: Tomografía computarizada; RM: Imágenes por resonancia magnética; PET (por sus siglas en inglés): Tomografía por emisión de positrones.

Fuente: Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Gasto en salud

- Colombia gasta USD 1 877 per cápita en salud, cifra menor que el promedio de la OCDE de USD 5 967 (USD PPA).

- Esto equivale al 8.1% del PIB, en comparación con el 9.3% en promedio en la OCDE.
- No se dispone de datos comparables sobre la proporción del gasto en prevención en el gasto sanitario corriente.

Personal sanitario

- En Colombia hay 2.5 médicos en ejercicio por cada 1 000 habitantes (promedio de la OCDE de 3.9); y 1.6 enfermeras en ejercicio (promedio de la OCDE de 9.2).

- No se dispone de datos comparables sobre los trabajadores de cuidados de larga duración.

En Colombia hay 18 farmacéuticos por cada 100 000 habitantes, en comparación con el promedio de la OCDE de 86.

Hospitales y equipos

- Colombia tiene 1.9 camas de hospital por cada 1 000 habitantes, cifra menor que el promedio de la OCDE de 4.2.

- Hay 6 escáneres de tomografía computarizada (TC), unidades de resonancia magnética (RM) y escáneres de tomografía por emisión de positrones (PET) por millón de habitantes en Colombia (promedio de la OCDE 51).

- No se dispone de datos comparables sobre la participación de los genéricos en el mercado farmacéutico.

https://www.oecd.org/es/publications/panorama-de-la-salud-2025_5345f1bd-es/colombia_69cc7719-es.html

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026

En el marco del presente estudio del sector, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el cual introduce medidas orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública, mediante la implementación de acciones afirmativas dentro de las distintas etapas del proceso contractual.

En este sentido, la Entidad reconoce que dichas disposiciones pueden incidir en la estructuración de los procesos de selección, particularmente en la definición de criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual, por lo cual su aplicación será considerada conforme a la naturaleza del objeto a contratar y a las condiciones del mercado analizado.

Estimaciones más elevadas de la prevalencia

Según la Organización mundial de la Salud, en su informe Mundial de la Salud, se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un 10%. Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto sobre la Carga Mundial de Morbilidad estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4%). La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con una "discapacidad grave" (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como la tetraplejía, depresión grave o ceguera). Solo la Carga Mundial de Morbilidad mide las discapacidades infantiles (0-14 años), con una estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen "discapacidad grave".

Cifras al alza

El número de personas con discapacidad está creciendo. Esto es debido al envejecimiento de la población -las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad- y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales. Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66,5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos (1). Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

Experiencias diversas

Las visiones estereotipadas de la discapacidad insisten en los usuarios de silla de ruedas y en algunos otros grupos "clásicos" como las personas ciegas o sordas. Sin embargo, a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad. Aunque la discapacidad se correlaciona con desventaja, no todas las personas discapacitadas tienen las mismas desventajas. Aparte de los obstáculos discapacitantes, las mujeres con discapacidad sufren discriminación de género. Las tasas de matriculación escolar difieren según el tipo

de deficiencia; así, los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que los que padecen deficiencias intelectuales o sensoriales. Los más excluidos del mercado laboral son a menudo los que presentan problemas de salud mental o deficiencia intelectual. Las personas con deficiencias más acusadas experimentan con frecuencia mayor desventaja, tal como se ha constatado en innumerables contextos, desde la Guatemala rural (2) hasta Europa (3).

Poblaciones vulnerables

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad (4). Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

Tanto la CDPD como la CIF subrayan el papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad. El Informe aporta pruebas sustanciales de los obstáculos a que se enfrentan, como los siguientes:

- Políticas y normas insuficientes. La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes. Por ejemplo, en lo referente a las políticas educativas inclusivas, una revisión de 28 países que participaron en la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos comprobó que 18 de ellos proporcionaban muy poca información sobre las estrategias propuestas para incluir a los niños con discapacidad en las escuelas, o no mencionaban en absoluto la discapacidad o la inclusión (6). Un déficit habitual en las políticas educativas es la falta de incentivos económicos y de otro tipo orientados a que los niños con discapacidad acudan a la escuela, así como la falta de servicios de apoyo y protección social para los niños con discapacidad y sus familias.

- Actitudes negativas. Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

- Prestación insuficiente de servicios. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo. Según los datos de cuatro países de África meridional, solo el 26-55% de las personas recibía la rehabilitación médica que necesitaba; el 17-37% recibía los dispositivos auxiliares que necesitaba; el 5-23% recibía la formación profesional que necesitaba, y el 5-24% recibía los servicios de bienestar social que necesitaba (7–10). Una investigación realizada en los estados indios de Uttar Pradesh y Tamil Nadu comprobó que, después del costo, la falta de servicios en la zona era la segunda razón más frecuente por la que las personas no acudían a los centros de salud.

- Problemas con la prestación de servicios. La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad. Según los datos de la Encuesta Mundial de Salud en 51 países, las personas con discapacidad tenían más del doble de probabilidades de considerar que los proveedores de asistencia carecían de la competencia adecuada para atender sus necesidades; una probabilidad cuatro veces mayor de ser tratadas mal, y una probabilidad tres veces mayor de que se les negara la atención de salud necesaria. Muchos cuidadores están mal remunerados y tienen una formación insuficiente. Un estudio efectuado en los Estados Unidos de América encontró que el 80% de los asistentes sociales no tenía formación ni cualificaciones formales (12).

- Financiación insuficiente. Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios, sea cual sea el nivel de ingresos del país. Por ejemplo, en los países de ingresos altos, entre el 20 y el 40% de las personas con discapacidad no tienen cubiertas sus necesidades de asistencia para las actividades cotidianas (13–18). En muchos países de ingresos bajos y medianos, los gobiernos nacionales no pueden proporcionar servicios adecuados, y los proveedores comerciales de servicios no están disponibles o no son financieramente asequibles para la mayoría de las familias. Un análisis de la Encuesta Mundial de Salud de 2002-04 en 51 países señaló que las personas con discapacidad tenían más dificultades que las personas sin discapacidad para obtener exenciones o reducciones de los costos de atención de salud.

- Falta de accesibilidad. Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas. La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo o que les impide acceder a la atención de salud. Los informes de los países que tienen leyes sobre la accesibilidad, aun en el caso de que éstas tengan una antigüedad de 20-40 años, confirman un bajo nivel de cumplimiento (19–22). Se dispone de poca información en formatos accesibles, y no se satisfacen muchas necesidades de comunicación de las personas con discapacidad. Las personas sordas a menudo tienen problemas para acceder a un servicio de interpretación en lengua de señas: una encuesta efectuada en 93 países puso de manifiesto que 31 de ellos no tenían ningún servicio de interpretación, mientras que 30 países tenían 20 o menos intérpretes cualificados (23). Las personas con discapacidad, en comparación con las no discapacitadas, tienen tasas significativamente más bajas de uso de tecnologías de información y comunicación, y en algunos casos es posible incluso que no puedan acceder a productos y servicios tan básicos como el teléfono, la televisión o la Internet.

- Falta de consulta y participación. Muchas personas con discapacidad están excluidas de la toma de decisiones en cuestiones que afectan directamente a su vida. Por ejemplo, donde las personas con discapacidad no pueden decidir y controlar cómo se les preste apoyo en sus hogares.

- Falta de datos y pruebas. La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos

discapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad. Por ejemplo, para facilitar la identificación de intervenciones ambientales rentables deben estudiarse mejor el entorno y sus efectos sobre los diferentes aspectos de la discapacidad.

Abordar los obstáculos y desigualdades

Las leyes contra la discriminación ofrecen un punto de partida para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo laboral. En los países donde la legislación exige a los empleadores que realicen adaptaciones razonables -como facilitar el acceso a los procedimientos de selección y contratación, adaptar el entorno de trabajo, modificar los horarios laborales y proporcionar tecnologías auxiliares-, estas adaptaciones pueden reducir la discriminación en el empleo, mejorar el acceso al lugar de trabajo y modificar las percepciones acerca de la aptitud de las personas con discapacidad para ser trabajadores productivos. Para reducir costos adicionales que, de otra forma, deberían asumir los empleadores y empleados, puede estudiarse una serie de medidas financieras, como incentivos fiscales y financiación para adaptaciones razonables.

A parte de la formación profesional convencional, la formación inter pares, la tutoría y la intervención temprana son opciones prometedoras para mejorar las aptitudes de las personas con discapacidad. La rehabilitación basada en la comunidad también puede mejorar aptitudes y actitudes, reforzar la formación en el empleo y proporcionar orientación a los empleadores. En diversos países, los servicios de colocación para las personas con discapacidad, controlados por los propios usuarios, han promovido la formación y las oportunidades de empleo.

Para las personas que desarrollan una discapacidad mientras están empleadas, los programas de gestión de la discapacidad -tratamiento de casos, educación de supervisores, adaptación del lugar de trabajo, reincorporación rápida al trabajo con apoyos apropiados- han mejorado las tasas de reintegración al mundo laboral. Para algunas personas con discapacidad, incluidas las que presentan dificultades significativas de funcionamiento, los programas de empleo con apoyo pueden facilitar el desarrollo de aptitudes y las oportunidades de empleo. Estos programas pueden incluir adiestramiento para el empleo, formación laboral especializada, supervisión adaptada individualmente, transporte y tecnologías auxiliares. Donde predomina la economía informal, es importante promover el empleo de las personas con discapacidad por cuenta propia y facilitar el acceso a microcréditos a través de una mayor divulgación, mejorando el acceso a la información accesible y estableciendo unas condiciones crediticias personalizadas.

Los programas convencionales de protección social deberían incluir a las personas con discapacidad, al tiempo que promueven su reincorporación al mundo laboral. Entre las posibles opciones de políticas figuran separar el componente de subsidio de apoyo del componente destinado a compensar los costos adicionales que deben asumir las personas con discapacidad (como el costo de desplazarse hasta el trabajo o el costo de equipo), utilizando prestaciones de duración limitada y asegurando que merezca la pena trabajar.

https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/ResumenInformeMundial.pdf

En Colombia de acuerdo con en el presente documento se realiza a continuación un análisis basado en el boletín técnico del DANE sobre el mercado laboral de la población con discapacidad, como se muestra a continuación.

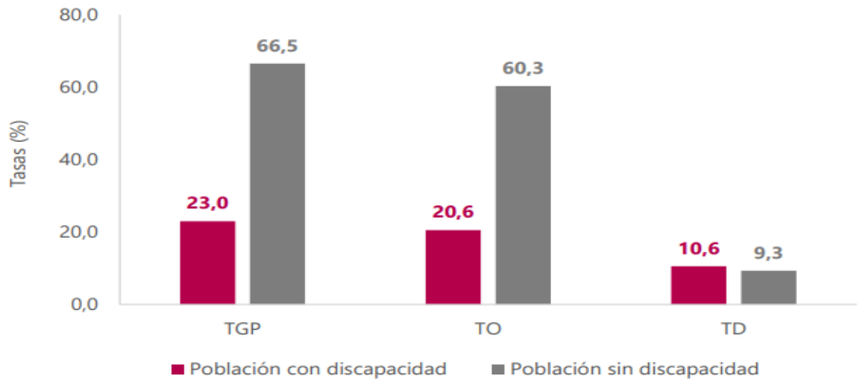
Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que

significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

El gráfico del boletín técnico del DANE evidencia diferencias significativas en los indicadores del mercado laboral entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026.

En particular, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad se ubica en 23,0%, considerablemente inferior a la de la población sin discapacidad (66,5%), lo que refleja una menor vinculación de esta población al mercado laboral. En la misma línea, la Tasa de Ocupación (TO) alcanza un 20,6% para personas con discapacidad, frente a un 60,3% en la población sin discapacidad, evidenciando una brecha importante en el acceso efectivo al empleo.

Por su parte, la Tasa de Desocupación (TD) de la población con discapacidad (10,6%) es ligeramente superior a la registrada para la población sin discapacidad (9,3%), lo que indica mayores dificultades para acceder a oportunidades laborales aun estando en disposición de trabajar.

En conjunto, estos indicadores permiten concluir que la población con discapacidad presenta menores niveles de participación y ocupación en el mercado laboral, así como mayores barreras de acceso al empleo, lo cual resulta relevante en el marco de la implementación de medidas de inclusión en la contratación pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en

comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Con base en la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, se evidencia que la población con discapacidad presenta una participación limitada en el mercado laboral, concentrándose principalmente en sectores de servicios, comercio y actividades de menor cualificación, caracterizadas por mayores niveles de informalidad y menores barreras de acceso.

Así mismo, se observa una menor presencia de esta población en sectores económicos que demandan altos niveles de especialización técnica o condiciones laborales más exigentes, lo cual refleja la existencia de barreras estructurales para su vinculación laboral en condiciones de igualdad.

En este contexto, se identifica que la población con discapacidad constituye un grupo con dificultades de acceso al empleo formal, lo cual justifica, desde el análisis del sector, la incorporación de medidas de inclusión en los procesos de contratación pública, en línea con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, como mecanismo para promover la equidad y ampliar las oportunidades de participación en el mercado laboral.

Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y

Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[133] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

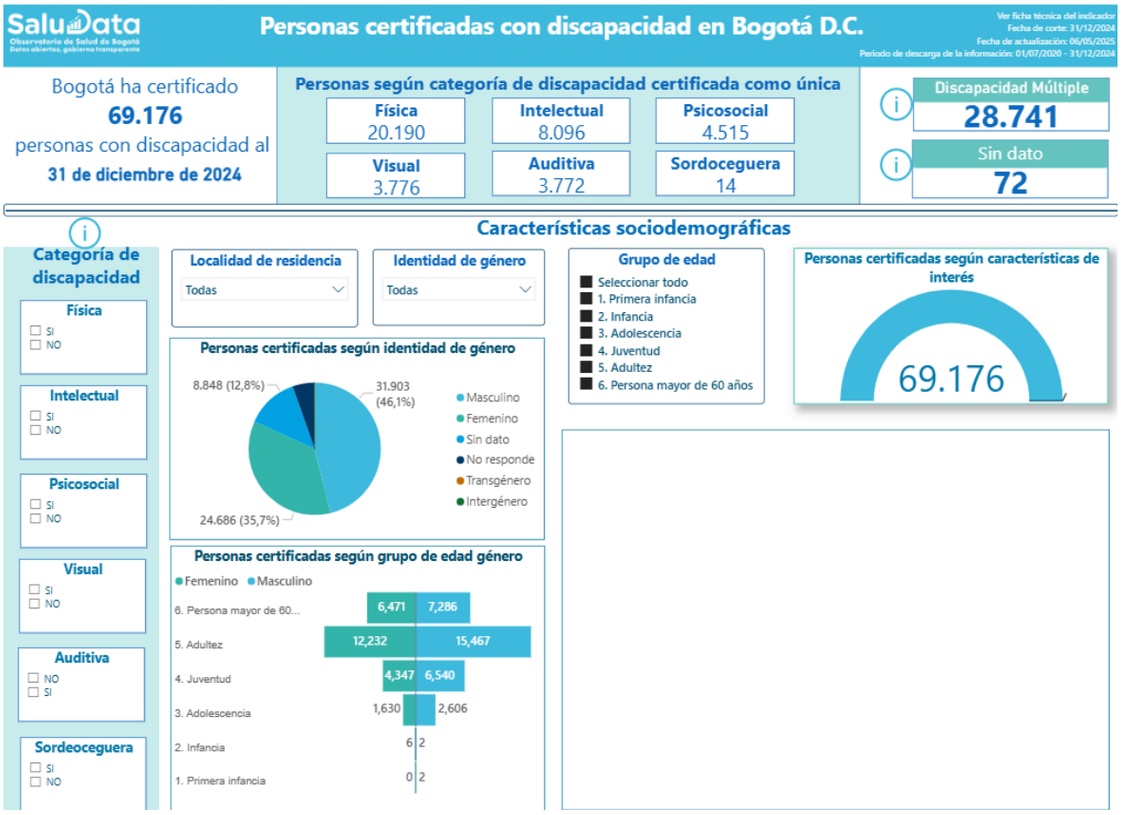
Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra. En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD

presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData.

Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad.

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al

cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, "un logro de sólo una minoría". El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya precisamente en redes de comercio y operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentara incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La justificación material del Decreto 0287 de 2026 es particularmente relevante para este proceso. Según la motivación oficial del decreto, era necesario flexibilizar los requisitos habilitantes para facilitar la participación de las personas con discapacidad, porque de lo contrario el puntaje adicional se volvía inocuo al no superar estas el "primer filtro" del proceso. En desarrollo de ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por esa norma, dispone que en licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos se deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o garantía de seriedad en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

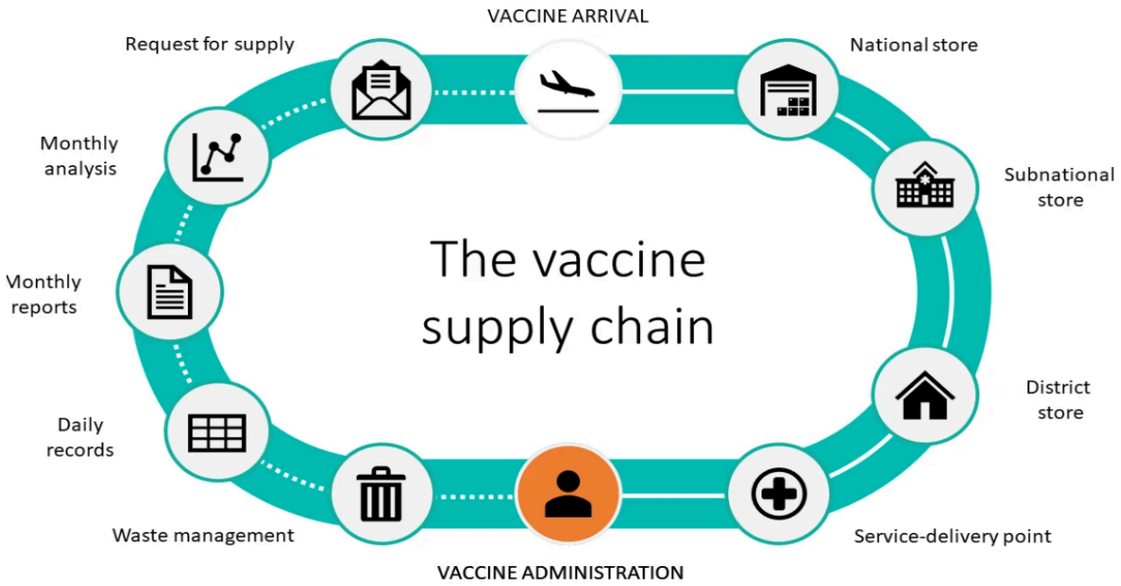
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración especializados para garantizar la cadena de frío de biológicos, medicamentos, insumos y reactivos del Hospital Militar Central, la Entidad considera que no resulta procedente exigir la vinculación obligatoria de personas con discapacidad como condición habilitante dentro del presente proceso de selección. Lo anterior, en razón a que el contrato corresponde principalmente a una compraventa con componentes técnicos de instalación y puesta en funcionamiento, cuya ejecución demanda capacidades técnicas especializadas asociadas al suministro e implementación de equipos de refrigeración hospitalaria.

En ese sentido, la Entidad estima que la imposición de dicha exigencia podría afectar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, al no guardar relación directa ni necesaria con la adecuada ejecución del objeto contractual. No obstante, lo anterior no limita la posibilidad de aplicar, cuando haya lugar a ello, los incentivos, criterios diferenciales o factores de desempate previstos en la normativa vigente en favor de empresas que acrediten la vinculación de personas con discapacidad.

CADENA DE FRIO EN MEDICAMENTOS

La cadena de frío es un conjunto de normas y procedimientos que aseguran el correcto almacenamiento y distribución de vacunas a los servicios de salud desde el nivel nacional hasta el nivel local. La cadena de frío está interconectada con equipos de refrigeración que permiten conservar las vacunas a las temperaturas recomendadas para mantener su potencia.

Los programas de inmunización exitosos se basan en sistemas de logística y cadena de suministro funcionales e integrales. Estos sistemas permiten el almacenamiento, la distribución, la manipulación y la gestión eficaces de las vacunas, garantizan un control riguroso de la temperatura en la cadena de frío y aprovechan los sistemas de información para la gestión logística, promoviendo así un rendimiento del sistema resiliente y eficiente. El objetivo final es asegurar la disponibilidad ininterrumpida de vacunas de calidad, desde el fabricante hasta el punto de distribución, para que no se pierdan oportunidades de vacunación por falta de vacunas.



https://www.who.int/teams/immunization-vaccines-and-biologicals/essential-programme-on-immunization/supply-chain/

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

CODIGOS CIIU

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.

• El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.

• Las actividades de las tiendas naturistas.

Esta clase excluye:

• El cultivo de plantas usadas sobre todo en perfumería, farmacia o para insecticidas, fungicidas o propósitos similares que pertenezcan a los cultivos agrícolas permanentes. Se incluye en la clase 0128, «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».

• La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos de medicamentos, siempre que se encuentren verticalmente integradas a la producción de medicamentos. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.

• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).

• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.

• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y

proteínas) si son de origen químico.

• El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).

• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).

• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).

• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio).

• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico

Esta clase incluye:

• La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos.

• La fabricación de ampollas, tabletas, cápsulas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, etc.

• Las vitaminas básicas, incluso proteínas, aminoácidos esenciales; el ácido ascórbico (vitamina C) y sus sales, complementos vitamínicos, etc.

• La producción de ácido salicílico y acetilsalicílico con sus sales y ésteres.

• La fabricación de medicamentos que actúan en la sangre: inhibidores de la coagulación; preparaciones antianémicas, sueros, antisueros, plasmas y otras fracciones de la sangre.

• La fabricación de antiinfecciosos en general: antibióticos sistémicos; agentes sistémicos para infecciones por hongos; antimicobacterianos; antivirales y vacunas.

• La fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales.

• La fabricación de sustancias de diagnóstico: pruebas de diagnóstico (test de embarazo y ovulación).

• La fabricación de sustancias radiactivas para realizar diagnósticos in vitro.

• La fabricación de productos de biotecnología.

• La fabricación de azúcares químicamente puros como glucosa, dextrosa, galactosa y glucósidos.

• La fabricación de apósitos médicos impregnados, guatas medicinales, vendajes para fracturas y otros productos para suturas.

• Los productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados; incluye los productos homeopáticos sólidos, líquidos o glóbulos, para uso farmacéutico.

• Los derivados del opio, como la morfina, la cocaína y sus derivados para uso terapéutico.

• Los demás alcaloides vegetales y glucósidos extraídos de plantas o semillas, como la quinina y la atropina, para uso terapéutico.

• Las sulfas, sulfamidas y derivados, utilizados generalmente como antibióticos.

• La fabricación de soluciones de uso hospitalario: soluciones intravenosas, soluciones de irrigación y la producción de agua esterilizada para ampolletas.

• La elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etc.

Esta clase excluye:

• La elaboración de caseína. Se incluye en la clase 1040, «Elaboración de productos lácteos».

• La elaboración de lactosa (azúcar de leche). Se incluye en la clase 1040, «Elaboración de productos lácteos».

• La elaboración de azúcar sacarosa. Se incluye en la clase 1071, «Elaboración y refinación de azúcar».

• La elaboración de fructosa. Se incluye en la clase 1071, «Elaboración y refinación de azúcar».

• La elaboración de infusiones de hierbas (menta, verbena, manzanilla, etc.). Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».

• La producción de agua mineral. Se incluye en la clase 1104, «Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas».

• La fabricación de sustancias y productos químicos que no sean grado farmacéutico, ni aptos para consumo humano o veterinario, como la fabricación de sustancias químicas grado industrial. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

• La fabricación de agua destilada. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

• La fabricación y preparación de radiofármacos terapéuticos utilizados en medicina nuclear. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

• La producción de gases medicinales como oxígeno, nitrógeno u otros. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

• La fabricación de cementos, amalgamas, ceras o compuestos para impresiones usados en odontología y demás productos para obturación dental. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

• La fabricación de cemento para la reconstrucción de huesos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

• La eliminación de desechos de la industria farmacéutica. Se incluye en la clase 3822, «Tratamiento y disposición de desechos peligrosos».

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos. Se incluye en la clase 4645, «Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador».

• El comercio al por menor de productos farmacéuticos. Se incluye en la clase 4773, «Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados».

• Las actividades de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos (incluidos los de biotecnología). Se incluyen en la clase 7210, «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».

• El envase y empaque de productos farmacéuticos a cambio de una retribución o por contrata. Se incluye en la clase 8292, «Actividades de envase y empaque».

7.2. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregacion de Demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
1	Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
2	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
3	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2027

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
4	IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
5	Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
6	Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
7	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
8	AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
9	AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
10	IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
11	IAD - Compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
12	IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
13	AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
14	IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
15	IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
16	IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
17	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026
18	IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
19	AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
20	AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
21	AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
22	AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026
23	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Desde 01/03/2026 hasta 01/03/2028

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
201-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote No 4)	Selección abreviada subasta inversa	09/15/2025	04/30/2026	ALFA TRADING SAS	$ 137.844.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8236341&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
009-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN (APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE; UNGÜENTO RICO EN ZINC; BAJALENGUAS DE MADERA Y APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODÓN; MANILLA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS; TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	Mínima cuantía	02/27/2026	12/31/2026	LABORATORIOS GOTHAPLAST	$ 15.037.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9947844&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
200-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote 1 y 3)	Selección abreviada subasta inversa	9/12/2025	03/31/2026	HOSPITECNICA S.A.S.	$ 91.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8236341&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1.412.026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (TOALLA ANTISÉPTICA CON CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA; TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA)	Selección abreviada subasta inversa	7/01/2026	11/30/2026	CEMINSUMOS SAS	$ 337.708.922	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10281090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
202-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Lote 9)	Selección abreviada subasta inversa	09/19/2025	12/31/2025	SMITH & NEPHEW	$ 70.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8236341&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
013-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. LOTE 1	Mínima cuantía	3/12/2026	12/31/2026	CEMINSUMOS SAS	$ 76.466.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9945758&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
010-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN (APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE; UNGÜENTO RICO EN ZINC; BAJALENGUAS DE MADERA Y APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODÓN; MANILLA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS; TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	Mínima cuantía	02/27/2026	12/31/2026	CEMINSUMOS SAS	$ 48.750.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9947844&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
178-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC.	Mínima cuantía	08/14/2026	11/30/2026	VEYALTHI GROUP S.A.S	$ 6.103.554	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10430692&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
DISAN-DMSOC	493-DISAN EJC-DMSOC-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CURACIONES; VÍA AÉREA; DRENAJES Y ROPA QUIRÚRGICA; PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	9/09/2024	12/24/2024	DIGECOL SAS	$610,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6485468&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DISAN-DMSOC	456-DISAN EJC/DMSOC-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO EL CUAL INCLUYE MATERIAL DE CURACIONES; VÍA AÉREA; DRENAJE Y ROPA QUIRÚRGICA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE INCLUIDO TAMBIÉN IBAGUÉ; NEIVA; ARMENIA; YOPAL Y FLORENCIA PARA EL AÑO 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	03/28/2023	12/29/2023	DIGECOL SAS	$1,315,995,659.77	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4153045&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DISAN-DMSOC	Nº 563-DISAN EJC/DMSOC-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS EL CUAL INCLUYE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5/12/2022	12/31/2022	DIGECOL SAS	$1,425,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opport

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
		MATERIAL DE CURACIONES; VIA AEREA; DRENAJE Y ROPA QUIRURGICA PARA EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTA; FACATATIVA; PUERTO CARREÑO (VICHADA); LETICIA (AMAZONAS); IBAGUE (TOLIMA) NEIVA						unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2914822&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC
41115800 - Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42131600 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42141500 - Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600 - Jeringas y accesorios
42142700 - Suministros urológicos
42181500 - Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42181700 - Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42182200 - Termómetros médicos y accesorios
42203500 - Marcapasos cardiacos o productos relacionados
42221500 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222000 - Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
42222200 - Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja
42222300 - Productos de transfusión y administración de sangre
42231500 - Suministros y equipo de alimentación enteral
42231700 - Tubos naso-entéricos
42262000 - Equipo y suministros de embalsamar
42271600 - Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800 - Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42272000 - Suministros de intubación
42272200 - Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281600 - Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42281800 - Controles y indicadores de esterilización
42291500 - Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos
42294900 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295400 - Suministros quirúrgicos auxiliares
42311500 - Vendas y vendajes y productos relacionados
42311700 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42312100 - Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas

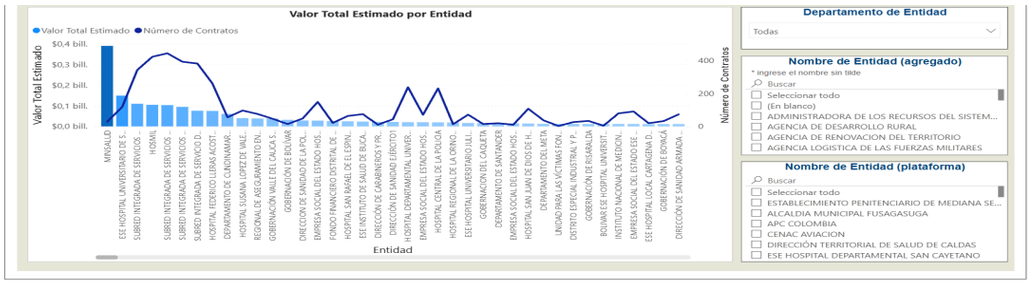
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-041-2026-HOMIL.

CODIGO UNSPSC
42312300 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42312400 - Productos para la curación de heridas
42312700 - Productos de terapia de oxígeno para heridas tópicas
53102300 - Ropa interior
53131600 - Baño y cuerpo

ANALISIS DE LA OFERTA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-041-2026-HOMIL.



Año	2025	2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	0,61%	78	$7.364.469.089	0,29%	755	$551.880.960.767	21,40%
4213 - Telas y vestidos médicos	2,11%	185	$35.143.590.231	1,36%	2225	$425.195.950.121	16,49%
421322 - Guantes y accesorios médicos	0,80%	45	$4.477.365.040	0,17%	856	$172.731.812.879	6,70%
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	0,55%	36	$11.829.950.712	0,46%	631	$121.402.749.475	4,71%
421315 - Vestuario para pacientes	0,44%	73	$14.537.520.442	0,56%	443	$76.280.446.309	2,96%
421317 - Prendas textiles quirúrgicas	0,19%	12	$2.237.716.325	0,09%	143	$35.441.836.152	1,37%
421321 - Ropa blanca del hospital	0,11%	19	$2.061.037.712	0,08%	152	$19.339.105.306	0,75%
4219 - Productos de centro médico	2,24%	140	$28.770.377.998	1,12%	1493	$313.501.473.095	12,16%
421922 - Productos para transporte de paciente	0,89%	34	$10.905.654.051	0,42%	463	$91.238.060.631	3,54%
421918 - Camas de paciente y accesorios	0,53%	17	$2.602.809.191	0,10%	318	$73.349.552.848	2,84%
421926 - Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros	0,17%	19	$5.054.280.751	0,20%	136	$53.643.265.791	2,08%
421916 - Sistemas de construcción de facilidad médica	0,06%	28	$2.367.644.489	0,09%	137	$22.008.359.318	0,85%
421915 - Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución	0,05%	4	$663.599.000	0,03%	84	$17.754.062.475	0,69%
421924 - Transporte de equipo médico y traslado de productos	0,21%	17	$4.093.055.899	0,16%	114	$15.262.121.359	0,59%
421917 - Productos de gas de hospital	0,01%	8	$1.800.062.523	0,07%	71	$15.006.980.970	0,58%
421920 - Mesas de examen o de procedimiento clínico	0,13%	1	$39.270.000	0,00%	38	$10.860.248.095	0,42%
421919 - Armarios clínicos	0,06%	5	$299.466.042	0,01%	55	$5.964.573.147	0,23%
421921 - Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados	0,06%	2	$140.728.040	0,01%	35	$5.100.952.481	0,20%
421923 - Elevadores de paciente	0,06%	5	$803.808.012	0,03%	21	$2.763.164.636	0,11%
421925 - Protectores para equipo médico					21	$550.131.344	0,02%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	1,67%	133	$16.227.221.021	0,63%	2407	$266.293.894.205	10,33%
421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	0,48%	81	$13.598.155.385	0,53%	1341	$93.311.007.726	3,62%
421721 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	0,48%	10	$175.187.246	0,01%	410	$53.644.538.922	2,08%
421716 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	0,39%	12	$864.390.563	0,03%	226	$49.219.829.580	1,91%
421719 - Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia	0,10%	11	$678.997.133	0,03%	191	$35.351.559.966	1,37%
421722 - Suministros de servicios médicos de emergencia	0,08%	4	$93.420.615	0,00%	63	$12.019.726.778	0,47%
421715 - Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre	0,10%	6	$326.033.989	0,01%	91	$11.659.984.495	0,45%
421718 - Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire	0,03%	4	$49.872.595	0,00%	48	$7.153.255.970	0,28%
421717 - Mantas de servicios médicos de urgencia	0,01%	5	$441.163.495	0,02%	37	$3.933.990.768	0,15%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	2,07%	102	$39.503.237.485	1,53%	995	$234.742.216.141	9,10%
421415 - Bolas de algodón y copitos aplicadores	1,17%	25	$21.714.519.917	0,84%	218	$90.718.922.626	3,52%
421425 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios	0,58%	21	$8.855.265.100	0,34%	325	$79.374.892.012	3,08%
421426 - Jeringas y accesorios	0,20%	49	$8.060.574.840	0,31%	338	$49.000.130.451	1,90%
421427 - Suministros urológicos	0,12%	7	$872.877.628	0,03%	114	$15.648.271.052	0,61%
4215 - Equipos y suministros dentales	1,39%	89	$11.308.361.107	0,44%	1219	$153.867.336.963	5,97%
421524 - Materiales dentales	0,28%	13	$634.452.567	0,02%	202	$35.871.816.257	1,39%
421516 - Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	0,31%	24	$1.841.824.615	0,07%	263	$26.812.850.743	1,04%
421519 - Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo	0,09%	9	$849.387.137	0,03%	167	$20.825.042.043	0,81%
421517 - Muebles para la clínica dental	0,11%	3	$2.318.290.018	0,09%	42	$19.275.594.376	0,75%
421515 - Suministros y equipos de odontología cosmética	0,12%	21	$4.087.834.643	0,16%	164	$14.689.486.646	0,57%
421525 - Suministros dentales generales	0,06%	9	$566.066.505	0,02%	185	$12.125.670.054	0,47%
421522 - Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización	0,14%	1	$12.600.000	0,00%	60	$7.104.713.256	0,28%
421526 - Suministros específicos a la operación dental	0,00%				36	$4.946.387.036	0,19%
421520 - Equipo y suministros para hacer imágenes dentales	0,13%	3	$527.905.622	0,02%	31	$4.832.142.620	0,19%
421518 - Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	0,05%	5	$445.000.000	0,02%	30	$2.801.770.213	0,11%
421527 - Equipo y suministros ortodoncia y prostodónticos	0,04%	1	$25.000.000	0,00%	20	$1.878.080.326	0,07%
421528 - Equipo y suministro periodontal	0,03%				7	$1.733.760.480	0,07%
421521 - Equipo y suministros dentales para impresión y formar					5	$624.335.409	0,02%
421523 - Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros	0,01%				7	$345.687.504	0,01%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	0,81%	91	$20.813.029.732	0,81%	1008	$131.958.216.107	5,12%
421216 - Productos veterinarios	0,31%	63	$14.427.388.450	0,56%	657	$77.732.340.522	3,01%
421215 - Equipo veterinario	0,34%	17	$5.154.144.903	0,20%	239	$44.074.343.440	1,71%
421218 - Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria	0,11%	8	$236.300.488	0,01%	89	$6.058.109.555	0,23%
421217 - Mobiliario clínico veterinario	0,05%	3	$995.195.891	0,04%	23	$4.093.422.590	0,16%
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	0,83%	59	$20.923.780.934	0,81%	541	$107.060.183.541	4,15%
422215 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	0,24%	28	$8.720.404.969	0,34%	289	$41.560.697.287	1,61%
422220 - Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	0,31%	15	$5.652.545.045	0,22%	122	$35.684.599.201	1,38%
422223 - Productos de transfusión y administración de sangre	0,13%	16	$6.550.830.920	0,25%	113	$25.604.441.703	0,99%
422222 - Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja	0,14%				17	$4.210.445.350	0,16%
4229 - Productos quirúrgicos	0,80%	47	$10.104.053.357	0,39%	414	$96.701.316.308	3,75%
422954 - Suministros quirúrgicos auxiliares	0,65%	28	$6.721.140.670	0,26%	275	$76.444.386.181	2,96%
422949 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados	0,13%	19	$3.382.912.687	0,13%	112	$16.371.382.695	0,63%
422915 - Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos	0,02%				27	$3.885.547.432	0,15%
4218 - Productos de examen y control del paciente	0,54%	65	$10.408.547.128	0,40%	590	$84.654.631.661	3,28%
421815 - Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	0,36%	44	$5.186.056.971	0,20%	401	$50.789.817.250	1,97%
421817 - Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	0,15%	14	$4.852.416.009	0,19%	111	$27.815.351.092	1,08%

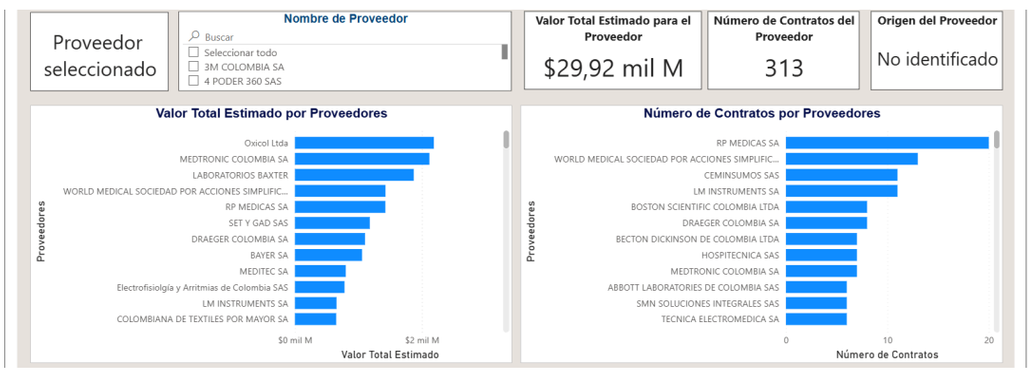
421822 - Termómetros médicos y accesorios	0,02%	7	$370.074.148	0,01%	78	$6.049.463.319	0,23%
4216 - Equipo de diálisis y suministros	**0,86%**	**14**	**$4.751.425.503**	**0,18%**	143	$71.048.639.881	2,76%
421616 - Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros	0,26%	8	$3.765.361.503	0,15%	75	$35.492.693.339	1,38%
421615 - Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros	0,19%	2	$210.000.000	0,01%	26	$15.284.700.705	0,59%
421618 - Equipo y suministros de terapia renal sustitutiva continua (CRRT)	0,25%	4	$776.064.000	0,03%	14	$11.786.418.151	0,46%
421619 - Equipo y suministros para aféresis terapéutica	0,14%				17	$6.650.353.064	0,26%
421617 - Equipo de hemofiltración y suministros	0,02%				11	$1.834.474.622	0,07%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	**0,01%**	**13**	**$2.242.805.892**	**0,09%**	92	$49.731.679.391	1,93%
422035 - Marcapasos cardiacos o productos relacionados	0,01%	13	$2.242.805.892	0,09%	92	$49.731.679.391	1,93%
4228 - Productos para la esterilización médica	**0,36%**	**31**	**$6.641.124.900**	**0,26%**	257	$41.701.582.192	1,62%
422818 - Controles y indicadores de esterilización	0,28%	13	$3.951.532.040	0,15%	109	$27.729.263.079	1,08%
422816 - Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	0,08%	18	$2.689.592.860	0,10%	148	$13.972.319.113	0,54%
4231 - Productos para el cuidado de heridas	**0,61%**	**20**	**$1.832.130.080**	**0,07%**	247	$29.402.782.744	1,14%
423124 - Productos para la curación de heridas	0,38%	1	$173.589.657	0,01%	86	$13.919.051.825	0,54%
423117 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	0,19%	8	$1.163.482.294	0,05%	56	$7.702.506.128	0,30%
423121 - Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	0,03%	1	$100.000.000	0,00%	31	$4.296.482.678	0,17%
423123 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento	0,01%	10	$395.058.129	0,02%	73	$3.483.744.913	0,14%
423127 - Productos de terapia de oxígeno para heridas tópicas					1	$997.200	0,00%
4223 - Nutrición clínica	**0,28%**	**6**	**$1.768.307.000**	**0,07%**	76	$20.448.886.882	0,79%
422315 - Suministros y equipo de alimentación enteral	0,28%	6	$1.768.307.000	0,07%	53	$14.740.713.809	0,57%
422317 - Tubos naso-entéricos	0,00%				23	$5.708.173.073	0,22%
4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios					3	$164.723.767	0,01%
422620 - Equipo y suministros de embalsamar					3	$164.723.767	0,01%
Total	**15,17%**	**1073**	**$217.802.461.457**	**8,45%**	**12465**	**$2.578.354.473.766**	**100,00%**

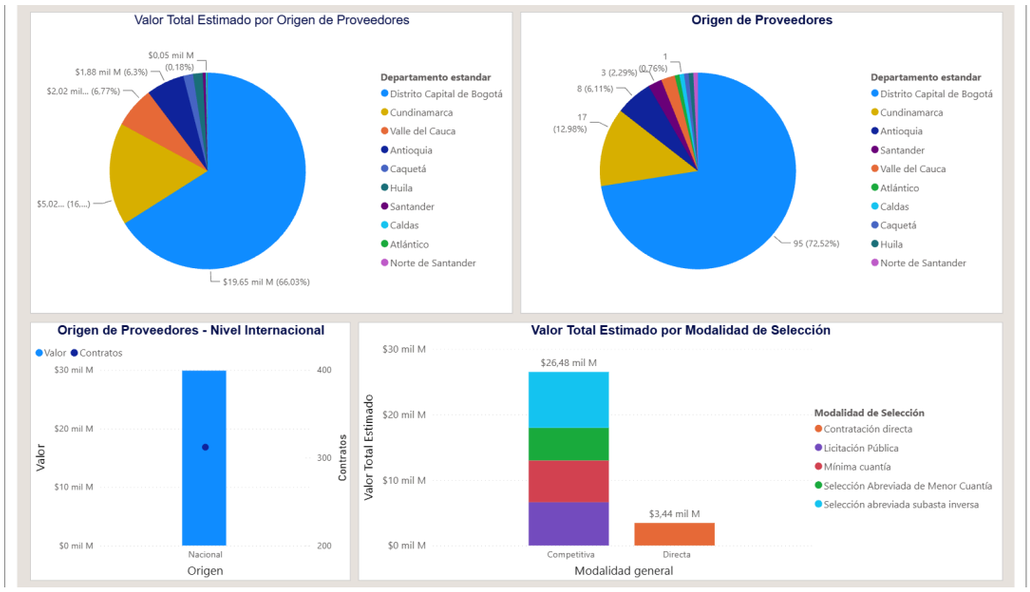
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-041-2026-HOMIL.

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	7	$2.589.051.300	8,65%	56	$6.232.709.163	20,83%
422215 - Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	5	$821.666.000	2,75%	49	$4.087.280.980	13,66%
422220 - Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	1	$1.759.933.300	5,88%	1	$1.759.933.300	5,88%
422223 - Productos de transfusión y administración de sangre	1	$7.452.000	0,02%	6	$385.494.883	1,29%
4213 - Telas y vestidos médicos	1	$110.000.000	0,37%	24	$5.227.929.941	17,47%
421322 - Guantes y accesorios médicos				19	$4.167.122.192	13,93%
421321 - Ropa blanca del hospital	1	$110.000.000	0,37%	2	$759.999.063	2,54%
421317 - Prendas textiles quirúrgicas				2	$203.530.113	0,68%
421316 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados				1	$97.278.573	0,33%
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	6	$284.691.000	0,95%	51	$3.870.328.804	12,94%
422717 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	4	$137.610.000	0,46%	34	$3.228.817.305	10,79%
422722 - Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	1	$61.523.000	0,21%	13	$405.572.499	1,36%
422716 - Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	1	$85.558.000	0,29%	3	$203.939.000	0,68%
422720 - Suministros de intubación				1	$32.000.000	0,11%
4219 - Productos de centro médico	6	$333.529.512	1,11%	40	$2.831.398.219	9,46%
421918 - Camas de paciente y accesorios	3	$125.000.000	0,42%	13	$1.057.951.270	3,54%
421917 - Productos de gas de hospital	1	$98.789.512	0,33%	4	$693.257.422	2,32%
421922 - Productos para transporte de paciente	1	$50.000.000	0,17%	9	$467.830.766	1,56%
421916 - Sistemas de construcción de facilidad médica				5	$333.149.381	1,11%
421915 - Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución	1	$59.740.000	0,20%	2	$152.200.000	0,51%
421924 - Transporte de equipo médico y traslado de productos				3	$63.826.560	0,21%
421920 - Mesas de examen o de procedimiento clínico				1	$37.934.820	0,13%
421919 - Armarios clínicos				3	$25.248.000	0,08%
4218 - Productos de examen y control del paciente	1	$26.800.000	0,09%	17	$2.500.832.102	8,36%
421817 - Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	1	$26.800.000	0,09%	17	$2.500.832.102	8,36%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo				36	$2.142.640.564	7,16%
421427 - Suministros urológicos				22	$1.379.435.089	4,61%
421426 - Jeringas y accesorios				8	$471.995.401	1,58%
421425 - Agujas de inyección y aspiración y accesorios				6	$291.210.074	0,97%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	3	$104.912.558	0,35%	23	$1.997.894.868	6,68%
421721 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia				11	$1.726.170.904	5,77%
421715 - Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre	2	$100.000.000	0,33%	5	$226.000.000	0,76%
421717 - Mantas de servicios médicos de urgencia				5	$30.551.406	0,10%
421716 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia				1	$10.260.000	0,03%
421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$4.912.558	0,02%	1	$4.912.558	0,02%
4216 - Equipo de diálisis y suministros				10	$1.259.880.222	4,21%
421619 - Equipo y suministros para aféresis terapéutica				9	$1.226.797.245	4,10%
421616 - Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros				1	$33.082.977	0,11%
4215 - Equipos y suministros dentales				12	$1.156.354.674	3,86%
421520 - Equipo y suministros para hacer imágenes dentales				2	$847.105.625	2,83%
421524 - Materiales dentales				4	$159.822.362	0,53%
421527 - Equipo y suministros ortodoncia y prostodónticos				2	$70.874.387	0,24%
421516 - Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad				1	$37.445.000	0,13%
421519 - Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo				2	$23.707.300	0,08%
421522 - Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización				1	$17.400.000	0,06%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear				8	$1.103.373.810	3,69%
422035 - Marcapasos cardiacos o productos relacionados				8	$1.103.373.810	3,69%
4229 - Productos quirúrgicos	4	$21.002.006	0,07%	17	$940.141.139	3,14%
422949 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados	4	$21.002.006	0,07%	9	$528.442.857	1,77%
422915 - Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos				3	$254.804.509	0,85%
422954 - Suministros quirúrgicos auxiliares				5	$156.893.773	0,52%
4228 - Productos para la esterilización médica				7	$346.041.181	1,16%
422816 - Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío				5	$202.541.181	0,68%
422818 - Controles y indicadores de esterilización				2	$143.500.000	0,48%
4231 - Productos para el cuidado de heridas	4	$91.643.333	0,31%	9	$161.993.347	0,54%
423123 - Productos para limpiar la herida y desbridamiento	2	$58.787.000	0,20%	3	$103.636.078	0,35%
423117 - Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	2	$32.856.333	0,11%	6	$58.357.269	0,20%
4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios				1	$120.536.267	0,40%
422620 - Equipo y suministros de embalsamar				1	$120.536.267	0,40%
4223 - Nutrición clínica	1	$24.269.000	0,08%	2	$26.740.798	0,09%
422315 - Suministros y equipo de alimentación enteral	1	$24.269.000	0,08%	1	$24.269.000	0,08%
422317 - Tubos naso-entéricos				1	$2.471.798	0,01%
Total	33	$3.585.898.709	11,99%	313	$29.918.795.099	100,00%





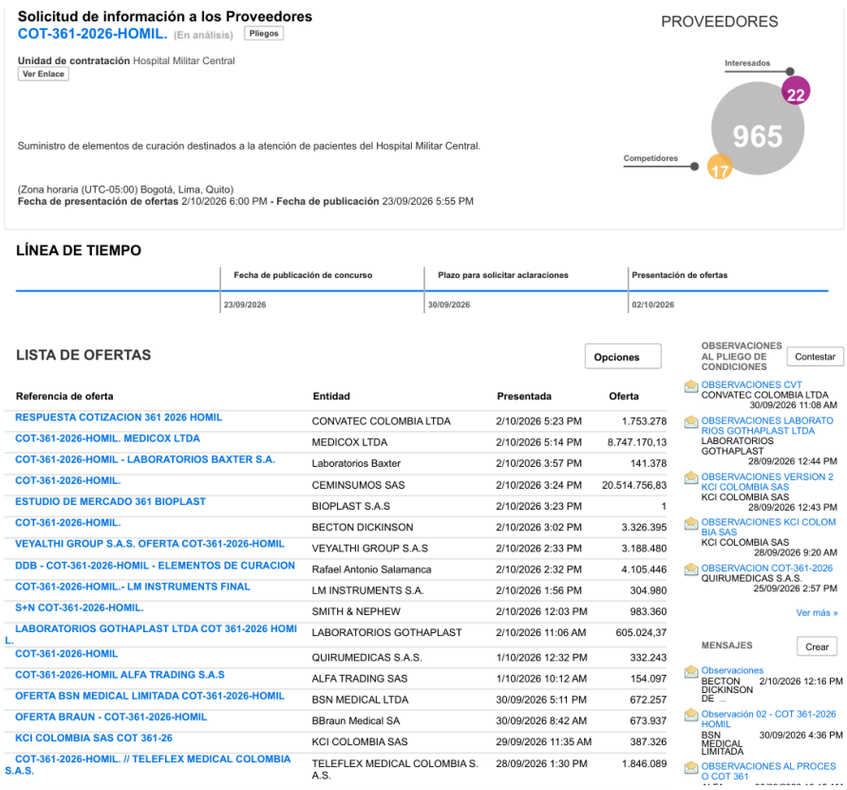
7.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomo como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, bajo el número COT-361-HOMIL-2026 (NO PÙBLICO) y COT-361-HOMIL-2026., para la solicitud de cotización para el ***Suministro de elementos de curación destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central,*** a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 966 empresas inscritas, de las cuales se recibió cotizaciones de veinte (20) empresas así:





Solicitud de información a los Proveedores
COT-361-2026-HOMIL. (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Hospital Militar Central
Ver Enlace

Suministro de elementos de curación destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/10/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 23/09/2026 5:55 PM

PROVEEDORES

Interesados 22
965
Competidores 17

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
23/09/2026	30/09/2026	02/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
RESPUESTA COTIZACION 361 2026 HOMIL	CONVATEC COLOMBIA LTDA	2/10/2026 5:23 PM	1.753.278
COT-361-2026-HOMIL. MEDICOX LTDA	MEDICOX LTDA	2/10/2026 5:14 PM	8.747.170,13
COT-361-2026-HOMIL - LABORATORIOS BAXTER S.A.	Laboratorios Baxter	2/10/2026 3:57 PM	141.378
COT-361-2026-HOMIL.	CEMINSUMOS SAS	2/10/2026 3:24 PM	20.514.756,83
ESTUDIO DE MERCADO 361 BIOPLAST	BIOPLAST S.A.S	2/10/2026 3:23 PM	1
COT-361-2026-HOMIL.	BECTON DICKINSON	2/10/2026 3:02 PM	3.326.395
VEYALTHI GROUP S.A.S. OFERTA COT-361-2026-HOMIL	VEYALTHI GROUP S.A.S	2/10/2026 2:33 PM	3.188.480
DDB - COT-361-2026-HOMIL - ELEMENTOS DE CURACION	Rafael Antonio Salamanca	2/10/2026 2:32 PM	4.105.446
COT-361-2026-HOMIL.- LM INSTRUMENTS FINAL	LM INSTRUMENTS S.A.	2/10/2026 1:56 PM	304.980
S+N COT-361-2026-HOMIL.	SMITH & NEPHEW	2/10/2026 12:03 PM	983.360
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA COT 361-2026 HOMIL.	LABORATORIOS GOTHAPLAST	2/10/2026 11:06 AM	605.024,37
COT-361-2026-HOMIL	QUIRUMEDICAS S.A.S.	1/10/2026 12:32 PM	332.243
COT-361-2026-HOMIL ALFA TRADING S.A.S	ALFA TRADING SAS	1/10/2026 10:12 AM	154.097
OFERTA BSN MEDICAL LIMITADA COT-361-2026-HOMIL	BSN MEDICAL LTDA	30/09/2026 5:11 PM	672.257
OFERTA BRAUN - COT-361-2026-HOMIL	BBraun Medical SA	30/09/2026 8:42 AM	673.937
KCI COLOMBIA SAS COT 361-26	KCI COLOMBIA SAS	29/09/2026 11:35 AM	387.326
COT-361-2026-HOMIL. // TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S. A.S.	28/09/2026 1:30 PM	1.846.089

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

OBSERVACIONES CVT
CONVATEC COLOMBIA LTDA
30/09/2026 11:08 AM

OBSERVACIONES LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA
LABORATORIOS GOTHAPLAST
28/09/2026 12:44 PM

OBSERVACIONES VERSION 2 KCI COLOMBIA SAS
KCI COLOMBIA SAS
28/09/2026 12:43 PM

OBSERVACIONES KCI COLOMBIA SAS
KCI COLOMBIA SAS
28/09/2026 9:20 AM

OBSERVACION COT-361-2026
QUIRUMEDICAS S.A.S.
25/09/2026 2:57 PM

Ver más »

MENSAJES — Crear

Observaciones
BECTON DICKINSON DE ...
2/10/2026 12:16 PM

Observación 02 - COT 361-2026 HOMIL
BSN MEDICAL LIMITADA
30/09/2026 4:36 PM

OBSERVACIONES AL PROCESO COT 361

NOTAS 01: La empresa BIOPLAST SAS, presentó la misma cotización en los 02 eventos de cotización.

NOTA 02: La cotización adjunta por la empresa LABORATORIOS BAXTER, en sus documento adjunto en formato EXCEL no asignó ningún valor a ningún item.

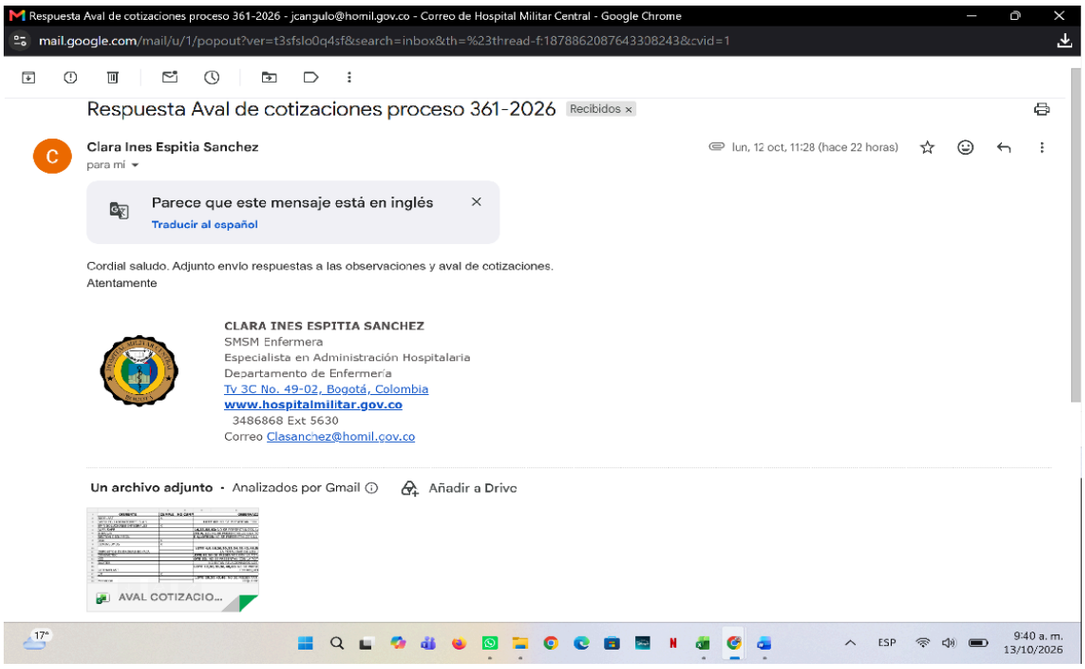
Detalle de las cotizaciones presentadas:

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
BIOPLAST	X		
SHERLEG LABORATORIES S.A.S			**LOTE 60:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
SMN SOLUCIONES INTEGRALES	X		
ALFA SAFE			**LOTE 16,33,58,63:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
B BRAUN			**LOTE 9, 17:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
BECTON DICKINSON			**LOTE 4,LOTE28:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
BSN	X		
CEMINSUMOS	X		
DEPOSITOS DE DROGAS BOYACA			**LOTE 4,9,16,20,30,33,34,36,42,46,58,60,63:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
CONVACTEC			**LOTE:11** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
KCI			**LOTE 53**: NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
BAXTER			NO ESTAN RELACIONADOS LOS INSUMOS QUE OFERTAN
GOTHAPLAST			**LOTE 12,30,33,36,48,60:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
LM	X		
MEDICOX			**LOTE 20,30,43,46:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
QUIRUMEDICAS	X		

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RAFAEL ANTONIO SALAMANCA			**LOTE 4,9,16,20,25,30,33,34,36,38,42,46,58,60,63:**NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
SMITH & NEPHEW			**LOTE 9,11:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
TELEFLEX			**LOTE 24,27:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS
VEYALTHI			**LOTE 4,9:** NO SE PRESENTAN CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM REQUERIDOS

Aval Técnico de las Cotizaciones

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:



Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



MEDICOX LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

LABORATORIOS BAXTER S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2100
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

BIOPLAST S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
2229
Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

VEYALTHI GROUP SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4690
Comercio al por mayor no especializado

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
7010
Actividades de administración empresarial

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

LM INSTRUMENTS S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
6499
Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
2100
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

QUIRUMÉDICAS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2100
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ALFA TRADING S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

BSN MEDICAL LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2100
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
4791
Comercio al por menor realizado a través de internet

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

B BRAUN MEDICAL S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

KCI COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
6920
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SHERLEG LABORATORIES S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2100
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
2023
Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2229
Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Fuente Propia a partir de la información publicada en el RUES

Fuente Propia a partir de la información publicada en el RUES

7.7. PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Estructurador efectuó la revisión de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, identificando algunos objetos con características similares al requerido por la Entidad; no obstante, se evidenció que dichos procesos algunos corresponden de manera integral y específica a las condiciones técnicas y necesidades actualmente requeridas.

En ese sentido, se determinó que la información histórica encontrada resulta plenamente comparable y suficiente para constituirse como criterio objetivo para la estructuración económica del presente proceso contractual, toda vez que su utilización optimiza los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia previstos en la contratación estatal.

Por lo anterior, se van a tener presente los siguientes contratos con información histórica:

CONTRATO
136-2024
137-2024
156-2024
251-2024
325-2024
405-2023
406-2023
407-2023
408-2023
409-2023
410-2023
411-2023
412-2023
413-2027
414-2023
415-2023
416-2023
417-2023
418-2023
420-2023
421-2023
422-2023
423-2023
424-2023
506-2023

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida requeridos para el presente proceso, se tomó como referencia la inflación anual de Colombia de acuerdo a la vigencia de suscripción del contrato.

Así las cosas, el comité económico estructurador la actualizo de los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.2.5. Estudio de mercado - iii) Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 la cual establece la siguiente operación matemática así:

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2} * (1 + inflación_{t-2}) * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-2}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.
$inflación_{t-2}$ inflación (IPC) del año 1.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año 2.

INFLACIÒN

Mes	2023	2024	2025
Enero	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,70	0,52
Abril	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,43	0,43	0,32
Junio	0,30	0,32	0,10
Julio	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,54	0,24	0,32
Octubre	0,25	-0,13	0,18
Noviembre	0,47	0,27	0,07
Diciembre	0,45	0,46	0,27
En año corrido	**9,28**	**5,20**	**5,10**

NOTA: Debido a lo extenso del documento, la actualización de los precios históricos se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado HISTÓRICOS.

7.8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones junto a los valores historicos indexados, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

7.9. MÉTODO DE ANÁLISIS

Este comité económico estructurador procede a realizar un análisis estadístico, mostrando las siguientes medidas de tendencia central:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIANA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA ARMONICA de las cotizaciones y valor histórico
- PROMEDIO de las cotizaciones y valor histórico

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que contempla un apalancamiento 2026 y vigencia futura de 2027, como se muestra a continuación:

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2026	V.F 2027	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	$ 1.761.944,27	$ 30.344.802,48	**$ 32.106.746,75**
TOTAL GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	$ 416.185,92	$ 7.167.695,20	**$ 7.583.881,12**
TOTAL GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	$ 1.299.502,51	$ 22.380.473,60	**$ 23.679.976,11**
TOTAL GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	$ 299.455,64	$ 5.157.326,80	**$ 5.456.782,44**
TOTAL GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	$ 245.945,93	$ 4.235.764,24	**$ 4.481.710,17**
TOTAL GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	$ 709.398,61	$ 12.217.503,84	**$ 12.926.902,45**
TOTAL GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	$ 2.252.109,58	$ 38.786.596,00	**$ 41.038.705,58**
TOTAL GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	$ 4.871.565,82	$ 83.899.760,96	**$ 88.771.326,78**
TOTAL GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	$ 7.182.046,21	$ 123.691.639,04	**$ 130.873.685,25**
TOTAL GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	$ 5.674.712,21	$ 97.731.820,96	**$ 103.406.533,17**
TOTAL GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	$ 3.798.448,85	$ 65.418.176,08	**$ 69.216.624,93**
TOTAL GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	$ 1.972.807,41	$ 33.976.359,20	**$ 35.949.166,61**
TOTAL GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	$ 1.012.000,15	$ 17.429.010,24	**$ 18.441.010,39**

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2026	V.F 2027	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	$ 627.715,19	$ 10.810.724,16	**$ 11.438.439,35**
TOTAL GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	$ 562.295,71	$ 9.684.047,68	**$ 10.246.343,39**
TOTAL GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	$ 2.958.994,84	$ 50.960.814,08	**$ 53.919.808,92**
TOTAL GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	$ 1.789.621,25	$ 30.821.464,96	**$ 32.611.086,21**
TOTAL GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	$ 179.048,63	$ 3.083.636,32	**$ 3.262.684,95**
TOTAL GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	$ 1.044.831,45	$ 17.994.442,16	**$ 19.039.273,61**
TOTAL GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	$ 187.623,07	$ 3.231.308,24	**$ 3.418.931,31**
TOTAL GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	$ 154.172,18	$ 2.655.205,60	**$ 2.809.377,78**
TOTAL GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	$ 63.203,81	$ 1.088.517,44	**$ 1.151.721,25**
TOTAL GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	$ 311.797,81	$ 5.369.887,84	**$ 5.681.685,65**
TOTAL GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	$ 3.074.748,25	$ 52.954.358,72	**$ 56.029.106,97**
TOTAL GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	$ 18.416.362,73	$ 301.536.398,64	**$ 319.952.761,37**
TOTAL GRUPO No. 26. CATETERES PERIFERICOS LARGOS	$ 2.775.099,22	$ 47.793.701,28	**$ 50.568.800,50**
TOTAL GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	$ 6.970.999,35	$ 120.056.918,32	**$ 127.027.917,67**
TOTAL GRUPO No. 28. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	$ 6.755.469,04	$ 116.344.982,00	**$ 123.100.451,04**
TOTAL GRUPO No. 29. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	$ 962.764,23	$ 16.581.052,48	**$ 17.543.816,71**
TOTAL GRUPO No. 30. CINTAS ADHESIVAS	$ 5.441.666,93	$ 93.718.236,00	**$ 99.159.902,93**
TOTAL GRUPO No. 31. CONECTOR SISTEMA CERRADO	$ 8.098.587,48	$ 139.476.624,08	**$ 147.575.211,56**
TOTAL GRUPO No. 32. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	$ 1.419.107,29	$ 24.440.347,68	**$ 25.859.454,97**
TOTAL GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	$ 1.685.955,31	$ 29.036.094,88	**$ 30.722.050,19**
TOTAL GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	$ 91.836.638,02	$ 1.581.641.352,40	**$ 1.673.477.990,42**
TOTAL GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	$ 348.692,73	$ 6.005.304,64	**$ 6.353.997,37**
TOTAL GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	$ 522.220,03	$ 8.993.850,56	**$ 9.516.070,59**
TOTAL GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	$ 522.220,19	$ 8.993.853,52	**$ 9.516.073,71**
TOTAL GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	$ 6.253.686,10	$ 107.703.105,84	**$ 113.956.791,94**
TOTAL GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	$ 2.348.270,45	$ 40.442.711,12	**$ 42.790.981,57**
TOTAL GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	$ 362.793,36	$ 6.248.150,56	**$ 6.610.943,92**
TOTAL GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	$ 5.005.142,59	$ 86.200.265,60	**$ 91.205.408,19**
TOTAL GRUPO No. 42. JERINGAS	$ 14.232.873,79	$ 245.123.386,32	**$ 259.356.260,11**
TOTAL GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	$ 2.056.158,78	$ 35.411.864,72	**$ 37.468.023,50**
TOTAL GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	$ 6.638.632,32	$ 114.332.780,40	**$ 120.971.412,72**
TOTAL GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	$ 703.562,64	$ 12.116.994,64	**$ 12.820.557,28**
TOTAL GRUPO No. 46. OTROS INSUMOS DE OSTOMIAS	$ 3.465.229,96	$ 59.679.367,28	**$ 63.144.597,24**

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2026	V.F 2027	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	$ 765.258,87	$ 13.179.548,08	**$ 13.944.806,95**
TOTAL GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	$ 306.913,03	$ 5.285.760,32	**$ 5.592.673,35**
TOTAL GRUPO No. 49. PAÑALES	$ 22.181.137,58	$ 382.011.084,56	**$ 404.192.222,14**
TOTAL GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	$ 5.853.774,42	$ 100.815.691,04	**$ 106.669.465,46**
TOTAL GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	$ 1.658.080,72	$ 28.556.029,20	**$ 30.214.109,92**
TOTAL GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	$ 110.385,64	$ 1.901.098,96	**$ 2.011.484,60**
TOTAL GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	$ 4.565.970,74	$ 78.636.698,80	**$ 83.202.669,54**
TOTAL GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	$ 9.994.071,43	$ 172.121.292,24	**$ 182.115.363,67**
TOTAL GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	$ 3.146.868,88	$ 54.196.444,48	**$ 57.343.313,36**
TOTAL GRUPO No. 56. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	$ 1.171.383,05	$ 20.173.956,64	**$ 21.345.339,69**
TOTAL GRUPO No. 57. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	$ 953.178,03	$ 16.415.955,76	**$ 17.369.133,79**
TOTAL GRUPO No. 58. SOLUCIONES DESINFECTANTES	$ 34.843.486,77	$ 600.086.362,88	**$ 634.929.849,65**
TOTAL GRUPO No. 59. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	$ 50.241,75	$ 14.741.083,84	**$ 14.791.325,59**
TOTAL GRUPO No. 60. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	$ 6.932.864,99	$ 119.400.155,36	**$ 126.333.020,35**
TOTAL GRUPO No. 61. TERMOMETROS	$ 2.359.430,91	$ 40.634.920,56	**$ 42.994.351,47**
TOTAL GRUPO No. 62. TIRAS GLUCOMETRIA	$ 2.854.657,48	$ 49.163.880,64	**$ 52.018.538,12**
TOTAL GRUPO No. 63. TOALLAS	$ 7.108.650,39	$ 122.427.591,20	**$ 129.536.241,59**
TOTAL GRUPO No. 64. UNGÜENTOS	$ 28.140,75	$ 484.649,44	**$ 512.790,19**
TOTAL GRUPO No. 65. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	$ 204.957,73	$ 3.529.851,60	**$ 3.734.809,33**
TOTAL GRUPO No 66 PROTECCION Y FIJACION DE CATETER	$ 3.951.741,30	$ 68.058.230,64	**$ 72.009.971,94**
TOTAL GRUPO No 67 DESINFECCION CUTANEA	$ 586.100,96	$ 10.094.029,68	**$ 10.680.130,64**
TOTAL GRUPO No 68 JERINGA PRELLENADA	$ 11.100.396,90	$ 191.174.805,28	**$ 202.275.202,18**
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 350.000.000,00**	**$ 6.026.057.800,00**	**$ 6.376.057.800,00**

Desde la Subdirección de Finanzas se proyectaron los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027 al 2030, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	OBSERVACIÓN
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80 %	4,80 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %	Aplica a procesos de Póliza de seguros, Medicamentos, Gases, **Insumos**, Adecuación de medicamentos, Mantenimiento de la PTAR, Conectividad, Jardinería, Recolección de residuos, Arrendamiento de equipos, Exámenes extrahospitalarios, Mantenimiento infraestructura, equipo industrial y biomédico

NOTA: debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

7.10. PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- Para items con dato historico, se dara como precio de referencia el VALOR HISTORICO ACTUALIZADO.
- porcentaje de dispersión menor o igual al 20%, se establece como precio de referencia el MENOR VALOR.
- Para items con porcentaje de dispersión entre el 21% y 40%, se establece como precio de referencia la MEDIA ARMONICA.
- Para items con porcentaje de dispersión entre el 41% y 60%, se establece como precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA.
- Para items con porcentaje de dispersión entre el 61% y 80%, se establece como precio de referencia la MEDIANA.
- Para items con porcentaje de dispersión mayor o igual al 80%, se establece como precio de referencia el PROMEDIO.
- Para items con un solo valor cotizado y sin dato historico, se dara el valor cotizado como precio de referencia.
- Para el item 184 que presenta una disperciòn del 141% con dos (02) valores en el estudio de mercados uno bajo y uno alto, se da como metrica del precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA, toda vez que se realizo consulta por internet para buscar posibles referencias.

NOTA: debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

Para las vigencias futuras del 2027 los valores del contrato resultan serán indexados conforme como la Subdirección de Finanzas proyecto los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027 al 2030, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80 %	4,80 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %

Esto que quiere decir, que para él años 2027 el precio de los elementos de curaciòn tendrán un incremento del 5,80% en el valor de la oferta.

Notas Generales

- La propuesta Económica debe contener valor unitario Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.
- El valor unitario Incluido I.V.A. no podrá superar el precio techo establecidos por la Entidad.
- El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, y deberá anexar el formato de aplicabilidad del IVA indicando el valor del ítem, detallando el valor del IVA cuando aplique, este se solicitara al final de la subasta.
- La adjudicación se realizará de manera total al proponente que presente el menor valor unitario en el evento de Subasta Inversa Electrónica, por lote conforme al presupuesto asignado a cada lote.
- El proponente deberá presentar oferta económica sobre los valores unitario del lote que presente oferta, entendiendo que, en caso de resultar adjudicatario, deberá garantizar el suministro de las especificaciones técnicas, así como las cantidades adicionales que puedan derivarse del resultado final de la Subasta Inversa Electrónica y de la disponibilidad

presupuestal de la Entidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

- El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.
- En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
- El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

7.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo a solicitud de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado por cada lote.

En consecuencia, una vez finalizada la subasta y determinado el menor valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, la Entidad procederá a adjudicar el contrato por el presupuesto asignado a cada lote.

7.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%}$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o

consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente

de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta,

participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

g) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

h) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de

1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades

Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar

Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural

con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> *4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil

de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.
NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (APLICA PARA CADA LOTE)

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación por cada lote, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Aportar la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con los valores establecidos para cada lote al cual se presente el proponente, teniendo en cuenta los siguientes montos por lote:

NOMBRE DEL GRUPO	**TOTAL POR LOTE**
TOTAL GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	**$ 32.106.746,75**
TOTAL GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	**$ 7.583.881,12**
TOTAL GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	**$ 23.679.976,11**
TOTAL GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	**$ 5.456.782,44**
TOTAL GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	**$ 4.481.710,17**
TOTAL GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	**$ 12.926.902,45**
TOTAL GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	**$ 41.038.705,58**
TOTAL GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	**$ 88.771.326,78**
TOTAL GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	**$ 130.873.685,25**

NOMBRE DEL GRUPO	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	**$ 103.406.533,17**
TOTAL GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	**$ 69.216.624,93**
TOTAL GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	**$ 35.949.166,61**
TOTAL GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	**$ 18.441.010,39**
TOTAL GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	**$ 11.438.439,35**
TOTAL GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	**$ 10.246.343,39**
TOTAL GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	**$ 53.919.808,92**
TOTAL GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	**$ 32.611.086,21**
TOTAL GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	**$ 3.262.684,95**
TOTAL GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	**$ 19.039.273,61**
TOTAL GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	**$ 3.418.931,31**
TOTAL GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	**$ 2.809.377,78**
TOTAL GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	**$ 1.151.721,25**
TOTAL GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	**$ 5.681.685,65**
TOTAL GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	**$ 56.029.106,97**
TOTAL GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	**$ 319.952.761,37**
TOTAL GRUPO No. 26. CATETERES PERIFERICOS LARGOS	**$ 50.568.800,50**
TOTAL GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	**$ 127.027.917,67**
TOTAL GRUPO No. 28. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	**$ 123.100.451,04**
TOTAL GRUPO No. 29. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	**$ 17.543.816,71**
TOTAL GRUPO No. 30. CINTAS ADHESIVAS	**$ 99.159.902,93**
TOTAL GRUPO No. 31. CONECTOR SISTEMA CERRADO	**$ 147.575.211,56**
TOTAL GRUPO No. 32. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	**$ 25.859.454,97**
TOTAL GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	**$ 30.722.050,19**
TOTAL GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	**$ 1.673.477.990,42**
TOTAL GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	**$ 6.353.997,37**
TOTAL GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	**$ 9.516.070,59**
TOTAL GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	**$ 9.516.073,71**
TOTAL GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	**$ 113.956.791,94**
TOTAL GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	**$ 42.790.981,57**
TOTAL GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	**$ 6.610.943,92**
TOTAL GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	**$ 91.205.408,19**
TOTAL GRUPO No. 42. JERINGAS	**$ 259.356.260,11**
TOTAL GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	**$ 37.468.023,50**
TOTAL GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	**$ 120.971.412,72**
TOTAL GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	**$ 12.820.557,28**
TOTAL GRUPO No. 46. OTROS INSUMOS DE OSTOMIAS	**$ 63.144.597,24**
TOTAL GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	**$ 13.944.806,95**
TOTAL GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	**$ 5.592.673,35**
TOTAL GRUPO No. 49. PAÑALES	**$ 404.192.222,14**
TOTAL GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	**$ 106.669.465,46**
TOTAL GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	**$ 30.214.109,92**
TOTAL GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	**$ 2.011.484,60**
TOTAL GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	**$ 83.202.669,54**
TOTAL GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	**$ 182.115.363,67**
TOTAL GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	**$ 57.343.313,36**
TOTAL GRUPO No. 56. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	**$ 21.345.339,69**
TOTAL GRUPO No. 57. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	**$ 17.369.133,79**
TOTAL GRUPO No. 58. SOLUCIONES DESINFECTANTES	**$ 634.929.849,65**
TOTAL GRUPO No. 59. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	**$ 14.791.325,59**
TOTAL GRUPO No. 60. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	**$ 126.333.020,35**
TOTAL GRUPO No. 61. TERMOMETROS	**$ 42.994.351,47**
TOTAL GRUPO No. 62. TIRAS GLUCOMETRIA	**$ 52.018.538,12**
TOTAL GRUPO No. 63. TOALLAS	**$ 129.536.241,59**
TOTAL GRUPO No. 64. UNGÜENTOS	**$ 512.790,19**
TOTAL GRUPO No. 65. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	**$ 3.734.809,33**
TOTAL GRUPO No 66 PROTECCION Y FIJACION DE CATETER	**$ 72.009.971,94**
TOTAL GRUPO No 67 DESINFECCION CUTANEA	**$ 10.680.130,64**
TOTAL GRUPO No 68 JERINGA PRELLENADA	**$ 202.275.202,18**
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 6.376.057.800,00**

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

4.1.19. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL El HOMIL:

Conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

> "(…) **Renovación y firmeza del RUP**
>
> *El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.*
>
> ***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*
>
> *Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.* (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 diciembre de 2025 dependiendo de la firmeza y vigencia del RUP**.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los

documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2025.

La adquisición de estos servicios y componentes se encuentran clasificados en el siguiente código CIIU:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Muestra: 155 empresas

De acuerdo con la Base de Datos se toman las 155 empresas de la siguiente

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	2,02	73%	4,76	32%	9%
2	CI EXPORDENT SAS	172,39	0%	-0,44	-2%	-2%
3	PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%	INDETERMINADO	21%	10%
4	NOVAMED S.A.S	1,40	70%	18,78	90%	27%
5	ADIUM S.A.S	1,56	56%	6,88	47%	20%
6	CORPOMEDICA SAS	4,48	24%	112,92	29%	22%
7	MEGALABS COLOMBIA SAS	4,55	19%	6,35	27%	22%
8	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,94	26%	8,66	12%	9%
9	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,12	77%	7,38	25%	6%
10	ORTOMAC S.A.S.	3,68	23%	2,53	7%	6%
11	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	3,31	25%	299,53	20%	15%
12	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%	INDETERMINADO	26%	19%
13	SYNTOFARMA S.A	1,90	49%	5,48	49%	25%
14	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	1,74	28%	19,08	2%	2%
15	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%	INDETERMINADO	31%	24%
16	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	2,07	71%	3,78	19%	5%
17	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	74%	4,68	62%	16%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
18	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,28	64%	4,96	19%	7%
19	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,73	48%	INDETERMINADO	11%	6%
20	CI PROCAPS S.A	0,83	89%	1401,97	647%	72%
21	LA MUELA SAS	2,85	32%	240,92	16%	11%
22	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	4,64	20%	43,04	8%	6%
23	Adhesivos internacionales S.A.S.	8,45	15%	1,82	38%	33%
24	BSN MEDICAL LTDA	1,30	58%	0,99	13%	5%
25	BIOART SA	2,78	68%	3,82	65%	21%
26	ECOFLORA SAS	1,88	45%	-0,97	-3%	-2%
27	RP MEDICAS S.A	2,50	34%	INDETERMINADO	20%	13%
28	RP DENTAL SA	1,95	55%	1,72	29%	13%
29	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	4,01	22%	-70,67	-3%	-2%
30	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	0,96	87%	42817,66	92%	12%
31	NOWI SAS	4,82	18%	5,96	4%	4%
32	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	1,82	51%	4,75	19%	9%
33	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	0,95	96%	2,20	184%	7%
34	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	46%	1,93	15%	8%
35	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%	INDETERMINADO	8%	7%
36	LA RIVIERA SAS	2,29	30%	-3,29	-1%	-1%
37	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%	INDETERMINADO	62%	15%
38	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,62	50%	3,63	19%	10%
39	NATURA COMESTICOS LTDA	1,15	66%	7,02	57%	20%
40	HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79	107%	53%
41	CHALVER ZONA FRANCA SAS	6,20	27%	1,89	23%	17%
42	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,18	74%	10,93	26%	7%
43	ALFA TRADING S.A.S	5,58	19%	4,15	16%	13%
44	PROTEX S A S	3,17	39%	1,97	11%	6%
45	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,57	40%	7,59	18%	10%
46	FARMALOGICA SA	1,85	68%	8,87	38%	12%
47	PHARMADERM S. A.	5,60	18%	95,78	72%	59%
48	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A (M M F S A)	10,21	24%	2,74	7%	6%
49	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%	0,89	9%	7%
50	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,45	69%	1,92	43%	13%
51	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%	INDETERMINADO	22%	15%
52	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	54,07	2%	-63,54	-3%	-3%
53	FAGRON COLOMBIA SAS	1,18	46%	10,48	17%	9%
54	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,54	62%	1,11	41%	16%
55	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	0,95	92%	3,85	84%	7%
56	MERCK S.A	5,79	18%	12,33	19%	15%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
57	BOEHRINGER INGELHEIM SA	0,90	83%	5,02	47%	8%
58	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	11,83	11%	14,60	19%	17%
59	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,66	60%	16,08	19%	8%
60	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,52	62%	2,19	10%	4%
61	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,99	55%	36,71	42%	19%
62	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%	305,99	24%	10%
63	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,40	57%	2,18	2%	1%
64	Farma de Colombia SAS	3,98	24%	206,49	27%	21%
65	Laboratorios Alcon de Colombia sa	0,99	82%	INDETERMINADO	19%	3%
66	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA	0,00	40%		-3%	-2%
67	PFIZER SAS	1,46	62%	16,09	9%	3%
68	ZAMBON COLOMBI	3,42	31%	70,70	53%	37%
69	LABORATORIOS BUSSIE S.A	1,30	53%	INDETERMINADO	23%	11%
70	CLARIPACK S.A.	1,69	36%	3,99	22%	14%
71	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,02	42%	11,29	48%	28%
72	DISORTHO S.A.S.	2,51	32%	INDETERMINADO	27%	18%
73	JANSSEN CILAG SA	1,48	62%	22,17	25%	9%
74	C.I FARMACAPSULAS S.A.S	0,64	70%	13,34	45%	13%
75	FEDCO SA EN REORGANIZACION	2,65	75%	-0,83	-1%	0%
76	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	2,85	33%	3,01	15%	10%
77	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	74%	2,72	24%	6%
78	Laboratorios Baxter S.A.	2,79	20%	2,04	5%	4%
79	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,33	40%	3,05	9%	6%
80	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	2,64	76%	1,45	28%	7%
81	RONELLY SAS	2,28	51%	10,87	20%	10%
82	Distribuidora Pasteur S.A	2,54	39%	INDETERMINADO	6%	4%
83	Eticos s.a.s.	1,35	76%	4,29	41%	10%
84	ESSENSALE SAS	1,47	65%	4,42	67%	23%
85	AXON PHARMA SAS	1,59	60%	10,60	60%	24%
86	SKINDRUG S. A.	3,62	27%	119,83	101%	73%
87	C.I.NATURMEGA S.A.	1,08	67%	1,95	37%	12%
88	ARTHROMEDS SA	3,06	47%	INDETERMINADO	18%	10%
89	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%	INDETERMINADO	59%	33%
90	BRECCIA SALUD SAS	1,06	68%	-1,28	-11%	-4%
91	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	0,90	86%	INDETERMINADO	200%	29%
92	FRESUS MEDICAL CARE ANDINN SAS	0,73	71%	-8,30	-29%	-8%
93	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,37	39%	3,63	2%	1%
94	PHARMETIQUE SA	2,52	43%	1,72	8%	5%
95	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%	INDETERMINADO	40%	17%
96	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,86	52%	INDETERMINADO	20%	10%
97	PROSALON DISTRIBUCIONES SASPROSALON DISTRIBUCIONES SAS	0,83	90%	-12,55	-101%	-10%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
98	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%	INDETERMINADO	16%	15%
99	C2 SOLUCIONES SAS	1,50	73%	3,12	97%	26%
100	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,45	107%	-1,65	20%	-1%
101	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,36	62%	3,20	10%	4%
102	STRYKER COLOMBIA SAS	2,59	32%	1,67	5%	3%
103	HOSPITALARTE SAS	1,68	98%	0,82	56%	1%
104	ANGELS GROUP S.A.S	1,30	62%	1,08	23%	9%
105	EUROFARMA COLOMBIA SAS	2,89	20%	13,73	21%	17%
106	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,28	71%	2,85	22%	7%
107	ABBVIE S.A.S.	3,13	33%	INDETERMINADO	5%	4%
108	IIMPLAMEQ SAS	4,31	45%	1,73	15%	8%
109	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%	INDETERMINADO	20%	3%
110	SHERLEG LABORATORIES SAS	3,77	16%	6,91	14%	11%
111	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,48	80%	5,85	35%	7%
112	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38	654%	18%
113	BOTICARIO COLOMBIA SAS	0,73	113%	-3,11	161%	-21%
114	WERFEN COLOMBIA SAS	3,69	21%	0,47	1%	1%
115	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	1,01	83%	4,00	15%	2%
116	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%	INDETERMINADO	17%	9%
117	BIONUTREC S.A.S.	2,03	16%	-11,73	-6%	-5%
118	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	52%	16,93	4%	2%
119	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%		-10%	-8%
120	LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S	0,97	96%	0,84	117%	5%
121	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	1,93	28%	-16,04	-19%	-14%
122	APTAR ANDINA SAS	2,01	50%	INDETERMINADO	27%	13%
123	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,53	61%	6,29	25%	10%
124	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	515,44	0%	0,59	24%	24%
125	DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%	0,66	17%	9%
126	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,68	58%	4,94	80%	33%
127	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%	INDETERMINADO	22%	13%
128	LUMIRA SAS	5,20	18%	INDETERMINADO	22%	18%
129	KCI COLOMBIA SAS	1,15	64%	3,61	10%	4%
130	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,44	66%	3,39	8%	3%
131	KEDRION DE COLOMBIA S A S	0,99	95%	-0,46	-107%	-5%
132	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U.	3,44	29%	-12,33	-23%	-16%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
	SUCURSAL COLOMBIA					
133	Neora Colombia SAS	4,65	1252%	-36,05	8%	-96%
134	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,91	84%	7,77	19%	3%
135	Ecomedics SAS	2,38	48%	0,00	6%	3%
136	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,81	55%	5,86	6%	3%
137	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%	-0,82	-31%	-5%
138	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%	-0,20	-4%	-1%
139	MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%	-0,11	-5%	-1%
140	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%	INDETERMINADO	0%	0%
141	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,36	65%	8,79	44%	16%
142	Dufry Colombia SAS	0,79	159%	3,21	-54%	32%
143	FARMACOL CHINOIN SAS	2,11	73%	-7,85	-121%	-33%
144	BIIB COLOMBIA S A S	0,95	95%	-356,61	-627%	-29%
145	ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%	INDETERMINADO	1%	1%
146	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%	INDETERMINADO	45%	28%
147	FAREVA VILLARICA SAS	1,91	34%	9,58	8%	5%
148	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,23	80%	5,94	28%	6%
149	ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%	INDETERMINADO	12%	2%
150	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%	0,87	2%	1%
151	RAMEDICAS SAS	1,85	58%	1,68	23%	10%
152	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	91%	15,55	59%	6%
153	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS	0,44	97%	-0,80	-357%	-9%
154	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%	INDETERMINADO	21%	16%
155	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	73,55	1%	-2519,37	-2%	-2%

Nota: En atención al tamaño del cuadro anterior y con el propósito de facilitar la adecuada visualización y comprensión de la información, los valores allí contenidos se presentan aproximados a dos (2) decimales. Esta simplificación obedece exclusivamente a criterios de presentación y no afecta, en ningún caso, el análisis técnico, la consistencia de los cálculos ni la validez de los resultados obtenidos.

Una vez depurada la muestra y consolidados los indicadores financieros de cada una de las empresas analizadas, la Entidad procedió a la identificación de datos atípicos, entendidos como aquellos valores que, por su alto o bajo grado, respecto del comportamiento general de la muestra o por presentar resultados negativos, tienen la

potencialidad de distorsionar el análisis estadístico y, en consecuencia, la adecuada determinación de los requisitos habilitantes.

La exclusión de dichos valores se realizó con fundamento en criterios técnicos y objetivos, con el fin de garantizar que los indicadores resultantes reflejen de manera razonable las condiciones reales del mercado y se ajusten a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, asegurando así la idoneidad financiera y organizacional del futuro contratista.

En ese sentido, a continuación, se presentan los datos atípicos identificados, los cuales no fueron tenidos en cuenta para la definición final de los indicadores:

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
CI EXPORDENT SAS					
PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%		21%	10%
CORPOMEDICA SAS	4,48	24%		29%	22%
Laboratorio Internacional de Colombia S A S	3,31	25%		20%	15%
LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%		26%	19%
FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%		31%	24%
DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,73	48%		11%	6%
CI PROCAPS S.A		89%			72%
LA MUELA SAS	2,85	32%		16%	11%
BSN MEDICAL LTDA	1,30	58%		13%	5%
ECOFLORA SAS	1,88	45%			
RP MEDICAS S.A	2,50	34%		20%	13%
HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	4,01	22%			
LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS		87%		92%	12%
GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA			2,20		7%
MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%		8%	7%
LA RIVIERA SAS	2,29	30%			
ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%		62%	15%
HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79		53%
BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%		9%	7%
GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%		22%	15%
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	54,07	2%			
PINT PHARMA COLOMBIA SAS			3,85	84%	7%
BOEHRINGER INGELHEIM SA		83%	5,02	47%	8%
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA		55%	36,71	42%	19%
NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%		24%	10%
Farma de Colombia SAS	3,98	24%		27%	21%
Laboratorios Alcon de Colombia sa		82%		19%	3%
Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA		40%			
LABORATORIOS BUSSIE S.A	1,30	53%		23%	11%
DISORTHO S.A.S.	2,51	32%		27%	18%
C.I FARMACAPSULAS S.A.S		70%	13,34	45%	13%

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
FEDCO SA EN REORGANIZACION	2,65	75%			
Distribuidora Pasteur S.A	2,54	39%		6%	4%
SKINDRUG S. A.	3,62	27%			73%
ARTHROMEDS SA	3,06	47%		18%	10%
LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%		59%	33%
BRECCIA SALUD SAS	1,06	68%			
GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA		86%			29%
FRESUS MEDICAL CARE ANDINN SAS		71%			
DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%		40%	17%
TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,86	52%		20%	10%
PROSALON DISTRIBUCIONES SASPROSALON DISTRIBUCIONES SAS					
DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%		16%	15%
OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,45			20%	
HOSPITALARTE SAS	1,68			56%	1%
ABBVIE S.A.S.	3,13	33%		5%	4%
CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%		20%	3%
SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23		1,38		18%
BOTICARIO COLOMBIA SAS					
WERFEN COLOMBIA SAS	3,69	21%		1%	1%
AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%		17%	9%
BIONUTREC S.A.S.	2,03	16%			
AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%			
LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S					5%
PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	1,93	28%			
APTAR ANDINA SAS	2,01	50%		27%	13%
PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S				24%	24%
DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%		17%	9%
EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%		22%	13%
LUMIRA SAS	5,20	18%		22%	18%
KEDRION DE COLOMBIA S A S					
A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%			
Neora Colombia SAS	4,65			8%	
Ecomedics SAS	2,38	48%		6%	3%
ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS		55%	5,86	6%	3%
ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%			
DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%			
MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%			
GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO	1,08				

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA					
Dufry Colombia SAS			3,21		32%
FARMACOL CHINOIN SAS	2,11	73%			
BIIB COLOMBIA S A S					
ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%		1%	1%
RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%		45%	28%
ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%		12%	2%
OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%		2%	1%
GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08		15,55	59%	6%
VAXTHERA ZONA FRANCA SAS					
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%		21%	16%
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	73,55	1%			

Posteriormente, una vez depurada la información y excluidos los valores atípicos, se procedió a la aplicación de diferentes métricas estadísticas, tales como valores promedio, media geométrica, media armónica, así como la identificación de valores máximos y mínimos, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	2,02	73%	4,76	32%	9%
2	CI EXPORDENT SAS					
3	PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%		21%	10%
4	NOVAMED S.A.S	1,40	70%	18,78	90%	27%
5	ADIUM S.A.S	1,56	56%	6,88	47%	20%
6	CORPOMEDICA SAS	4,48	24%		29%	22%
7	MEGALABS COLOMBIA SAS	4,55	19%	6,35	27%	22%
8	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,94	26%	8,66	12%	9%
9	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,12	77%	7,38	25%	6%
10	ORTOMAC S.A.S.	3,68	23%	2,53	7%	6%
11	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	3,31	25%		20%	15%
12	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%		26%	19%
13	SYNTOFARMA S.A	1,90	49%	5,48	49%	25%
14	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	1,74	28%	19,08	2%	2%
15	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%		31%	24%
16	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	2,07	71%	3,78	19%	5%
17	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	74%	4,68	62%	16%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
18	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,28	64%	4,96	19%	7%
19	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,73	48%		11%	6%
20	CI PROCAPS S.A		89%			72%
21	LA MUELA SAS	2,85	32%		16%	11%
22	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	4,64	20%	43,04	8%	6%
23	Adhesivos internacionales S.A.S.	8,45	15%	1,82	38%	33%
24	BSN MEDICAL LTDA	1,30	58%		13%	5%
25	BIOART SA	2,78	68%	3,82	65%	21%
26	ECOFLORA SAS	1,88	45%			
27	RP MEDICAS S.A	2,50	34%		20%	13%
28	RP DENTAL SA	1,95	55%	1,72	29%	13%
29	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	4,01	22%			
30	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS		87%		92%	12%
31	NOWI SAS	4,82	18%	5,96	4%	4%
32	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	1,82	51%	4,75	19%	9%
33	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA			2,20		7%
34	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	46%	1,93	15%	8%
35	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%		8%	7%
36	LA RIVIERA SAS	2,29	30%			
37	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%		62%	15%
38	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,62	50%	3,63	19%	10%
39	NATURA COMESTICOS LTDA	1,15	66%	7,02	57%	20%
40	HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79		53%
41	CHALVER ZONA FRANCA SAS	6,20	27%	1,89	23%	17%
42	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,18	74%	10,93	26%	7%
43	ALFA TRADING S.A.S	5,58	19%	4,15	16%	13%
44	PROTEX S A S	3,17	39%	1,97	11%	6%
45	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,57	40%	7,59	18%	10%
46	FARMALOGICA SA	1,85	68%	8,87	38%	12%
47	PHARMADERM S. A.	5,60	18%	95,78	72%	59%
48	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A (M M F S A)	10,21	24%	2,74	7%	6%
49	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%		9%	7%
50	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,45	69%	1,92	43%	13%
51	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%		22%	15%
52	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	54,07	2%			
53	FAGRON COLOMBIA SAS	1,18	46%	10,48	17%	9%
54	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,54	62%	1,11	41%	16%
55	PINT PHARMA COLOMBIA SAS			3,85	84%	7%
56	MERCK S.A	5,79	18%	12,33	19%	15%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
57	BOEHRINGER INGELHEIM SA		83%	5,02	47%	8%
58	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	11,83	11%	14,60	19%	17%
59	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,66	60%	16,08	19%	8%
60	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,52	62%	2,19	10%	4%
61	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA		55%	36,71	42%	19%
62	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%		24%	10%
63	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,40	57%	2,18	2%	1%
64	Farma de Colombia SAS	3,98	24%		27%	21%
65	Laboratorios Alcon de Colombia sa		82%		19%	3%
66	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA		40%			
67	PFIZER SAS	1,46	62%	16,09	9%	3%
68	ZAMBON COLOMBI	3,42	31%	70,70	53%	37%
69	LABORATORIOS BUSSIE S.A	1,30	53%		23%	11%
70	CLARIPACK S.A.	1,69	36%	3,99	22%	14%
71	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,02	42%	11,29	48%	28%
72	DISORTHO S.A.S.	2,51	32%		27%	18%
73	JANSSEN CILAG SA	1,48	62%	22,17	25%	9%
74	C.I FARMACAPSULAS S.A.S		70%	13,34	45%	13%
75	FEDCO SA EN REORGANIZACION	2,65	75%			
76	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	2,85	33%	3,01	15%	10%
77	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	74%	2,72	24%	6%
78	Laboratorios Baxter S.A.	2,79	20%	2,04	5%	4%
79	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,33	40%	3,05	9%	6%
80	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	2,64	76%	1,45	28%	7%
81	RONELLY SAS	2,28	51%	10,87	20%	10%
82	Distribuidora Pasteur S.A	2,54	39%		6%	4%
83	Eticos s.a.s.	1,35	76%	4,29	41%	10%
84	ESSENSALE SAS	1,47	65%	4,42	67%	23%
85	AXON PHARMA SAS	1,59	60%	10,60	60%	24%
86	SKINDRUG S. A.	3,62	27%			73%
87	C.I.NATURMEGA S.A.	1,08	67%	1,95	37%	12%
88	ARTHROMEDS SA	3,06	47%		18%	10%
89	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%		59%	33%
90	BRECCIA SALUD SAS	1,06	68%			
91	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA		86%			29%
92	FRESUS MEDICAL CARE ANDINN SAS		71%			
93	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,37	39%	3,63	2%	1%
94	PHARMETIQUE SA	2,52	43%	1,72	8%	5%
95	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%		40%	17%
96	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,86	52%		20%	10%
97	PROSALON DISTRIBUCIONES SASPROSALON DISTRIBUCIONES SAS					

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
98	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%		16%	15%
99	C2 SOLUCIONES SAS	1,50	73%	3,12	97%	26%
100	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,45			20%	
101	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,36	62%	3,20	10%	4%
102	STRYKER COLOMBIA SAS	2,59	32%	1,67	5%	3%
103	HOSPITALARTE SAS	1,68			56%	1%
104	ANGELS GROUP S.A.S	1,30	62%	1,08	23%	9%
105	EUROFARMA COLOMBIA SAS	2,89	20%	13,73	21%	17%
106	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,28	71%	2,85	22%	7%
107	ABBVIE S.A.S.	3,13	33%		5%	4%
108	IIMPLAMEQ SAS	4,31	45%	1,73	15%	8%
109	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%		20%	3%
110	SHERLEG LABORATORIES SAS	3,77	16%	6,91	14%	11%
111	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,48	80%	5,85	35%	7%
112	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23		1,38		18%
113	BOTICARIO COLOMBIA SAS					
114	WERFEN COLOMBIA SAS	3,69	21%		1%	1%
115	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	1,01	83%	4,00	15%	2%
116	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%		17%	9%
117	BIONUTREC S.A.S.	2,03	16%			
118	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	52%	16,93	4%	2%
119	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%			
120	LABORATORIOS MEDIFARMA S.A.S					5%
121	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS SAS	1,93	28%			
122	APTAR ANDINA SAS	2,01	50%		27%	13%
123	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,53	61%	6,29	25%	10%
124	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S				24%	24%
125	DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%		17%	9%
126	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,68	58%	4,94	80%	33%
127	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%		22%	13%
128	LUMIRA SAS	5,20	18%		22%	18%
129	KCI COLOMBIA SAS	1,15	64%	3,61	10%	4%
130	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,44	66%	3,39	8%	3%
131	KEDRION DE COLOMBIA S A S					
132	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U.	3,44	29%			

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
	SUCURSAL COLOMBIA					
133	Neora Colombia SAS	4,65			8%	
134	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,91	84%	7,77	19%	3%
135	Ecomedics SAS	2,38	48%		6%	3%
136	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS		55%	5,86	6%	3%
137	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%			
138	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%			
139	MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%			
140	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08				
141	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,36	65%	8,79	44%	16%
142	Dufry Colombia SAS			3,21		32%
143	FARMACOL CHINOIN SAS	2,11	73%			
144	BIIB COLOMBIA S A S					
145	ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%		1%	1%
146	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%		45%	28%
147	FAREVA VILLARICA SAS	1,91	34%	9,58	8%	5%
148	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,23	80%	5,94	28%	6%
149	ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%		12%	2%
150	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%		2%	1%
151	RAMEDICAS SAS	1,85	58%	1,68	23%	10%
152	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08		15,55	59%	6%
153	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS					
154	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%		21%	16%
155	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	73,55	1%			

	Medida de tendencia central	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
	Menor	1,01	1%	**1,08**	1%	1%
	Mayor	73,55	**89%**	95,78	97%	73%
	Mediana	2,03	50%	4,76	21%	10%
	Media Geométrica	2,39	41%	5,33	19%	9%
	Media Armónica	**2,02**	27%	3,76	**11%**	**6%**
	Promedio	3,64	48%	9,00	27%	13%

8.3.2.4. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de liquidez igual o superior a 2,02 veces. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

El indicador de liquidez se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

A partir de las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de Endeudamiento igual o inferior a 89% Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

El indicador de endeudamiento se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \ldots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Basándose en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de cobertura de intereses igual o superior a 1,08. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

El indicador de razón de cobertura de intereses se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

En atención a lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2,02	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	89	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,08	(Veces)

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo con las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior a 11%. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

El indicador de rentabilidad del patrimonio se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de rentabilidad del activo igual o superior a 6% Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

El indicador de rentabilidad del activo se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	11	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	6	(%)

8.3.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, en especial a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas":

"(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)"

Por lo anterior, la Entidad, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad anteriormente citada y previo análisis del sector, en el cual se evidenció la existencia y participación de MIPYMES dentro del mercado relacionado con el objeto contractual, así como el auge de emprendimientos en el país, determinó aplicar criterios diferenciales relacionados con:

- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

En consecuencia, la Entidad establece los siguientes índices financieros y organizacionales diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia, como criterios diferenciales para MIPYMES en el Sistema de Compras Públicas:

A. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

En este contexto el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.5	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	90	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.05	(Veces)

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.\ DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	7	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	3	(%)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) (PARA TODOS LOS LOTES)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertados.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Presentar los certificados que se ajusten a la naturaleza jurídica y contractual de su empresa o establecimiento: * El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del concepto técnico sanitario de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia del Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. * El oferente deberá anexar si es importador: el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente * El oferente deberá anexar si es Distribuidor: Acta de inspección y vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental Distrital o Municipal) donde constante que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**REQUISITO DE TECNOVIGILANCIA** Documento: Certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el oferente cuenta con un Programa de Tecnovigilancia implementado, conforme a la Resolución 4816 de 2008.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) (APLICA PARA CADA LOTE)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

<u>Requisitos que debe cumplir el oferente:</u>

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN" o "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS".
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, teniendo en cuenta los siguientes montos por lote:

NOMBRE DEL GRUPO	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	**$ 32.106.746,75**
TOTAL GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	**$ 7.583.881,12**
TOTAL GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	**$ 23.679.976,11**
TOTAL GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	**$ 5.456.782,44**
TOTAL GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	**$ 4.481.710,17**

NOMBRE DEL GRUPO	TOTAL POR LOTE
TOTAL GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	**$ 12.926.902,45**
TOTAL GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	**$ 41.038.705,58**
TOTAL GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	**$ 88.771.326,78**
TOTAL GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	**$ 130.873.685,25**
TOTAL GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	**$ 103.406.533,17**
TOTAL GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	**$ 69.216.624,93**
TOTAL GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	**$ 35.949.166,61**
TOTAL GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	**$ 18.441.010,39**
TOTAL GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	**$ 11.438.439,35**
TOTAL GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	**$ 10.246.343,39**
TOTAL GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	**$ 53.919.808,92**
TOTAL GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	**$ 32.611.086,21**
TOTAL GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	**$ 3.262.684,95**
TOTAL GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	**$ 19.039.273,61**
TOTAL GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	**$ 3.418.931,31**
TOTAL GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	**$ 2.809.377,78**
TOTAL GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	**$ 1.151.721,25**
TOTAL GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	**$ 5.681.685,65**
TOTAL GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	**$ 56.029.106,97**
TOTAL GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	**$ 319.952.761,37**
TOTAL GRUPO No. 26. CATETERES PERIFERICOS LARGOS	**$ 50.568.800,50**
TOTAL GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	**$ 127.027.917,67**
TOTAL GRUPO No. 28. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	**$ 123.100.451,04**
TOTAL GRUPO No. 29. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	**$ 17.543.816,71**
TOTAL GRUPO No. 30. CINTAS ADHESIVAS	**$ 99.159.902,93**
TOTAL GRUPO No. 31. CONECTOR SISTEMA CERRADO	**$ 147.575.211,56**
TOTAL GRUPO No. 32. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	**$ 25.859.454,97**
TOTAL GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	**$ 30.722.050,19**
TOTAL GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	**$ 1.673.477.990,42**
TOTAL GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	**$ 6.353.997,37**
TOTAL GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	**$ 9.516.070,59**
TOTAL GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	**$ 9.516.073,71**
TOTAL GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	**$ 113.956.791,94**
TOTAL GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	**$ 42.790.981,57**
TOTAL GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	**$ 6.610.943,92**
TOTAL GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	**$ 91.205.408,19**
TOTAL GRUPO No. 42. JERINGAS	**$ 259.356.260,11**
TOTAL GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	**$ 37.468.023,50**
TOTAL GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	**$ 120.971.412,72**
TOTAL GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	**$ 12.820.557,28**
TOTAL GRUPO No. 46. OTROS INSUMOS DE OSTOMIAS	**$ 63.144.597,24**
TOTAL GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	**$ 13.944.806,95**
TOTAL GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	**$ 5.592.673,35**
TOTAL GRUPO No. 49. PAÑALES	**$ 404.192.222,14**
TOTAL GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	**$ 106.669.465,46**
TOTAL GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	**$ 30.214.109,92**
TOTAL GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	**$ 2.011.484,60**
TOTAL GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	**$ 83.202.669,54**
TOTAL GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	**$ 182.115.363,67**
TOTAL GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	**$ 57.343.313,36**
TOTAL GRUPO No. 56. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	**$ 21.345.339,69**
TOTAL GRUPO No. 57. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	**$ 17.369.133,79**
TOTAL GRUPO No. 58. SOLUCIONES DESINFECTANTES	**$ 634.929.849,65**
TOTAL GRUPO No. 59. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	**$ 14.791.325,59**
TOTAL GRUPO No. 60. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	**$ 126.333.020,35**
TOTAL GRUPO No. 61. TERMOMETROS	**$ 42.994.351,47**
TOTAL GRUPO No. 62. TIRAS GLUCOMETRIA	**$ 52.018.538,12**
TOTAL GRUPO No. 63. TOALLAS	**$ 129.536.241,59**
TOTAL GRUPO No. 64. UNGÜENTOS	**$ 512.790,19**
TOTAL GRUPO No. 65. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	**$ 3.734.809,33**
TOTAL GRUPO No 66 PROTECCION Y FIJACION DE CATETER	**$ 72.009.971,94**
TOTAL GRUPO No 67 DESINFECCION CUTANEA	**$ 10.680.130,64**
TOTAL GRUPO No 68 JERINGA PRELLENADA	**$ 202.275.202,18**
TOTAL POR VIGENCIA	**$ 6.376.057.800,00**

3. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código:

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
2	42142700	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	27 Suministros urológicos	
3	42221500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 Productos para administración intravenosa y arterial	15 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	
4	42272011	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20 Suministros de intubación	11 Catéteres de succión o sus accesorios
5	42295422	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 Productos quirúrgicos	54 Suministros quirúrgicos auxiliares	22 Lavado o kits de preparación del paciente para uso quirúrgico
6	42281600	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	
7	42281604	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	04 Desinfectantes de superficies para uso médico
8	42142504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para biopsia
9	42221504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
10	42312105	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Kits de barreras de piel o cuidado protector para ostomía
11	42312108	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Bolsas de drenaje para ostomía
12	42144203	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de acupuntura	Brazalete para acu presión
13	42222300	42 Equipo Médico, Accesorios y	Productos para administración	Productos de transfusión y	

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
		Suministros	intravenosa y arterial	administración de sangre	
14	42142704	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos	Bolsas o medidores para drenaje urinario
15	60101310	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros	Surtidos de adhesivos
16	42271708	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Máscaras de oxígeno o partes para uso médico
17	42271801	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Humidificadores o vaporizadores respiratorios
18	42271709	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Cánulas nasales para uso médico
19	42271619	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	Entrenador de músculos de inhalación
20	42272224	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	Kits de circuitos para ventiladores
21	42312400	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
22	42142523	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas hipodérmicas
23	42142500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	
24	42311703	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
25	42142609	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico
26	42222200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja	
27	53131622	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Condones
28	42182210	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	Termómetros de vidrio no de mercurio

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
					para uso médico
29	42312300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	
30	42312401	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
31	42312403	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	
32	41115800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
33	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
34	42181516	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	Unidades o accesorios de electromiografía emg
35	42142533	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales
36	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
37	42203502	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Marcapasos cardiacos o productos relacionados	Cables o electrodos o accesorios para marcapasos cardíacos
38	42141802	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia	Electrodos o accesorios para electroterapia
39	42181716	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	Accesorios para electrocardiografía ekg
40	42312200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
41	42141500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
42	42312301	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Absorbentes para limpieza de heridas
43	42311504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras

El RUP puede contener los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

8.4.1.1. VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC:

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
2	42142700	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	27 Suministros urológicos	
3	42221500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 Productos para administración intravenosa y arterial	15 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	
4	42272011	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20 Suministros de intubación	11 Catéteres de succión o sus accesorios
5	42295422	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 Productos quirúrgicos	54 Suministros quirúrgicos auxiliares	22 Lavado o kits de preparación del paciente para uso quirúrgico
6	42281600	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	
7	42281604	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	04 Desinfectantes de superficies para uso médico
8	42142504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para biopsia
9	42221504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
10	42312105	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Kits de barreras de piel o cuidado protector para ostomía
11	42312108	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Bolsas de drenaje para ostomía

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
12	42144203	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de acupuntura	Brazalete para acu presión
13	42222300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre	
14	42142704	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos	Bolsas o medidores para drenaje urinario
15	60101310	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros	Surtidos de adhesivos
16	42271708	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Máscaras de oxígeno o partes para uso médico
17	42271801	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Humidificadores o vaporizadores respiratorios
18	42271709	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Cánulas nasales para uso médico
19	42271619	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	Entrenador de músculos de inhalación
20	42272224	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	Kits de circuitos para ventiladores
21	42312400	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
22	42142523	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas hipodérmicas
23	42142500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	
24	42311703	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
25	42142609	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico
26	42222200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin	

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
			arterial	aguja	
27	53131622	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Condones
28	42182210	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	Termómetros de vidrio no de mercurio para uso médico
29	42312300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	
30	42312401	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
31	42312403	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	
32	41115800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
33	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
34	42181516	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	Unidades o accesorios de electromiografía emg
35	42142533	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales
36	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
37	42203502	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Marcapasos cardiacos o productos relacionados	Cables o electrodos o accesorios para marcapasos cardíacos
38	42141802	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia	Electrodos o accesorios para electroterapia
39	42181716	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	Accesorios para electrocardiografía ekg
40	42312200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
41	42141500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
42	42312301	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Absorbentes para limpieza de heridas
43	42311504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para el cuidado de

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
					quemaduras

El RUP puede contener los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del

presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.
NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden tener los siguientes códigos:

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
2	42142700	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	27 Suministros urológicos	
3	42221500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	22 Productos para administración intravenosa y arterial	15 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	
4	42272011	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20 Suministros de intubación	11 Catéteres de succión o sus accesorios
5	42295422	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	29 Productos quirúrgicos	54 Suministros quirúrgicos auxiliares	22 Lavado o kits de preparación del paciente para uso quirúrgico
6	42281600	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	
7	42281604	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	28 Productos para la esterilización médica	16 Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	04 Desinfectantes de superficies para uso médico
8	42142504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para biopsia
9	42221504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
10	42312105	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	Kits de barreras de piel o cuidado protector para ostomía
11	42312108	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Suministros de ostomía y productos no	Bolsas de drenaje para ostomía

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
				quirúrgicos de drenaje de heridas	
12	42144203	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de acupuntura	Brazalete para acu presión
13	42222300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre	
14	42142704	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos	Bolsas o medidores para drenaje urinario
15	60101310	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Adhesivos educativos y suministros	Surtidos de adhesivos
16	42271708	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Máscaras de oxígeno o partes para uso médico
17	42271801	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Humidificadores o vaporizadores respiratorios
18	42271709	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Cánulas nasales para uso médico
19	42271619	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	Entrenador de músculos de inhalación
20	42272224	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	Kits de circuitos para ventiladores
21	42312400	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
22	42142523	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas hipodérmicas
23	42142500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	
24	42311703	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas médicas o quirúrgicas para pegar la piel
25	42142609	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
26	42222200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja	
27	53131622	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Condones
28	42182210	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	Termómetros de vidrio no de mercurio para uso médico
29	42312300	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	
30	42312401	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	Relleno de alginato de calcio para heridas
31	42312403	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	
32	41115800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
33	42311500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	
34	42181516	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	Unidades o accesorios de electromiografía emg
35	42142533	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales
36	53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	Pañales para adulto
37	42203502	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Marcapasos cardiacos o productos relacionados	Cables o electrodos o accesorios para marcapasos cardíacos
38	42141802	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia	Electrodos o accesorios para electroterapia
39	42181716	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	Accesorios para electrocardiografía ekg
40	42312200	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
41	42141500	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
42	42312301	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Absorbentes para limpieza de heridas

N°	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43	42311504	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	$ 1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante seis (06) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN" o "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS".

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO / CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ESTIMADOS A CONTRATAR, EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	**MEDIO**	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN O ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE PRECIOS SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DEL DÓLAR DE HASTA EL 20% EN LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% EN LA TRM EN PROMEDIO DURANTE TRES MESES, LAS PARTES CONTRATANTES ENTRARAN A VERIFICAR LA SITUACIÓN Y SI DEMUESTRA VERACIDAD SE MODIFICARÁ LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	**3**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100 % AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	**2**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/CONTRATISTA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	**2**	**BAJO**	**NO**	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTÉN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO.	ANTES DE LA COTIZACIÓN.

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEA APLICABLES AL CONTRATO.	NUEVAS OBLIGACIONES PARAS LAS PARTES S – POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.	2	2	**4**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADAS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	**2**	**MENOR**	**SI**	CONTRATISTA/HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN EL OMENTO QUE OCURRA.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO DERIVADO DE LA PÉRDIDA, DAÑO, ROBO O DETERIORO DE LOS INSUMOS ANTES DE SU ENTREGA EFECTIVA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ASUME EL TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO LOS COSTOS POR REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O SINIESTRO.	1	1	**2**	**MENOR**	NO	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESQUEMAS LOGÍSTICOS EFICIENTES Y ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL REGULATORIOS	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS O INSUMOS QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS DISPONIBLES EN EL HOSPITAL.	IMPOSIBILIDAD DE USO DE LOS DISPOSITIVOS O INSUMOS, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO ANTES DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. CLÁUSULA CONTRACTUAL QUE ESTABLEZCA COMPATIBILIDAD OBLIGATORIA.	1	2	**3**	**BAJO**	**SI**	SUERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, REVISIÓN POR EL ÁREA BIOMÉDICA.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4. GARANTÍAS (APLICA PARA CADA LOTE)

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015."
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

6. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Ramirez Cano	Subdirector Médico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Claudia Elizabeth Herrera Marentes	Responsable enfermería	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	Ps. Abogado Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO	Juan Camilo Angulo Soledad	Ps. Económico Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO